



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI

28 de octubre de 2002

Número 128

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	
ORDEN de 1 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia	8949
ORDEN de 30 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia	8955
ORDEN de 1 de septiembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo	8956
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
DECRETO 309/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas	8956
DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
DECRETO 310/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y estructura la Comisión de Formación de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón	8960
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO	
CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de octubre de 2002	8962

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA	
DECRETO 311/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos en la Universidad de Zaragoza	8963

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
DECRETO 312/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se atribuyen determinadas competencias en materia de evaluación de impacto ambiental	8963

II. Autoridades y personal a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
DECRETO 313/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se designa un miembro del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo	8965

DECRETO 314/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se designa un miembro del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo	8965
---	------

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES	
DECRETO 315/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a don Francisco Javier Sanz Gastón Jefe de Servicio de Acción Comunitaria y Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales .	8966

DECRETO 316/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D ^a Dolores Bernal Esteban como Directora del Centro Tutelar San Jorge, adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales	8966
---	------

DECRETO 317/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D ^a M ^a José Cuartero Sánchez subdirectora del Centro Tutelar «San Jorge» del Instituto Aragonés de Servicios Sociales	8966
--	------

DECRETO 318/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D^a Esperanza Soria Herrero Directora del Centro Base de Huesca, adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales 8966

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 319/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla Director-Gerente de la Biblioteca de Aragón del Departamento de Cultura y Turismo 8967

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, necesidades puntuales como funcionario en la Escala de Técnicos Superiores de edición y medios audiovisuales (Especialidad Producción Editorial) y en la Escala Auxiliar de Servicios Generales (Especialidad: Conductores y personal de distribución y reparto) 8967

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002, declarando urgente la ocupación temporal de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave T-271-Z «Obra de emergencia. Carretera A-127, Tramo: Travesía de Tauste» 8967

ORDEN de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave A-313-HU «Mejora de la Intersección de Acceso a Bolea en la Carretera A-1206 de Esquedas a Ayerbe por Loarre, p.k. 5,401. Término Municipal de Bolea (Huesca)» 8968

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 30 de julio de 2002 8969

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO 320/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Torralba-Fortún 8974

DECRETO 321/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, la Plaza de España de Chodes (Zaragoza) 8977

DECRETO 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo en Zaragoza 8981

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y apoyo a la Actividad Deportiva en el primer trimestre de 2002 8984

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, en el segundo trimestre de 2002 8989

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el tercer trimestre de 2002 8989

RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el tercer trimestre de 2002 8989

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de Mantenedor Autorizado de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Mantenedor Autorizado de Climatización 8989

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social a iniciar durante 2002 en las modalidades de Formación y Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales 8992

ORDEN de 10 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador 8995

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, sobre servicios esenciales durante la huelga convocada para el próximo 29 de octubre de 2002 8999

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios 8999

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO del Departamento de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes por el que se da publicidad a la Resolución que deja sin efecto la convocatoria del contrato de Asistencia Técnica de un «Vigilante de Obra para la Variante de Castelserás» 8999

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto y tramitación urgente, de un contrato de obras 9000

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca un concurso para ejecución de las obras de construcción de un centro de acogida de visitantes en el castillo de Loarre (Huesca) 9000

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la Torre del Reloj del pueblo viejo de Belchite (Zaragoza) 9001

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras . 9001

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras . 9001

RESOLUCION del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios 9002

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras . 9002

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 175/2002 9002

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de soterramiento de la línea aérea de MT y CT en el conjunto fortificado islámico 9003

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de iluminación del conjunto fortificado islámico 9003

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, por el que se convoca concurso para las obras de construcción de 180 nichos en el cementerio municipal 9003

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto para el suministro de vehículo todo terreno patrulla para policía local . 9004

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a adjudicación de la obra denominada «Alumbrado público en el barrio del Pinar». Expte. número 273/2002 ... 9004

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto para el suministro de un vehículo patrulla destinado a la policía local 9005

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto «General de suministro de material para instalaciones semaforicas de Zaragoza (200201) 9005

b) Otros anuncios**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

NOTIFICACION de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, a los posibles afectados, emplazándoles para que puedan personarse como interesados en el recurso contencioso-administrativo número de procedimiento abreviado 308/2002-BR 9006

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas Instaladoras de Energía Solar Térmica y Fotovoltaica de Aragón 9006

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, por el que se someten a información pública los acuerdos adoptados en sesión de 29 de julio de 2002 9007

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) ... 9007

CORRECCION de errores de la notificación del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la legislación vigente en materia de epizootias . 9010

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Teruel, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos 9010

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y DESARROLLO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico «Campoliva II» 9010

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Enrique Pérez Tello, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002	9010	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 14/1.990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara	9013
EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Manuel de la Poza Moreno, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002	9010	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón	9013
EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Teófilo Conejos Gómez, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002	9011	ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a un expediente de solicitud nuevo Coto Deportivo de Caza que se detalla	9013
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE CANFRANC (Huesca)	
ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Aragón (2002-2011)	9011	ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual aislada número 7 del Plan General de Ordenación Urbana	9014
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres	9011	ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial del Plan Especial de Protección del conjunto histórico del núcleo antiguo de Canfranc Pueblo	9014
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Incendios	9011	ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana	9014
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes	9012	ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual aislada número 6 del Plan General de Ordenación Urbana	9014
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca	9012	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO (Zaragoza)	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 14/90 por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara	9012	ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, relativo a aprobación de proyecto de urbanización del Ara IIIa zona «Viña del Conde»	9015
		AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 254/02	9015
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 291/02	9015
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 246/02-A	9015
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O.247/02-BM	9015
		ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.A. 280/02	9016

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2781 *ORDEN de 1 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito al I.E.S. «Mar de Aragón» de Caspe:

Nº R.P.T.: 17997

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: D

Clase de Especialidad: 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito al I.E.S. «José Mor de Fuentes» de Monzón:

Nº R.P.T.: 17998

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: D

Clase de Especialidad: 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito a la Escuela de Artes y Oficios de Huesca:

Nº R.P.T.: 17999

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: D

Clase de Especialidad: 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito al C.E.P.A. «Miguel Hernández» de Huesca:

Nº R.P.T.: 18000

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: D

Clase de Especialidad: 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito al C.E.E. «La Alegría» de Monzón:

Nº R.P.T.: 18001

Denominación: A.T.S. de Atención Especializada

Nivel: 18

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: S

Admón. Pública: A1

Grupo: B

Clase de Especialidad: 201361

Características: Funciones de asistencia sanitaria

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal funcionario, adscrito al Servicio Provincial de Teruel:

Nº R.P.T.: 18002

Denominación: Auxiliar Administrativo

Nivel: 14

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: G

Admón. Pública: A1

Grupo: D

Clase de Especialidad: 203111

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Miguel Catalán, Mixto 13» de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18003

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Grande Covián, Mixto 14» de Zaragoza:
 N° R.P.T.: 18004

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado Estudios Primarios/Certificado Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza:
 N° R.P.T.: 18005

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Miralbueno» de Zaragoza:

N° R.P.T.: 18006

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Pablo Gargallo, Mixto 9» de Zaragoza:

N° R.P.T.: 18007

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Río Gállego» de Zaragoza:

N° R.P.T.: 18008

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Emilio Jimeno» de Calatayud:

N° R.P.T.: 18009

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Cabañas» de La Almunia de D^a Godina»:

N° R.P.T.: 18010

Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos

Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «Luis Buñuel» de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18011
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18013
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «Corona de Aragón» de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18012
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18014
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Pedro Cerrada» de Utebo:

Nº R.P.T.: 18015
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos

Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «Tiempos Modernos» de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18016
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18017
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos a la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18018
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18019
 Denominación: Peón
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Peón
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios /
 Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Sierra de la Virgen» de Illueca:

Nº R.P.T.: 18020
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios/
 Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al C.P. «La Merced» de Barbastro:

Nº R.P.T.: 18021
 Denominación: Oficial 2ª Ayudante de cocina
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría profesional: Oficial 2ª Ayudante de Cocina
 Titulación académica: Graduado Escolar / F.P.1
 Formación Específica: Carné de manipulador de alimentos
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Tiempo parcial

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al C.P. «Asunción Pañart Montaner» de Ainsa:

Nº R.P.T.: 18022
 Denominación: Oficial 2ª Ayudante de cocina
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría profesional: Oficial 2ª Ayudante de Cocina
 Titulación académica: Graduado Escolar / F.P.1
 Formación Específica: Carné de manipulador de alimentos
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Tiempo parcial

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al C.P. «Víctor Mendoza» de Binéfar:

Nº R.P.T.: 18023
 Denominación: Oficial 2ª Ayudante de cocina
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O

Grupo: D
 Categoría profesional: Oficial 2ª Ayudante de Cocina
 Titulación académica: Graduado Escolar / F.P.1
 Formación Específica: Carné de manipulador de alimentos
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Tiempo parcial

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Bajo Cinca» de Fraga:

Nº R.P.T.: 18024
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios /
 Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «S. Alberto Magno» de Sabiñánigo:

Nº R.P.T.: 18025
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios /
 Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18026
 Denominación: Personal Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios /
 Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Sierra de S. Quílez» de Binéfar:

Nº R.P.T.: 18027
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O

Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al «Conservatorio Profesional de Música» de Monzón:

Nº R.P.T.: 18028
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito a la Guardería Infantil «Ntra. Sra. de la Alegría» de Monzón:

Nº R.P.T.: 18063
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Tiempo parcial

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Domingo Miral» de Jaca:

Nº R.P.T.: 18029
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S. «Biello Aragón» de Sabiñánigo:

Nº R.P.T.: 18030

Denominación: Personal Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito a la Escuela de Artes y Oficios de Huesca:

Nº R.P.T.: 18031
 Denominación: Personal Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito a la Escuela Hogar en C.R.I.E.T. de Cantavieja (Teruel):

Nº R.P.T.: 18032
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Tiempo parcial

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al CRIET de Alcorisa (Teruel):

Nº R.P.T.: 18033
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD
 Observaciones: Tiempo parcial

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «Francés de Aranda» de Teruel:

Nº R.P.T.: 18034
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18035
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral, adscrito al I.E.S.O. de Cella:

Nº R.P.T.: 18036
 Denominación: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Nivel: 13
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal Especializado Servicios Domésticos
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.F.P.E. Específica de Teruel:

Nº R.P.T.: 18037
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Nº R.P.T.: 18038
 Denominación: Oficial 2ª Ayudante de cocina
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría profesional: Oficial 2ª Ayudante de Cocina
 Titulación académica: Graduado Escolar / F.P.1
 Formación Específica: Carné de manipulador de alimentos
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «Segundo de Chomón» de Teruel:

Nº R.P.T.: 18039
 Denominación: Personal de Servicios Auxiliares
 Nivel: 14
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: E
 Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares
 Titulación académica: Certificado de Estudios Primarios / Certificado de Escolaridad
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

—Se crean los siguientes puestos de trabajo de personal laboral, adscritos al I.E.S. «Pablo Serrano» de Andorra (Teruel):

Nº R.P.T.: 18040
 Denominación: Oficial 1ª Oficios varios
 Nivel: 16
 Complemento Específico: A
 Tipo de puesto: N
 Forma provisión: CO
 Función: O
 Grupo: D
 Categoría profesional: Oficial 1ª Oficios varios
 Titulación académica: Graduado Escolar / F.P.1
 Características: Las establecidas por convenio
 Situación del puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, en los siguientes términos:

Se dotan dentro del Programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» los puestos de trabajo de personal funcionario nº R.P.T. 17997 y 17998, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Exptes. 413 y 414 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 422.4 «Enseñanzas Artísticas» el puesto de trabajo de personal funcionario nº R.P.T. 17999, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 422.1 «Educación infantil y primaria». (Expte. 455 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 422.5 «Educación Permanente» el puesto de trabajo de personal funcionario nº R.P.T. 18000, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa

ma económico 422.1 «Educación infantil y primaria». (Expte. 444 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 422.3 «Educación Especial» el puesto de trabajo de personal funcionario nº R.P.T. 18001, A.T.S. de Atención Especializada, Grupo B, Nivel 18, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del programa económico 422.1 «Educación infantil y primaria». (Expte. 443 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 421.1 «Servicios Generales (Educación y Ciencia)» el puesto de trabajo de personal funcionario nº R.P.T. 18002, Auxiliar Administrativo, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.2 «Nuevas dotaciones de personal funcionario» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 451 / 2002)

Se dotan dentro del Programa económico 422.2 «Educación Secundaria y Formación Profesional» los puestos de trabajo de personal laboral nº R.P.T. 18003, 18004, 18006, 18007, 18008, 18009, 18010, 18011, 18012, 18015, 18016, 18024, 18025, 18027, 18029, 18034, 18036 P.E.S.D., Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, y nº R.P.T. 18013, 18014, 18020, 18017, 18026, 18030, 18035, 18037, 18039 P.S. A., Grupo E, Nivel 14, C. Específico A, Nº R.P.T. 18038, Oficial 2ª Ayudante de cocina, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A, y Nº R.P.T. 18040, Oficial 1ª Oficios Varios, Grupo D, Nivel 16 y C. Específico A, financiándose con cargo al crédito en la Ficha A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico (Exptes. 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 431, 432, 433, 428, 429, 430, 435, 436, 434, 437, 441, 442, 438, 439, 440, 416 y 415 / 2002)

Se dotan dentro del Programa económico 422.4 «Enseñanzas artísticas» los puestos de trabajo de personal laboral, nº R.P.T. 18005, 18018, 18028 P.E.S.D., Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, nº R.P.T. 18019, Peón, Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Expte. 456, 457, 459 y 458 / 2002)

Se dota dentro del Programa económico 422.4 «Enseñanzas artísticas» el puesto de trabajo de personal laboral Nº R.P.T. 18031. P.S. A., Grupo E, Nivel 14, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en las fichas A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» del Programa 422.4 y del programa 422.1 y la Seguridad Social con el Concepto 160 de los programas 422.4 y 422.1. (Expte. 460/2002)

Se dotan dentro del Programa económico 422.1 «Educación Infantil y Primaria» los puestos de trabajo de personal laboral nº R.P.T. 18021, 18022 y 18023, Oficial 2ª Ayudante de Cocina, Grupo D, Nivel 14, C. Específico A y nº R.P.T. 18032, 18033 y 18063, P.E.S.D., Grupo E, Nivel 13, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 2.2.2 «Nuevas dotaciones de personal laboral» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico (Exptes. 446, 445, 447, 449, 448 y 450 / 2002)

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de agosto de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ÁNGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2782 *ORDEN de 30 de agosto de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Educación y Ciencia, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y del Anexo Presupuestario de Personal de sus unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación y Ciencia en los siguientes términos:

—Se crean once puestos de trabajo de personal laboral de Técnico/a en Jardín de infancia con los nº de R.P.T. especificados y adscritos a los siguientes centros: Guardería Infantil «Aragón» (Zaragoza) nº R.P.T. 18068; Guardería Infantil «Inmaculada Concepción» (Zaragoza) nº R.P.T. 18069; Guardería Infantil «Monsalud» (Zaragoza) nº R.P.T. 18070; Guardería Infantil «Nuestra Señora del Pilar» (Zaragoza) nº R.P.T. 18071; Guardería Infantil «Nuestra Sra. del Carmen» (Calatayud) nº R.P.T. 18072; Guardería Infantil «Virgen de la Oliva» (Ejea de los Caballeros) nº R.P.T. 18073; Guardería Infantil «San Antonio de Padua» (Gallur) nº R.P.T. 18074; Guardería Infantil «Santo Angel Custodio» (Alcañiz) nº R.P.T. 18075; Guardería Infantil «San Lorenzo» (Huesca) nº R.P.T. 18076; Guardería Infantil «La Paz» (Barbastro) nº R.P.T. 18077 y Guardería Infantil «Nuestra Señora de la Alegría» (Monzón) nº R.P.T. 18078 con los requisitos y características detallados a continuación:

Denominación: Técnico/a en Jardín de Infancia

Nivel: 16

Complemento Específico: A

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: E

Grupo: C

Categoría profesional: Técnico/a en Jardín de Infancia

Titulación académica: Formación Profesional de 2º grado

Formación específica: Especialidad en jardín de infancia o educación infantil

Características: Las establecidas por convenio

Observaciones: Tiempo parcial

Situación del puesto: VD

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación y Ciencia, en los siguientes términos:

Se dotan dentro del Programa económico 422.1 «Educación Infantil y Primaria» los puestos de trabajo de personal laboral nº R.P.T. 18068, 18069, 18070, 18071, 18072, 18073, 18074, 18075, 18076, 18077 y 18078, Técnico en Jardín de Infancia,

Grupo C, Nivel 16, C. Específico A, financiándose con cargo al crédito contenido en la Ficha A.D.P. 1.1.3 «Variaciones, Reasignaciones y otras incidencias» y la Seguridad Social con el Concepto 160 del mismo programa económico. (Exptes. 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525 y 526/2002).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de agosto de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

2783 *ORDEN de 1 de septiembre de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Cultura y Turismo.*

La Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal por amortización de un puesto de Personal Especializado de Servicios Domésticos en el Archivo Histórico Provincial, con efectos de la jubilación de su titular y la creación de un puesto de Personal de Servicios Auxiliares en el mismo centro.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto a los supuestos de modificación de los Anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico individualizado de las propuestas de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

Primero.—Aprobar, con efectos de 24 de septiembre de 2002, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Cultura y Turismo en los siguientes términos:

—Se crea el siguiente puesto de trabajo de personal laboral adscrito al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza:

Nº R.P.T.: 18080

Denominación: Personal de Servicios Auxiliares

Nivel: 14

Complemento Específico: B

Tipo de puesto: N

Forma provisión: CO

Función: O

Grupo: E

Categoría profesional: Personal de Servicios Auxiliares

Titulación académica: Certificado de estudios primarios / Certificado de escolaridad

Características: Las establecidas por convenio

Situación del puesto: VD

—Puesto nº R.P.T. 9679, Personal Especializado de Servicios Domésticos, adscrito al Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, se amortiza.

Segundo.—Aprobar, con efectos de 24 de septiembre de 2002, la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Cultura y Turismo, en los siguientes términos:

—Código del Anexo 452.1L005E, correspondiente al puesto nº R.P.T. 9679, Personal Especializado de Servicios Domésticos, se amortiza y con el crédito liberado se dota puesto de nueva creación nº R.P.T. 18080, Personal de Servicios Auxiliares. El sobrante en retribuciones incrementa el crédito de la ficha de Reclasificaciones y otras incidencias y el de la Seguridad Social el Concepto 160 del Programa 452.1 «Archivos y Museos». (Expte. 530/2002).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 1 de septiembre de 2002.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

2784 *DECRETO 309/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.*

En el año 1982, el Consejo de las Comunidades Europeas aprobó la Directiva 82/501/CEE, de 24 de junio, relativa a los riesgos de accidentes graves en determinadas actividades industriales que fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico en el Real Decreto 886 / 1988, de 15 de julio, sobre prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales.

Posteriormente, el Real Decreto 952/1990, de 29 de junio, por el que se modifican los Anexos y se amplían algunos artículos del R.D. 886/88, traspuso a la normativa legal las modificaciones que introdujeron las Directivas 87/216/CEE y 88/610/CEE.

Del análisis de los accidentes mayores ocurridos en la Unión Europea durante los años de vigencia de esta reglamentación, se ha derivado la necesidad de realizar una revisión completa de las Directivas anteriores, que condujo a la aprobación de la Directiva 96/82/CE, de 9 de diciembre de 1996, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Esta Directiva, que tiene como objetivo la obtención de un alto nivel de protección para las personas, los bienes y el medio ambiente ante accidentes graves, incorpora entre otras novedades un único sistema para determinar su ámbito de aplicación, la elaboración por parte del industrial de una política de prevención de accidentes graves y un sistema de gestión de la seguridad y por primera vez, incluye como una categoría de sustancias a considerar a las peligrosas para el medio ambiente.

Asimismo, la Directiva introduce algunas novedades que suponen nuevos requerimientos para las Autoridades Competentes de los países miembros, tales como la necesidad de tener en cuenta en la planificación urbanística, la ubicación de las instalaciones que resulten cubiertas por la reglamentación que se genere en cada país, determinar la posibilidad de que un determinado accidente genere un efecto dominó debido a su ubicación y proximidad a otros establecimientos y la evalua-

ción del informe de seguridad que presenten los titulares o explotadores, entre otros.

Los contenidos de la Directiva 96/82/CE, de 9 de diciembre de 1996, están recogidos en el Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, cuya aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón se regula en el presente Decreto.

En consecuencia, y con el objeto de designar los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de las funciones que el Real Decreto 1254/1999, de 16 de junio, asigna a las Comunidades Autónomas, así como para desarrollar ciertos aspectos contenidos en el mencionado Real Decreto, a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales, de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Industria, Comercio y Desarrollo y de Medio Ambiente y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto.

El objeto del presente Decreto es determinar las funciones que corresponden a los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en relación con las medidas de prevención e intervención en caso de accidente grave en los que estén implicadas sustancias peligrosas, en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

Asimismo, se fija el procedimiento de actuación de los titulares de los establecimientos afectados y de los órganos competentes de la Administración para el correcto cumplimiento de las prescripciones del mencionado Real Decreto.

Artículo 2.—Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Decreto serán de aplicación a los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se designan como responsables para realizar las funciones que se les asignan, así como a los establecimientos comprendidos en el art. 2 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, exceptuando las actividades, establecimientos o instalaciones que se mencionan en el art. 4 del mismo Real Decreto.

Artículo 3.—Autoridades competentes.

1.—Se consideran Autoridades Competentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a los efectos de la aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, las siguientes:

- a) El Gobierno de Aragón.
- b) La Comisión de Protección Civil de Aragón.
- c) El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Interior.
- d) El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Urbanismo.
- e) El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, a través de la Dirección General de Industria.
- f) El Departamento de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

2.—La Dirección General de Trabajo del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y el Servicio Aragonés de la Salud, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, conocerán, a través de las Autoridades Competentes en cada materia, la información que se obtenga en virtud de la aplicación de este Decreto y pueda ser de su interés.

Artículo 4.—Competencias asignadas al Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón aprobará los Planes de Emergencia

Exterior que se elaboren para los establecimientos cubiertos por el art. 9 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, u otros para los que se considere necesaria su redacción.

Artículo 5.—Competencias asignadas a la Comisión de Protección Civil de Aragón.

La Comisión de Protección Civil de Aragón deberá informar los Planes de Emergencia Exterior u otros que se elaboren para los establecimientos cubiertos por el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, con anterioridad a su aprobación por el Gobierno de Aragón.

Artículo 6.—Competencias asignadas al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

1.—Al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través de la Dirección General de Interior, se le asignan las funciones de coordinación en materia de accidentes graves y concretamente las relacionadas con la recepción de la documentación remitida por el titular o explotador del establecimiento, la elaboración, activación y dirección de los Planes de Emergencia Exterior, la información a la población sobre normas de autoprotección y la relación de la Comunidad Autónoma de Aragón con los organismos dependientes de la Administración General del Estado.

2.—Las funciones concretas a realizar serán:

a) Recibir del titular o explotador de los establecimientos del ámbito de aplicación de este Decreto, la notificación, los planes de emergencia interior, los informes de seguridad y en general toda la información que mencionan los art. 6, 7, 9, 10 y 11 del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

b) Una vez realizado su acuse de recibo, remitir a la Dirección General de Industria, toda la documentación presentada por los titulares o explotadores a los que resulte de aplicación este Decreto.

c) Informar a la Dirección General de Trabajo, al Servicio Aragonés de la Salud y a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental sobre aquellos contenidos del Informe de Seguridad y demás documentación remitida por los titulares o explotadores de los establecimientos afectados, en relación con la aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, que puedan ser de su interés, a los efectos de sus respectivas competencias.

d) Comunicar a la Dirección General de Urbanismo la relación de establecimientos que realicen la notificación de su existencia, en aplicación del art. 11 del presente Decreto, así como la relación de establecimientos cubiertos por la anterior reglamentación sobre accidentes mayores.

e) Notificar a la Dirección General de Urbanismo la implantación de nuevos establecimientos a los que sea de aplicación este Decreto, así como de las modificaciones sustanciales que se produzcan en los ya establecidos.

f) Recibir del titular o explotador del establecimiento la información relativa a las modificaciones significativas que se produzcan con respecto a la notificación inicial en:

—Cantidad, características o cantidades de sustancias peligrosas presentes

—Cambios en los procesos en que intervengan sustancias peligrosas

—Cierre temporal o definitivo de la instalación.

g) Recibir el informe de la Dirección General de Industria en el que se evalúe la documentación presentada por el titular o explotador del establecimiento, una vez completada y archivar estas documentaciones.

h) Remitir a los titulares o explotadores de los establecimientos cubiertos por el artículo 9 del Real Decreto, el informe de la Dirección General de Industria en el que se recoge su pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad del establecimiento en materia de accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas.

i) Someter a trámite de información pública, con carácter previo a su aprobación o autorización los proyectos de nuevos establecimientos o instalaciones que vayan a estar cubiertos por el art. 9 del Real Decreto 1254 / 1999, de 16 de julio, y los de modificación de los ya existentes.

j) Someter a trámite de información pública, con carácter previo a su aprobación o autorización, los proyectos de modificación de establecimientos o instalaciones que como consecuencia de esas modificaciones, vayan a resultar cubiertos por el art. 9 del Real Decreto 1254 / 1999, de 16 de julio.

k) Poner a disposición del público el contenido de los informes de seguridad que reciba, una vez eliminados, a solicitud del titular o explotador, los datos confidenciales de carácter industrial, comercial o personal, de seguridad pública o de defensa nacional.

l) Determinar los establecimientos o grupos de establecimientos en los que puede producirse el efecto dominó.

m) Establecer los protocolos de comunicación e intercambio de datos entre los establecimientos en que pueda producirse el efecto dominó.

n) Establecer mecanismos de consulta a la población que pudiera verse afectada por un accidente grave producido en un determinado establecimiento, antes de realizar el Plan de Emergencia Exterior correspondiente.

o) Elaborar los Planes de Emergencia Exterior correspondientes a los establecimientos cubiertos por el art. 9 del Real Decreto 1254 / 1999, de 16 de julio, a partir de la información remitida por los titulares o explotadores y analizada por la Dirección General de Industria y Comercio.

p) Remitir a la Comisión Nacional de Protección Civil para su correspondiente homologación, los Planes de Emergencia Exterior que se elaboren

q) Ordenar la activación y dirigir las actuaciones previstas en los Planes de Emergencia Exterior cuando sea necesario.

r) Solicitar de los Ayuntamientos u otras entidades locales su colaboración para la elaboración de los planes de emergencia exterior, así como para que informen de inmediato al Centro de Emergencias - 112 Sos Aragón sobre los accidentes graves que se originen en el término municipal o de cualquier incidente que pudiera dar lugar a su desencadenamiento.

s) Llevar a cabo, en colaboración con los titulares o explotadores de los establecimientos, la información a la población posiblemente afectada por los accidentes graves que puedan producirse en los establecimientos cubiertos por el art. 9 del Real Decreto 1254 / 1999, de 16 de julio, sobre las medidas de autoprotección que deben adoptar en las distintas situaciones de emergencia que puedan generarse.

t) Mantener permanentemente a disposición del público esta información.

u) Informar a la Delegación del Gobierno en Aragón en el momento en que se tenga noticia de que se ha producido un accidente grave en uno de los establecimientos a los que sea de aplicación este Decreto.

v) Remitir a la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior la información relacionada con los accidentes graves que se produzcan en los establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

w) Informar a la Comisión Nacional de Protección Civil
—De los casos en que se haya prohibido la explotación o la entrada en servicio de un determinado establecimiento.

—De las limitaciones que se autoricen en la información a facilitar con el informe de seguridad de un determinado establecimiento.

—De las sanciones que se impongan a los establecimientos cubiertos por este Decreto.

x) Recibir de la Delegación del Gobierno en Aragón la información necesaria para elaborar los Planes de Emergencia Exterior de los establecimientos ubicados en Aragón y regu-

lados por el Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230 / 1998, de 16 de febrero.

Artículo 7.—Competencias asignadas al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Las funciones asignadas al Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a través de la Dirección General de Urbanismo, son las relacionadas con la ordenación territorial y las limitaciones al uso del suelo que se concretan en las siguientes funciones:

a) Tener en cuenta la limitación de las consecuencias de los accidentes graves en la asignación o utilización del suelo, mediante el control de:

—Los nuevos establecimientos que se implanten o las modificaciones significativas que se planteen en los ya existentes.

—Las nuevas obras, tales como vías de comunicación, lugares frecuentados por el público o zonas de viviendas, que vayan a ser realizadas en el ámbito de influencia territorial que se derive del estudio de seguridad de los establecimientos próximos.

b) En la definición de las políticas de asignación del suelo, mantener distancias de seguridad adecuadas entre los establecimientos a los que sea de aplicación este Decreto y las zonas de viviendas, las frecuentadas por el público o las que presenten un interés natural.

c) Recabar de la Dirección General de Interior o en su caso de la Dirección General de Industria cuando lo considere necesario, un dictamen técnico sobre los riesgos vinculados a un establecimiento concreto, en orden a la toma de decisiones de índole urbanística.

d) Someter a trámite de información pública, en el marco de sus competencias, con carácter previo a su aprobación o autorización, los proyectos de obra o edificaciones que se planteen en las inmediaciones de los establecimientos cubiertos por este Decreto.

Artículo 8.—Competencias asignadas al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

A los efectos de la aplicación del Real Decreto 1254 / 1999, el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, a través de la Dirección General de Industria ejercerá las competencias relativas a la evaluación de la información que faciliten los titulares o explotadores de los establecimientos, determinación del sistema de inspección y aplicación de la política de infracciones y sanciones.

Así, las funciones asignadas al Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo son las siguientes:

a) Evaluar el contenido de los informes de seguridad, solicitando de los titulares o explotadores de los establecimientos las ampliaciones o aclaraciones a la documentación aportada que se estimen necesarias.

b) Remitir a la Dirección General de Interior, una vez completada y evaluada, toda la documentación que remitan los titulares o explotadores a los que resulte de aplicación este Decreto y concretamente:

—La Notificación inicial.

—El Plan de Emergencia Interior

—El Informe de Seguridad conteniendo la Política de Prevención de Accidentes Graves (P.P.A.G.), el Sistema de Gestión de la Seguridad (S.G.S.), la documentación necesaria para elaborar el Plan de Emergencia Exterior y las actualizaciones de toda la documentación anterior que se produzcan.

c) Requerir de la Dirección General de Trabajo, del Servicio Aragonés de la Salud y de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental los informes que considere necesarios para la evaluación de la información remitida por los titulares o explotadores en relación con la aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio.

d) Remitir a la Dirección General de Interior, en un plazo no

superior a los 5 meses, una vez evaluado el informe de seguridad, un informe que recoja su pronunciamiento sobre las medidas de seguridad del establecimiento, en materia de accidentes graves.

e) Limitar la información a facilitar por el titular o explotador en el informe de seguridad en los casos en que se demuestre, a solicitud del titular o explotador, que determinadas sustancias existentes o una parte del establecimiento no puede presentar peligro significativo de accidente grave.

Estas decisiones deberán ser notificadas a la Dirección General de Interior para su traslado a la Comisión Nacional de Protección Civil.

f) Exigir, si se estima conveniente, a determinados establecimientos eximidos del Informe de Seguridad, la elaboración y remisión de determinados aspectos del mismo.

g) Establecer un programa de inspección periódica para los establecimientos a los que sea de aplicación este Decreto, que responda a las previsiones del art. 19 del Real Decreto 1254 / 1999, de 16 de julio. Para la realización de estas inspecciones, la Dirección General de Industria podrá solicitar la colaboración de las demás Autoridades Competentes relacionadas en el artículo 3 del presente Decreto.

Para los establecimientos cubiertos por el art. 9 de este Real Decreto, las inspecciones se realizarán con una periodicidad máxima de 12 meses.

h) Tras cada inspección realizada, elaborar un informe sobre lo observado. De ser necesario realizar algún tipo de seguimiento sobre el resultado de la inspección, este se llevará a cabo con la colaboración del titular o explotador, dentro de los 6 meses posteriores a cada inspección.

i) Remitir copia de los informes que se elaboren tras las inspecciones a las restantes autoridades competentes, siempre que contengan datos de interés relevante para sus correspondientes áreas de actuación administrativa.

j) Informar anualmente a la Comisión de Protección Civil de Aragón de los resultados y circunstancias de las inspecciones realizadas en el período informado.

k) Sancionar las infracciones que se produzcan a lo establecido en el presente Decreto, o en su caso prohibir la explotación o la entrada en servicio de un determinado establecimiento o instalación, de conformidad con lo previsto en el Título V de la Ley 21 / 1992, de 16 de julio, de Industria.

Artículo 9.—Competencias asignadas al Departamento de Medio Ambiente.

En relación con la elaboración de los Planes de Emergencia Exterior de aquellos establecimientos en que existan o puedan existir sustancias peligrosas para el medio ambiente, la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental del Departamento de Medio Ambiente será competente para realizar las siguientes funciones:

a) A la vista de la documentación presentada por el titular o explotador, analizar las repercusiones de los accidentes graves en los que puedan intervenir sustancias peligrosas para el medio ambiente.

b) Establecer los criterios preventivos específicos para este tipo de sustancias.

c) Definir criterios de actuación medioambiental ante los posibles accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas para el medio ambiente.

Artículo 10.—Comité Técnico de Seguimiento de las medidas previstas en el presente Decreto.

1. Se crea un Comité Técnico de Seguimiento, con las siguientes funciones:

a) Efectuar el seguimiento del flujo de la información que vayan facilitando los titulares o explotadores, así como de las aclaraciones o ampliaciones que se soliciten.

b) Conocer con anterioridad a su remisión, los informes que vayan a dirigirse a los titulares o explotadores con la evalua-

ción del informe de seguridad, el resultado de las inspecciones periódicas o por cualquier otro motivo relacionado con la aplicación del presente Decreto.

c) Analizar los accidentes graves que se produzcan o los conatos de accidente que se estimen de interés.

d) Conocer el programa de inspecciones previstas.

e) Conocer los expedientes sancionadores que se tramiten en aplicación del presente Decreto.

f) Proponer instrucciones a las Direcciones Generales designadas competentes a los efectos de la aplicación del Real Decreto 1254/1999, para mejorar la comunicación, colaboración y coordinación de todas ellas en la prevención de accidentes graves en que intervengan sustancias peligrosas.

2. Este Comité Técnico estará constituido por:

a) Dos representantes de la Dirección General de Interior.

b) Dos representantes de la Dirección General de Urbanismo.

c) Dos representantes de la Dirección General de Industria.

d) Un representante de la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental.

e) Un representante del Servicio Aragonés de la Salud.

f) Un representante de la Dirección General de Trabajo.

3. El Presidente del Comité será designado por el Director General de Interior de entre los dos representantes de la Dirección General.

4. Este Comité Técnico se reunirá con una periodicidad mínima mensual.

Artículo 11.—Presentación de la documentación requerida a los titulares de los establecimientos.

1. La documentación a que se hace referencia en los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 13 del Real Decreto 1254 / 1999, de 16 de julio, se dirigirá, en los plazos que se mencionan en dichos artículos, a la Dirección General de Interior.

2. Para los establecimientos que se implanten tras la entrada en vigor del presente Decreto y vayan a estar dentro de su ámbito de aplicación, se establecen los siguientes plazos para la presentación de esta documentación:

a) Notificación.—Seis meses antes del comienzo de la construcción.

b) Plan de Emergencia Interior.—Tres meses antes de iniciar la explotación.

c) Elaboración de la Política de Prevención de Accidentes Graves.—Tres meses antes de iniciar la explotación

d) Informe de Seguridad.—Seis meses antes de iniciar la explotación

Artículo 12.—Información a facilitar por el titular o explotador en caso de accidente grave.

Ante cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importante que suceda en un establecimiento al que sea de aplicación este Decreto, y que suponga una situación de grave riesgo inmediato o diferido para las personas, los bienes o el medio ambiente en el interior o el exterior de la instalación, así como ante aquellos sucesos que sin ser un accidente produzcan efectos perceptibles en el exterior, susceptibles de crear alarma entre la población, los titulares o explotadores están obligados a:

a) Informar de forma inmediata del suceso al Centro de Emergencias del Gobierno de Aragón al teléfono 976/28.12.34. Deberá existir un sistema de comunicación redundante entre el establecimiento y el Centro de Emergencias.

b) Posteriormente, con la mayor brevedad posible, deberá facilitar a la Dirección General de Interior la información relativa a las circunstancias que han concurrido para que se produzca el accidente, datos concretos sobre sustancias y cantidades implicadas, consecuencias del accidente, medidas adoptadas y por adoptar, el apoyo externo que estiman necesario y cualquier otra información que pueda ser de interés para el control de la emergencia.

c) Una vez analizado el accidente y sus causas, remitirán a la Dirección General de Interior del Gobierno de Aragón un informe técnico con las causas del accidente ocurrido, consecuencias del mismo y medidas adoptadas para evitar su repetición.

Disposiciones finales

Primera.—Facultad de desarrollo.

Se faculta a los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales, de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Industria, Comercio y Desarrollo para dictar disposiciones en desarrollo de este Decreto y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

Segunda.—Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Transportes,
JAVIER VELASCO RODRIGUEZ**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Desarrollo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

2785

DECRETO 310/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea y estructura la Comisión de Formación de las Profesiones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Con fecha 15 de diciembre de 1997, los titulares de las Consejerías de las Comunidades Autónomas, el Ministro de Sanidad y Consumo y la Ministra de Educación y Cultura suscribieron el Convenio de Conferencia Sectorial, aprobado por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre formación continuada de las profesiones sanitarias.

Dicho Convenio, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de febrero de 1998, en forma de Resolución de la Subsecretaría, y asimismo reproducido en el «Boletín Oficial de Aragón» por Orden del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, hace mención expresa sobre la responsabilidad de las Administraciones Públicas en asegurar la calidad de las actividades de formación que se oferten a los profesionales sanitarios, todo ello dentro del carácter voluntario de la propia formación, y en conseguir delimitar las áreas y contenidos materiales en los que deben formarse las diferentes ramas y especialidades sanitarias al objeto de definir su adecuada actualización profesional.

Para la necesaria coordinación, en esta materia, de las Consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas y de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Educación y Cultura, se creó la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, que ha realizado los trabajos de diseño del sistema acreditador de formación continuada en las profesiones sanitarias.

El presente Decreto tiene como fin crear los órganos nece-

sarios que posibiliten desarrollar el referido Convenio de Conferencia Sectorial y las directrices de la Comisión Nacional de Formación Continuada.

A tal efecto, se considera preciso constituir y estructurar la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tendrá por objeto fundamental velar por la calidad de la formación continuada de las profesiones sanitarias, así como otorgar las acreditaciones que correspondan, adaptándose su composición a los contenidos del presente Decreto, a las directrices del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud y a los requerimientos de sus fines. Asimismo deben conformarse el Comité Acreditador correspondiente, que evaluará las actividades que se desarrollan en el territorio, y la Secretaría Técnica de la Comisión.

Por otro lado, el cambio de estructura que se ha producido en el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales hace necesario adecuar la composición de la Comisión a la nueva estructura.

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, crea el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por lo que se debe delimitar las funciones de éste y de la Comisión respecto a la Formación Continuada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día, 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se crea, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias como órgano adscrito al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales e integrada, con la Comisión Nacional y las Comisiones de Formación Continuada del resto de las Comunidades Autónomas, en el seno del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 2. Objeto de la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón tiene por objeto asesorar y formular las recomendaciones oportunas, en materia de formación continuada, velar por su adecuación a los criterios que establezca y a las directrices de la Comisión Nacional, así como otorgar acreditaciones y asignar los créditos que correspondan, reconocimientos que serán válidos para todo el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 3. Composición.

La Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente: el Director General de Planificación y Aseguramiento.

Vicepresidente: El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

Secretario: El funcionario titular de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Vocales:

—4 representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma, según la siguiente distribución:

Un representante del Servicio Aragonés de Salud.

Un representante de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento.

Un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un representante del Departamento de Educación y Ciencia.

—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud o persona en quien delegue.

—Un representante de la Universidad de Zaragoza.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Médicos de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Veterinarios de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Psicólogos de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Fisioterapeutas de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales de Podólogos de la Comunidad Autónoma.
 —Un representante a propuesta de los Colegios Oficiales, de cada una de las profesiones sanitarias no incluidas en los apartados anteriores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

—Un representante a propuesta de las Sociedades Científicas en el ámbito de los Colegios Oficiales de Médicos de Aragón, designado por éstos.

—4 representantes de reconocido prestigio en materia de formación de las profesiones sanitarias, designados por el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Asistirán, asimismo, a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, los expertos que la propia Comisión acuerde convocar, en dependencia de las materias o Instituciones que vayan a someterse a consideración.

El nombramiento y remoción de los miembros de la Comisión corresponderá al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta de los respectivos Organismos e Instituciones que ostenten representación en la misma.

Podrán realizarse, del mismo modo, nombramientos de los respectivos miembros suplentes o delegaciones sobre personas por cuya procedencia institucional ostenten similar representatividad que los miembros titulares.

Artículo 4. La Secretaría Técnica.

La Comisión de Formación Continuada contará, bajo su dependencia, con una Secretaria Técnica, cuya titularidad recaerá en un funcionario de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento, que asistirá a las reuniones con voz y voto y entre sus cometidos estará comprendido el prestar el apoyo necesario al efecto de coordinar las actuaciones con el Comité Acreditador.

Artículo 5. El Comité Acreditador.

La Comisión de Formación Continuada nombrará un Comité Acreditador que, bajo su dependencia, estará conformado por los siguientes miembros:

2 miembros designados por la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma, cuyas funciones comprenderán el valorar los aspectos generales de las actividades o Instituciones que sean sometidas a consideración.

3 expertos en la materia correspondiente a las actividades o Instituciones que sean sometidas a consideración, designados por Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma. Asimismo el funcionario, que tenga encomendadas las funciones de Secretario Técnico podrá incorporarse al Comité Acreditador, al efecto de coordinar las actuaciones con la Comisión de Formación Continuada. En caso necesario, y en dependencia del volumen de actividad de la Comisión de Formación Continuada, podrán conformarse otros Comités Acreditadores con igual composición y finalidad, al efecto de que simultáneamente procedan al estudio de diferentes materias que deban ser sometidas a consideración.

Artículo 6. Funciones de la Comisión de Formación Continuada y del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Son funciones de la Comisión de Formación Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes:

1. Establecer los cauces de coordinación con la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud y con las Comisiones del resto de las Comunidades Autónomas, en todo lo relativo a la formación continuada.

2. Desarrollar y ejecutar los acuerdos de la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

3. La organización y gestión de la acreditación de centros, actividades y profesionales, así como de los sistemas de información y registro.

4. La evaluación del sistema de formación sanitaria continuada y la inspección y auditoría de centros y actividades acreditados, así como la realización de estudios estadísticos, cuyos resultados serán presentados de forma periódica a la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

5. La difusión, a través de los medios que se estimen adecuados para conocimiento por los interesados, de los criterios aprobados y de las formas y órganos administrativos ante los que se podrá solicitar la acreditación.

6. Otorgar, en nombre de la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud las acreditaciones y en su caso el número de créditos asignados, a las Instituciones y actividades susceptibles de ello, a propuesta, si la hubiere, del Comité Acreditador.

7. Otorgar, en nombre de la Comisión Nacional de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, los certificados de actualización profesional que correspondan.

8. Ser informada en relación con las declaraciones de interés sanitario y científico.

9. Designar el Comité Acreditador y en su caso de los expertos que se incorporen.

10. Otras que fije su propio Reglamento de Régimen Interior.

Son funciones del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud las siguientes:

1. Desarrollo de los planes de formación continuada de los profesionales sanitarios de carácter estratégico.

2. Formación específica en salud pública y disciplinas afines, gestión y administración sanitaria, economía de la salud y metodología de la investigación.

3. Formación de personal investigador.

4. Creación y mantenimiento de un fondo de documentación en ciencias de la salud.

5. Prestación de servicios y realización de informes y actuaciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendados por el Departamento responsable de Salud.

6. Cualquier otra relacionada con el fomento de la investigación, la asesoría, la cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud.

Artículo 7. Funciones del Presidente de la Comisión. Son funciones del Presidente de la Comisión las siguientes:

1. Representar a la Comisión, sin perjuicio de las atribuciones que pueda determinar en su caso el Reglamento de Régimen Interior.

2. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y ordenar las del Comité Acreditador.

3. Impulsar y mantener la continuidad de las actividades de la Comisión.

Artículo 8. Funciones del Secretario Técnico. Son funciones del Secretario Técnico de la Comisión las siguientes:

1. Facilitar la coordinación entre la Comisión de Formación Continuada y el Comité Acreditador, así como con otros grupos de trabajo se establezcan con fines específicos.

2. Apoyar y asesorar al Presidente y a sus Vocales sobre el funcionamiento de la Comisión.

3. Apoyar y asesorar sobre el funcionamiento del Comité Acreditador, al Presidente, y Vocales de la Comisión, así como a los miembros del propio Comité.

4. Preparar el Orden del Día de las convocatorias de la Comisión y cursar la citación a sus miembros.

5. Efectuar, por orden del Presidente, las convocatorias del Comité Acreditador, así como elaborar el Orden del Día y cursar la citación a quienes vayan a participar en él.

6. Remitir al Comité Acreditador las solicitudes y documentaciones que representen su objeto de estudio.

7. Realizar y suscribir las actas de las reuniones de la Comisión y del Comité Acreditador, y custodiar la documentación correspondiente.

8. Remitir a la Comisión de Formación Continuada los informes que se consideren oportunos y las propuestas sobre acreditación y asignación de créditos realizados por el Comité Acreditador.

9. Emitir las certificaciones pertinentes.

10. Mantener los sistemas de información y registro necesarios.

11. Informar sobre el funcionamiento de la Comisión y sobre el Comité Acreditador a los interesados que lo soliciten.

12. Las funciones que se le encomiende expresamente el Pleno o la Permanente y cuantos otros sean inherentes a su condición de Secretaría Técnica de la Comisión.

Artículo 9. Funciones del Comité Acreditador.

Son funciones del Comité Acreditador las siguientes:

1. Estudiar la documentación relativa a la materia sometida a su consideración.

2. Trasladar al Secretario Técnico el resultado de su estudio y valoración, aportando informe sobre la posible acreditación y asignación de créditos en su caso.

3. Hacer constar, si se estima necesario, las observaciones y recomendaciones sobre la materia sometida a su consideración, a iniciativa propia o a instancia del Secretario Técnico o de la propia Comisión de Formación Continuada.

Artículo 10. Funcionamiento.

1. La Comisión de Formación Continuada funcionará en Pleno y en Comisión Permanente.

2. La Comisión de Formación Continuada podrá constituir ponencias o grupos de trabajo para desarrollar actuaciones en materias específicas o especializadas. 3. El Pleno de la Comisión se reunirá de forma ordinaria al menos una vez por cada trimestre natural y de forma extraordinaria cuando así lo determine el Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de la tercera parte del resto de sus miembros.

3. El Pleno de la Comisión quedará válidamente constituido cuando asistan al menos la mitad de sus miembros, estando presentes el Presidente y Secretario. 5. La Comisión Permanente garantizará la continuidad de las actuaciones, sobre las que dará debida cuenta al Pleno, y estará conformada por el Presidente, el Secretario y cuatro de sus Vocales designados por el Pleno.

4. La Comisión Permanente se reunirá cuando lo determine el Presidente con motivo de actuaciones que así lo requieran.

5. El Comité Acreditador podrá funcionar cuando concurran al menos uno de sus miembros destinados a valorar los aspectos generales y dos de sus miembros designados como expertos en la materia.

6. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Formación Continuada será el establecido en el presente Decreto o en el Reglamento de Régimen Interior que pueda elaborar, y en lo no previsto serán de aplicación los preceptos que, sobre órganos Colegiados se contienen en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 del julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 11. Régimen económico.

Los vocales de la Comisión no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones, si bien, podrán percibir las indemnizaciones que por razón del servicio les correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

El Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, dispondrá los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de lo establecido en este Decreto.

A tal efecto, se creará la estructura administrativa necesaria para desarrollar la actividad de la Secretaría Técnica de la Comisión de Formación Continuada, que será adscrita a la Dirección General de Planificación y Aseguramiento y consistente, al menos, en una Jefatura de Sección destinada a desempeñar las funciones de su titular, así como del personal de apoyo facultativo, técnico y de administración o auxiliar necesario.

DISPOSICION ADICIONAL

La Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias podrá también acreditar Formación Continuada de Profesiones no Sanitarias en el caso de que el ejercicio de estas incida directamente en el campo de la Salud.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 46/1999, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2786 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de octubre de 2002.*

Advertido error en la publicación de la «Orden de 26 de septiembre de Departamento de Cultura y Turismo por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés», publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 4 de octubre de 2002, procede su rectificación en la siguiente forma:

—En la página 8196, en el apartado primero del «Artículo 13. Ponencias específicas», donde dice «... del Decreto de de

2002, del Gobierno de Aragón...» debe decir «... del Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón». Igualmente, donde dice «...Comisión Provinciales...» debe decir «... Comisiones Provinciales...»

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2787 *DECRETO 311/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos en la Universidad de Zaragoza.*

El artículo 149.1.30 de la Constitución Española atribuye a las Comunidades Autónomas el ejercicio de la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que han desarrollado el ejercicio de este derecho fundamental.

Esta competencia está atribuida a la Comunidad Autónoma de Aragón por el artículo 36 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que fue modificada, entre otras, por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre. Su apartado 1. establece que: «Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía»; mientras que el apartado 3 señala expresamente que: «En el ejercicio de estas competencias, la Comunidad Autónoma fomentará la investigación, especialmente la referida a materias o aspectos peculiares de Aragón, y la creación de centros universitarios en las tres provincias».

El traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Universidades por Real Decreto 96/1996, de 26 de enero, conlleva la competencia del Gobierno de Aragón para autorizar la creación de centros y la impartición de nuevas enseñanzas en la Universidad de Zaragoza.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, artículos 8 y 10, en lo tocante a la creación de los Institutos Universitarios, establece que la creación de éstos debe ser acordada por la Comunidad Autónoma, bien a propuesta del Consejo Social de la Universidad, como es el caso, o bien por propia iniciativa con el acuerdo del referido Consejo.

Se precisa en todo caso informe previo del Consejo de Gobierno de la Universidad (Junta de Gobierno, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, apartado 4, de la L.O.U. y en tanto no se cree aquel). Finalmente se debe informar al Consejo de Coordinación Universitaria de lo actuado.

La Comisión de Educación de Las Cortes de Aragón en sesión de 20 de febrero de 2002 aprobó una proposición no de ley por la que «instan al Gobierno de Aragón para que exprese su apoyo al proyecto de creación de un Instituto de Investigación Interdisciplinar en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos, a ubicar en la ciudad de Zaragoza, asumiendo la parte correspondiente de financiación a través de los créditos disponibles en materia de fomento a la investigación en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Se crea el Instituto Universitario de Investigación en Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI) como centro propio de la Universidad de Zaragoza con los objetivos, estructura, medios y finalidades previstos en la Memoria aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 2º.—El mencionado Instituto Universitario, se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el presente Decreto.

Artículo 3º.—Tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el mencionado Instituto podrá, además de realizar las funciones de investigación científica y técnica que le son propias, organizar y desarrollar programas y estudios de doctorado y de postgrado según los procedimientos previstos en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2788 *DECRETO 312/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se atribuyen determinadas competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.*

El presente Decreto tiene como objeto la atribución de determinadas competencias en materia de evaluación de impacto ambiental amparándose en el ejercicio de la competencia en materia de medio ambiente propia de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en particular, en el artículo 37.3 del Estatuto de Autonomía que atribuye a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje, así como sobre la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de «organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno (artículo 35.1.1ª del Estatuto de Autonomía) y, consecuentemente con ésta, la de «procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia», que la Comunidad Autónoma tiene atribuida por el artículo 35.1.5ª del Estatuto de Autonomía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148.1.1ª de la Constitución Española.

La Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, además de llevar a cabo la adaptación al ordenamiento jurídico español de la Directiva Comunitaria 97/11/CE, del Consejo, de 3 de marzo de 1997, por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente, introduce como novedad más significativa una tipificación de las infracciones y sanciones en esta materia, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia.

Hasta tanto se promulgue la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón se hace necesario establecer el órgano competente para la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores que se incoen como consecuencia del incumplimiento de esta normativa.

Si bien el artículo 7 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, prevé que corresponde a los órganos competentes por razón de la materia o a los órganos que, en su caso, designen las Comunidades Autónomas, respecto de los proyectos que no sean de competencia estatal, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la declaración de impacto, sin perjuicio de que el órgano ambiental podrá recabar información de aquéllos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado, es necesario delimitar, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la competencia de los órganos administrativos en esta materia.

Para ello es necesario llevar a cabo una modificación de las competencias establecidas en el artículo 5 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental.

La eficaz aplicación de esta medida preventiva de primer orden, como es la evaluación de impacto ambiental, y el espíritu con el que ha sido elaborada la Ley 6/2001, de 8 de mayo, es que sean los órganos competentes en materia de medio ambiente los que tengan atribuida la competencia sancionadora en materia de evaluación de impacto ambiental.

El artículo 3 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que son órganos competentes para instruir y sancionar los que se determinen en las distintas normas sancionadoras u organizativas sectoriales.

El Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente establece, en su artículo 1.2.b) que, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el marco de la normativa vigente, corresponde al Departamento de Medio Ambiente el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental al órgano ambiental, así como la formulación de las declaraciones de impacto ambiental competencia de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en concreto, en su artículo 7, establece que corresponde a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental la tramitación de los expedientes de evaluación de impacto ambiental.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo 1. Competencias del órgano ambiental.

Corresponde al Departamento de Medio Ambiente:

a) Recabar la información necesaria del órgano sustantivo para el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental, así como efectuar las comprobaciones precisas para verificar el cumplimiento en la ejecución del condicionado medioambiental, sin perjuicio de las que sean propias del órgano sustantivo, todo ello mediante el recurso al auxilio administrativo.

b) Acordar, previo informe del órgano sustantivo, la suspensión de los proyectos que se hayan comenzado a ejecutar sin sometimiento a evaluación de impacto ambiental cuando ésta tenga carácter preceptivo, dándole conocimiento del acuerdo adoptado a tal fin, así como requerir al órgano sustantivo para que decrete la suspensión del proyecto cuando se ejecute con

incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la declaración de impacto ambiental que hayan sido asumidas en el acto de autorización o cuando se haya producido la ocultación de datos, su falseamiento o su manipulación maliciosa en el trámite de evaluación de impacto ambiental o en la ejecución del proyecto.

c) Ejercer las acciones necesarias para que el titular del proyecto lleve a cabo la restitución de la realidad física alterada por la ejecución del proyecto sin la formulación de la previa declaración de impacto ambiental cuando ésta fuera preceptiva, cuando la ejecución se realice con incumplimiento de las condiciones ambientales o de las medidas protectoras y correctoras impuestas, a tal fin, en el título autorizador, o cuando haya habido ocultación de datos, su falseamiento o su manipulación maliciosa en el trámite de evaluación de impacto ambiental o en la ejecución del proyecto, pudiendo imponer, a tal efecto, multas coercitivas sucesivas de hasta 300,51 euros cada una y sin perjuicio de acudir, si fuera preciso, a la ejecución subsidiaria a costa del obligado.

d) Determinar y reclamar posteriormente al titular del proyecto la indemnización de los daños y perjuicios causados por su ejecución, efectuando su valoración previa tasación pericial contradictoria cuando el obligado no esté conforme con la valoración previamente efectuada por la Administración, de la que se le dará traslado.

e) Ejercer la potestad sancionadora por incumplimiento de las obligaciones derivadas del régimen de evaluación de impacto ambiental en aquéllos supuestos en los que la Comunidad Autónoma de Aragón sea competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental, pudiendo realizar, con anterioridad a la incoación del procedimiento sancionador, las diligencias previas que fueren necesarias, así como adoptar, en su caso, las medidas de carácter cautelar que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, evitando el mantenimiento de los efectos de la infracción y garantizando la protección del medio ambiente, de acuerdo a los principios de intensidad y proporcionalidad, todo ello en la forma y términos previstos en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuando la medida cautelar a adoptar en el seno del procedimiento sancionador consista en la suspensión de la ejecución del proyecto, se llevará a efecto por el órgano medioambiental, con independencia de la infracción que se presuma cometida y su calificación, previo informe del órgano sustantivo y dándole en cualquier caso conocimiento de la suspensión finalmente acordada y de sus condiciones y términos.

Artículo 2.—Competencias de los órganos sustantivos.

Corresponde a los órganos competentes por razón de la materia:

a) El seguimiento y vigilancia del cumplimiento del condicionado medioambiental, como parte del conjunto del condicionado, sin perjuicio de la competencia propia del Departamento de Medio Ambiente, debiendo hacer posible y eficaz su ejercicio, informando cuando sea requerido y permitiendo efectuar las comprobaciones necesarias que exija el Departamento de Medio Ambiente para verificar el cumplimiento de la declaración de impacto ambiental.

b) Realizar por sí mismos las comprobaciones precisas y requerir del obligado, promotor del proyecto, la documentación e información necesaria a tal fin.

c) Acordar, cuando la suspensión no se adopte en el seno de un procedimiento sancionador y sin perjuicio de las competencias propias del Departamento de Medio Ambiente, de oficio o a requerimiento de éste, la suspensión de la ejecución de los proyectos iniciados con incumplimiento de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto o cuando se haya producido la ocultación de datos, su falsea-

miento o su manipulación maliciosa en el trámite de evaluación de impacto ambiental o en la ejecución del proyecto.

En el caso en el que el órgano sustantivo proceda de oficio se evacuará Informe previo por el Departamento de Medio Ambiente y, posteriormente, en cualquier caso, se le dará conocimiento del acuerdo adoptado a tal fin.

Artículo 3.—Coordinación administrativa.

1. Cuando el órgano sustantivo tenga constancia de cualquier actuación o hecho que pudiera ser constitutivo de infracción administrativa en materia de evaluación de impacto ambiental o, en su caso, que pudiera ser susceptible de determinar la suspensión del proyecto con independencia de su presunto carácter de infracción, lo pondrá en conocimiento inmediato del Departamento de Medio Ambiente, sin perjuicio, en el último supuesto, de su competencia para acordar la suspensión.

2. En todo caso, el Departamento de Medio Ambiente pondrá en conocimiento del órgano sustantivo cualquier acto que pueda afectar o que afecte de hecho a la eficacia del título autorizatorio y, en particular, dará a conocer todos aquellos actos y resoluciones que dicte en el ejercicio de la potestad sancionadora, prestando asimismo su colaboración técnica, cuando sea requerido para ello, por el órgano sustantivo.

3. Excepcionalmente, cuando existiera discrepancia entre ambos órganos en relación con una medida cautelar adoptada, bien de forma independiente, bien en el seno del procedimiento sancionador, se elevará al Gobierno de Aragón para que resuelva lo que proceda a petición razonada del órgano que la promueva sobre la base de la protección de un interés público relevante.

Artículo 4.—Competencia sancionadora.

1. Corresponde a los Directores de los Servicios Provinciales de Medio Ambiente la incoación de los procedimientos sancionadores.

2. Corresponde a los Servicios Provinciales de Medio Ambiente la instrucción de los procedimientos sancionadores.

3. La competencia para imponer las sanciones corresponderá al Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente cuando la cuantía de la sanción sea inferior a doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos; al Director General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental cuando la cuantía de la sanción sea superior a doce mil veinte euros con veinticinco céntimos e inferior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos y al Consejero de Medio Ambiente cuando la cuantía de la sanción sea superior a treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Queda derogado el artículo 5 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Habilitación de desarrollo.

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar las normas de desarrollo del presente Decreto.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2789

DECRETO 313/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se designa un miembro del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

El artículo 6 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública, «Aragonesa de Servicios Telemáticos», establece la composición del Consejo de Dirección de la Entidad en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la misma, en el que estarán representados todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vacante en el citado Consejo la representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, previa consulta con su titular de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

*Artículo único.—*Designar Vicepresidente segundo del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, a Santiago Coello Martín, Secretario General Técnico de dicho Departamento.

DISPOSICION FINAL

*Unica.—*El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a ocho de octubre de dos mil dos.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2790

DECRETO 314/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se designa un miembro del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.

El artículo 6 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública, «Aragonesa de Servicios Telemáticos», establece la composición del Consejo de Dirección de la Entidad en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la misma, en el que estarán representados todos los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vacante en el citado Consejo la representación del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, previa consulta con su titular de conformidad con lo establecido en los

apartados 2 y 3 del artículo de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Designar Vocal del Consejo de Dirección de la Entidad Pública «Aragonesa de Servicios Telemáticos», en representación del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, a Mariano Burriel Martínez, Secretario General Técnico de dicho Departamento.

DISPOSICION FINAL

Unica.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de dos mil dos.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

2791 *DECRETO 315/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a don Francisco Javier Sanz Gastón Jefe de Servicio de Acción Comunitaria y Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de mayo de 2.002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 19 de junio, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Jefe de Servicio de Acción Comunitaria y Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Francisco Javier Sanz Gastón, funcionario del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Superior de Administración (Administradores Superiores) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con n.º Registro Personal 4082070524 A2001-11, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2792 *DECRETO 316/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de D^a Dolores Bernal Esteban como Directora del Centro Tutelar San Jorge, adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

A propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios

Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.1) del VI Convenio Colectivo para el personal laboral que presta servicios en la Diputación General de Aragón, se dispone el cese, a petición propia, como Directora del Centro Tutelar San Jorge de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de D^a. Dolores Bernal Esteban, personal laboral fijo con categoría profesional de Titulado Grado Medio, Educador, con D.N.I. 18.417.100, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2793 *DECRETO 317/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D^a M^a José Cuartero Sánchez subdirectora del Centro Tutelar «San Jorge» del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 29 de mayo de 2.002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 19 de junio, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Subdirectora del Centro Tutelar «San Jorge» del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a M^a José Cuartero Sánchez, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa (Asistentes Sociales) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con n.º Registro Personal 2515327468 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2794 *DECRETO 318/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D^a Esperanza Soria Herrero Directora del Centro Base de Huesca, adscrito al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 5 de julio de 2.002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 5 de agosto, a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Directora del Centro Base de Huesca, adscrito al

Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D^a Esperanza Soria Herrero, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Facultativa (Asistentes Sociales) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con n.º Registro Personal 1785189702 A2012-35, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Salud, Consumo
y Servicios Sociales,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2795 *DECRETO 319/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla Director-Gerente de la Biblioteca de Aragón del Departamento de Cultura y Turismo.*

En resolución de la convocatoria efectuada por Orden de 31 de julio de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 19 de agosto, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y en el art. 24 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, se nombra Director-Gerente de la Biblioteca de Aragón del Departamento de Cultura y Turismo a D. Eduardo Vicente de Vera Pinilla, funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Instituto, con n.º Registro Personal 1784889402 A0520, quien reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

b) Oposiciones y concursos

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2796 *CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican listas de espera para cubrir, con carácter temporal, necesidades puntuales como funcionario en la Escala de Técnicos Superiores de edición y medios audiovisuales (Especialidad Producción Editorial) y en la Escala Auxiliar de Servicios Generales (Especialidad: Conductores y personal de distribución y reparto).*

Advertido error en la resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el BOA n.º 119 de fecha 7 de octubre de 2002 y de acuerdo con la resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las Escalas propias del personal de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza y con la resolución de 24 de abril de 2002, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la aprobación de las normas para la funcionarización voluntaria del personal laboral de administración y servicios, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página n.º 8251:

Donde dice «Lista de Espera, Servicio de Publicaciones, Corrector de Pruebas», debe decir «Lista de Espera. Escala de Técnicos Superiores de edición y medios audiovisuales (Especialidad Producción Editorial)»

Donde dice «Lista de Espera, Servicio de Publicaciones, Oficial de Distribución», debe decir «Lista de Espera. Escala Auxiliar de Servicios Generales (Especialidad: Conductores y personal de distribución y reparto).

Zaragoza, a 16 de octubre de 2002.—El Rector, P.D. (Res. 7/7/2000), (BOA n.º 85 de 17 de julio), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

2797 *ORDEN de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002, declarando urgente la ocupación temporal de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave T-271-Z «Obra de emergencia. Carretera A-127, Tramo: Travesía de Tauste».*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 8 de octubre de 2002 Acuerdo declarando urgente la ocupación temporal de los bienes afectados por las Obras del Proyecto de Clave T-271-Z «Obra de emergencia. Carretera A-127. Tramo: Travesía de Tauste», se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 15 de octubre de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

ANEXO:
ACUERDO:

Con fecha 10 de junio de 2002 el Director General de Carreteras aprobó el Proyecto de Trazado de Clave T-271-Z «Obra de Emergencia. Carretera A-127. Tramo: Travesía de Tauste», y ordenó al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, proceder a la Información Pública de los bienes afectados por ocupación temporal.

En la citada Información Pública se han presentado las siguientes alegaciones:

D^a. Guadalupe Longás Monguilod alega que la finca expuesta en los anuncios no es de su propiedad. Dicha circunstancia será objeto de comprobación y rectificación en su caso en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

D^a. Concepción Longas Monguilod manifiesta su oposición a la necesidad de ocupación forzosa de los bienes, argumentando que el desvío inicial de la Carretera A-127 ha sido recientemente construido y volver a variar su trazado supone una serie de inconvenientes que detalla.

Los errores apuntados respecto a la titularidad de la finca y a los datos catastrales de la misma serán circunstancia a tener en cuenta y corregir, en su caso, en el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

La Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza informa que durante la ejecución de las obras de emergencia del desvío de la carretera A-127 en Tauste, se cambió, por motivos de seguridad vial, la intersección del lado de Ejea, que era del

tipo «T», por una intersección del tipo glorieta. Este hecho supone que no sea tan necesario el trazado objeto de la expropiación como lo era con la intersección en «T», pues la glorieta obliga a una reducción drástica de velocidad que permite tomar las curvas objeto de la expropiación con suficiente seguridad. No obstante, dado la perfecta funcionalidad del desvío y la calidad de la obra, bien podría quedar como un vial de uso definitivo, posiblemente a permutar con la travesía actual y con independencia de la verdadera variante de la carretera A-127; por lo que también podría resultar conveniente mejorar el trazado con la ejecución de las expropiaciones y las correspondientes obras.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación temporal de los bienes afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

ACUERDO:

Primero. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del Art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación temporal de los bienes afectados por las Obras del Proyecto de Clave T-271-Z «Obra de Emergencia. Carretera A-127. Tramo: Travesía de Tauste», cuya Relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 80 de 10 de julio de 2002.

Segundo. En el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comprobará lo manifestado por D^a. Guadalupe y D^a. Concepción Longas Monguilod en cuanto a la titularidad y datos catastrales.

Tercero. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados temporalmente y los que han presentado alegaciones.

Cuarto. El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a todos los que han formulado alegaciones.

Quinto. Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

2798 *ORDEN de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002, declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las obras del Proyecto de Clave A-313-HU «Mejora de la Intersección de Acceso a Bolea en la Carretera A-1206 de Esquedas a Ayerbe por Loarre, p.k. 5,401. Término Municipal de Bolea (Huesca)».*

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 8 de octubre de 2002 Acuerdo declarando urgente la expropiación de los bienes afectados por las Obras del Proyecto de Clave A-313-

HU «Mejora de la Intersección de Acceso a Bolea en la Carretera A-1206 de Esquedas a Ayerbe por Loarre, p.k. 5,401. Término Municipal de Bolea (Huesca)», se procede a su publicación en Anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 15 de octubre de 2002.

**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,
JAVIER VELÁSICO RODRIGUEZ**

ACUERDO

Con fecha 20 de mayo de 2002 el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes aprobó el Proyecto de Clave A-313-HU «Mejora de la Intersección de Acceso a Bolea en la Carretera A-1206 de Esquedas a Ayerbe por Loarre, p.k. 5,401. Término Municipal de Bolea (Huesca)», y ordenó al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, proceder a la Información Pública de los bienes afectados.

En la citada Información Pública se presentaron las siguientes alegaciones:

D. Manuel Ayala Bueno expone que la finca nº 8 del expediente, Polígono 1, Parcela 71, T.M. Bolea, que figura en la relación de bienes a expropiar a nombre de D. Manuel Coarasa, ha pasado a titularidad de D. Pedro Alonso Ayala, circunstancia que será objeto de comprobación y rectificación en su caso en el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

D^a. Elisa Artieda Tresaco, en nombre propio y en representación de sus hermanas D^a. María y D^a. Teresa Artieda Tresaco, alega que la finca nº 24 del expediente, Polígono 3, Parcela 227 que figura a nombre de D^a. María Tresaco Sarasa ha pasado a nombre de sus hijas y herederas D^a. Elisa, D^a. María y D^a. Teresa Artieda Tresaco, circunstancia que será igualmente objeto de comprobación y rectificación en su caso en el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación. Solicita asimismo en su escrito de alegaciones la modificación del proyecto para disminuir las afectaciones. En lo que respecta a la circunstancia de petición de cambio de trazado debemos informar que la misma se aparta del objeto de la información pública efectuada en el ámbito de la Ley de Expropiación Forzosa, y que se concreta en rectificación de posibles errores en la Relación publicada u oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, pero en ningún caso se puede cuestionar en esta Información Pública la solución técnica adoptada en el Proyecto, pues como ha manifestado la Sala de lo Contencioso-Administrativo el tema no afecta a la legalidad administrativa sino a cuestiones de acierto y oportunidad de la actuación de la Administración que no pueden ser objeto de revisión en vía jurisdiccional. No obstante, según informa el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, si durante el transcurso de la obra y tras los estudios específicos de cada situación, se contemplara la posibilidad de mejoras puntuales, éstas se estudiarían en cada caso concreto, transmitiendo a los posibles afectados las variaciones efectuadas. Añade la reclamante en su escrito el tema de las valoraciones a lo que el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca informa que la cuestión de valoraciones de los bienes a indemnizar por los perjuicios ocasionados con motivo de las obras, queda diferida a la fase del justiprecio, ajustando su valoración a las indemnizaciones correspondientes con arreglo a lo que se describa en las Actas Previas a la Ocupación de cada una de las parcelas en particular, teniendo en cuenta el perjuicio concreto que se ocasione y las posibles indemnizaciones que le pudieran corresponder por el demérito ocasio-

nado por la afección. En cuanto a la petición de la alegante en su escrito de una copia de los Planos y de la relación de afectados, el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca le ha dado debida información a la interesada al respecto.

A la vista de lo anterior y la urgencia que reviste la ejecución de las Obras de este Proyecto, procede declarar urgente la ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

ACUERDO:

Primero. Declarar urgente, a los efectos de la aplicación del Art. 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dan lugar las Obras del Proyecto de Clave A-313-HU «Mejora de la Intersección de Acceso a Bolea en la Carretera A-1206 de Esquedas a Ayerbe por Loarre, p.k. 5,401. Término Municipal de Bolea (Huesca)», cuya Relación fue objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» Núm. 80 de fecha 10 de julio de 2002.

Segundo. En el levantamiento de las Actas Previas se comprobará lo manifestado por D. Manuel Ayala Nueno y D^a. Elisa Artieda Tresaco, en nombre propio y en representación de sus hermanas D^a. María y D^a. Teresa Artieda Tresaco, referente a la titularidad de las fincas núms. 8 y 24 respectivamente, T.M. Bolea, a fin de efectuar las rectificaciones que procedan.

Tercero. La cuestión de las valoraciones de los bienes a indemnizar queda diferida a la fase de justiprecio del expediente de expropiación forzosa.

Cuarto. Al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación deberán ser citados los que figuran en el expediente como titulares de los bienes y derechos afectados y los que han presentado alegaciones.

Quinto. El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a todos los que han formulado alegaciones.

Sexto. Sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados de formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de las Actas previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

2799 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión 30 de julio de 2002.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 30 de julio de 2002, reunida bajo la presidencia de D. Don Julián Lanaja Bel, Director de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por ausencia del Director General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, Don Carlos Guía Marqués, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1º.—Villanueva de Gállego: Informe de Plan Parcial del Sector 1 «Alcantarillas». Cot 2002/365.

Primero.—«Informar desfavorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Parcial del Sector 1 «Alcantarillas» Residencial de Suelo Urbanizable Delimitado, de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de Gállego por contradecir, las determinaciones del presente Plan Parcial, lo establecido en los artículos 13 c), 45, y 99 de la Ley Urbanística de Aragón así como el artículo 8 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, con relación a la clasificación del suelo y a la delimitación de las Unidades de Ejecución en Suelo Urbanizable Delimitado; todo ello conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo y de acuerdo con los artículos 42.2 y 50.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Asimismo, falta en el expediente el informe del Instituto Aragonés del Agua requerido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento Villanueva de Gállego que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación del Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón según lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego. Al no haberse remitido por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego el texto de las alegaciones formuladas en el periodo de información pública no puede notificarse este acuerdo a los que hubieran comparecido como interesados en dicho trámite por no tener conocimiento de su domicilio; se considera la publicación de este acuerdo como suficiente a efectos de notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común».

2º.—Villanueva de Gállego: Informe para Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/324.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Villanueva de Gállego para cambio de calificación urbanística de los suelos incluidos en la manzana de Suelo Urbano limitada por las calles Avda. de Castejón, C/Doctor Fleming y C/ Luis Buñuel, de Suelo Urbano Industrial a Suelo Urbano Residencial e incluir la previsión de mayores espacios verdes, sin perjuicio de que, siendo tasados los aspectos que motivan un informe desfavorable no concurriendo en este caso, se considere más correcto, en primer lugar, el que dentro de los usos permitidos se establezca la necesidad de prever medidas correctoras en lugar de prohibir las actividades clasificadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y, en segundo lugar, que el Ayuntamiento incluya los terrenos objeto de la modificación dentro de una unidad de ejecución, al objeto de lograr la equidistribución de los beneficios y cargas que le afectan (zona verde, superficie de cesión para ampliación de acera y reparcelación).

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto

del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que lleve a cabo un procedimiento de adaptación u homologación de su Plan General de Ordenación Urbana a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que lleve a cabo la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas que sean objeto de modificación conforme a lo establecido en el artículo 68 y en la Disposición Adicional Sexta apartado segundo de la Ley Urbanística de Aragón.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego».

3º.—Magallón: Informe para Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/504.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Magallón consistente en clasificar, como Suelo Urbano, en su categoría de no consolidado, un terreno de 32.990 m² perteneciente al Suelo no Urbanizable para agregarlo a los 107.632 m² existentes, advirtiendo, a título de recomendaciones al Ayuntamiento, las siguientes circunstancias:

—No se produce un estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Urbanística de Aragón, no motivando, sin embargo, un informe desfavorable, dado que en el cómputo total de la superficie del ámbito de Suelo Urbano no Consolidado sí se produce un cumplimiento de las cesiones previstas en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio y considerando las particulares circunstancias del caso concreto ya que las previsiones iniciales de cesiones previstas en el Plan Parcial desarrollado excedían de las necesarias para este tipo de suelo.

—Se recomienda al Ayuntamiento el cambio de uso de la pequeña parcela de 217,5 m² contigua al equipamiento deportivo y que sería deseable que se destinase a este fin.

—Sería conveniente asimismo el cambio de ubicación del Transformador Eléctrico al efecto de que fuera trasladado a la pequeña zona verde contigua.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Magallón que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Magallón que la eficacia de la presente modificación está supeditada, en todo caso, a la aprobación definitiva de la Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana que fue objeto de informe favorable por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en sesión de fecha 28 de junio de 2002 advirtiéndose una serie de reparos de cuyo cumplimiento se debe dar cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Magallón».

4º.—Zaragoza: Informe para Modificación Puntual de Plan Especial de Reforma Interior «Tubo-Plaza de España». Cot 2002/312. Cot 2002/535.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal la modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior «Tubo-Plaza de España» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de 1986

determinado como «Planeamiento Recogido» en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 2001, conforme al proyecto técnico remitido con fecha de visado de 20 de mayo de 2002, condicionando el sentido de este informe a la obtención de informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón por afección al ámbito delimitado de un Bien de Interés Cultural.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva de la modificación Plan Especial de Reforma Interior objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

5º.—Zaragoza: Informe para Plan Especial de Reforma Interior del Area de Intervención F-65-1 en barrio de Garrapinillos. Cot-2002/524.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial para la ordenación del Area de Intervención F-65-1 en «Barrio de Garrapinillos» de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, observándose las siguientes deficiencias que en todo caso deberán ser subsanadas con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, sin ser necesario un nuevo informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sobre su cumplimiento:

—Deberá completarse la documentación remitida con relación a la previsión de la instalación de hidrantes, conforme lo dispuesto en la NBE- CPI-96, de conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 y 85.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio de aplicación conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón, haciendo especial referencia a la posibilidad del acceso de camiones de bomberos al interior del sector y previendo la ubicación de los hidrantes, conforme lo previsto en la CPI-96.

—Será necesario completar el expediente con el informe del Instituto Aragonés del Agua con relación al sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales y demás circunstancias previstas en el artículo 22.1 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Prever los medios para garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de supresión de barreras arquitectónicas.

—Se deberá completar el expediente con planos de sección en los que se pueda apreciar la relación entre la edificación prevista y el entorno.

—En el caso de que se considere que no se delimita una alineación obligatoria sino que se permite un área de movimiento, se debería determinar la necesidad de resolver la ordenación volumétrica del conjunto de cada manzana, mediante estudio de detalle, en aquellos casos en los que no se realicen mediante proyecto unitario.

—Completar las determinaciones del Plan Parcial conforme a lo establecido en el artículo 46 c) Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación conforme a lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley Urbanística de Aragón.

Segundo.—Se deberá remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza los planos de establecidos en el apartado primero del presente Acuerdo a los efectos de posteriores Acuerdos que afecten a este ámbito.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento Zaragoza que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser

notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza.»

6º.—Gallur: Informe para Plan Especial de Reforma Interior de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Cot 2002/613.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución número 24, de desarrollo de las Normas Subsidiarias de Gallur, con los siguientes reparos de cuyo cumplimiento, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin que sea necesario la emisión de un nuevo informe:

—Será necesario completar el expediente con informe del Instituto Aragonés del Agua conforme a lo establecido en la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—Será necesario completar el expediente con informe de la Gerencia de Patrimonio de RENFE en Aragón por afección a la zona de dominio público.

—La Unidad de Actuación desarrollada carece de aprovechamiento medio fijado al tratarse del desarrollo de un planeamiento no adaptado a la Ley Urbanística de Aragón. En principio, debería determinarse el aprovechamiento de todas las unidades de actuación, actualmente unidades de ejecución, a través del procedimiento de adaptación u homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Segundo.—Se recomienda al Ayuntamiento que, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Especial de Reforma Interior objeto del presente Acuerdo, tenga en cuenta las siguientes determinaciones a título de mera recomendación:

—Realizar una prolongación de todas las calles previstas con objeto de partir el excesivo tamaño de algunas manzanas.

—Hubiera sido deseable que en las tres manzanas situadas más al sur y cuyas alineaciones están situadas a 25 mts. del eje de las vías del ferrocarril tuviesen menos fondo para dejar, en toda su longitud, una mas amplia zona verde continua de separación entre las futuras viviendas que allí se construyan y las vías del ferrocarril (serían 10 o 12 mts. menos de fondo).

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento Gallur que la resolución final que se adopte respecto de la aprobación definitiva del Plan Especial objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Gallur para su conocimiento.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Gallur que lleve a cabo un proceso de adaptación u homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana conforme a las determinaciones de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Urbanística de Aragón, para evitar los desajustes que se producen en el presente Proyecto, en particular, con relación a la falta de determinación del aprovechamiento medio de la Unidad de Actuación desarrollada.

Quinto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Gallur.»

7º.—Pastriz: Informe para adaptación-modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/604.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Pastriz a Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con las deter-

minaciones establecidas en la Ley Urbanística de Aragón, con los siguientes reparos señalados en la parte expositiva del presente Acuerdo, que deberán ser subsanados por el Ayuntamiento de Pastriz con carácter previo a su aprobación definitiva; de dicha corrección se dará cuenta a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza sin ser necesario la emisión de nuevo informe sobre los aspectos objeto de reparo, con excepción de lo establecido en el apartado segundo del presente Acuerdo. En particular:

—En la Memoria y en la ficha de las Unidades de Ejecución que se incorpora en el artículo 5.8.4 de las Normas Urbanísticas sería necesario determinar el aprovechamiento medio de las mismas conforme a lo establecido en el artículo 35.2 d) de la Ley Urbanística de Aragón, además de fijarse el sistema de actuación de cada Unidad de Ejecución u orden de prioridad de los establecidos por la Ley conforme a lo establecido en el artículo 121 de la Ley Urbanística de Aragón.

—Completar la memoria con la justificación, en el marco del procedimiento de adaptación, de los criterios seguidos para la delimitación de las Unidades de Ejecución respecto de las existentes en las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal y la distinción entre las dos categorías de Suelo urbanizable, conforme a lo establecido en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Fijar el aprovechamiento medio de los sectores de Suelo Urbanizable Delimitado conforme a lo establecido en el artículo 37 f) de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

—Corregir las Normas Urbanísticas y Ordenanzas conforme a las determinaciones establecidas en la parte expositiva del presente Acuerdo.

—Aportar al expediente informe del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón por afección al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (tramo Zaragoza- Escatrón).

—Aportar al expediente informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón con relación al Catálogo del instrumentos de planeamiento adaptado.

—Completar la documentación necesaria en los Planes Generales de Ordenación Urbana que determina el artículo 40 de la Ley Urbanística de Aragón con relación a las determinaciones del Estudio Económico Financiero. Valorar la necesidad de definir sistemas generales con el desarrollo de Planes Parciales en Suelo Urbanizable no Delimitado.

—Aportar los Planos de Información que se incorporan al Proyecto de la Adaptación.

Segundo.—Con carácter previo a la aprobación definitiva municipal de la adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana justificar el cumplimiento a la prescripción establecido por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha de 9 de febrero de 1998 en la forma establecida en la parte expositiva del presente acuerdo homogeneizando la zonificación del Sector 1 de Suelo Urbanizable Delimitado.

Tercero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Pastriz consistente en el cambio en al redacción de determinadas Ordenanzas, condicionando en todo caso la eficacia de la presente modificación a que se lleve a cabo la aprobación definitiva de la Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana conforme a las determinaciones de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Recomendar al Ayuntamiento de Pastriz que proceda a la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbana (documento de adaptación que incluye las modifica-

ciones realizadas) para garantizar la seguridad jurídica y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Quinto.—Recordar al Ayuntamiento de Pastriz que la resolución final que se adopte al respecto de la aprobación definitiva de la adaptación y modificación objeto del presente Acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Sexto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Pastriz».

8º.—Terrer: Informe de Plan Especial de Reforma Interior «Bajo los Huertos». Cot 2001/691.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la aprobación definitiva municipal del Plan Especial de Reforma Interior «Bajo Los Huertos» de desarrollo de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Terrer, con excepción de lo establecido en el apartado segundo del presente Acuerdo, condicionando el sentido de este informe a que, en todo caso, se incorporen en el proyecto presentado las determinaciones establecidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro y por el Instituto Aragonés del Agua del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Terrer que a través del Plan Especial de Reforma Interior únicamente se puede actuar en los terrenos objeto de su ámbito, por lo que cualquier actuación exterior al mismo no se ve afectada por el informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, debiendo mantenerse las determinaciones de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Terrer la redacción del Estudio Económico presentado de forma que se posibilite un reparto de forma equitativa en función de la superficie de los terrenos aportados y, por tanto, que las cesiones en cada unidad de ejecución sean proporcionales con la superficie aportada, conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 27 de septiembre de 2001.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Terrer.»

9º.—Daroca: Informe Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, consistente en cambio de calificación de solar sito entre las Calles Mayor Nº60-62, Maestro Mingote Nº16, Hospital y Callejón que une las dos últimas, en el municipio de Daroca. Cot-2002/636.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Daroca consistente en cambio de calificación (cambio de uso) que afecta al solar delimitado por las calles Mayor nº60-62, Maestro Mingote nº16, Hospital y callejón que une las dos últimas, pasando de la calificación de Zona R-1 (residencial en casco histórico) a Zona E-1 (equipamiento colectivo); modificación tramitada a instancia e iniciativa municipal mediante proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Lorente Castillo y visado con fecha 29 de noviembre de 2001

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Daroca que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recomendar al Ayuntamiento de Daroca que realice el procedimiento de Adaptación u Homologación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Urbanística de Aragón.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Daroca».

10º.—Leciñena: Informe para Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal a Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/343.

Primero.—Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Leciñena a Plan General de Ordenación Urbana de conformidad con las determinaciones establecidas en la Disposición Transitoria segunda, apartado primero, de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; debiendo corregir antes de la aprobación definitiva las siguientes deficiencias, sin que sea necesario la emisión de nuevo informe sobre los aspectos objeto de reparo:

—Corregir las Normas Urbanísticas y Ordenanzas de conformidad con lo establecido en la parte positiva del presente Acuerdo.

—Completar el expediente con el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural respecto del Catálogo de bienes incluido conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

—Incorporar en la Memoria y en las Normas Urbanísticas y Ordenanzas los criterios para delimitar sectores en Suelo Urbanizable no Delimitado conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Urbanística de Aragón.

Segundo.—Recomendar al Ayuntamiento de Leciñena que proceda a la publicación de las Normas Urbanísticas y Ordenanzas del Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbana (documento de adaptación que incluye las modificaciones realizadas) para garantizar la seguridad jurídica y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 y Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Leciñena que la resolución final que adopte respecto a la aprobación definitiva de la adaptación del planeamiento vigente a Plan General de Ordenación Urbana, objeto del presente Acuerdo, deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Cuarto.—Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Leciñena.»

11º.—Leciñena: Informe para Modificación Puntual Número 1 del Plan General de Ordenación Urbana. Cot 2002/653.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Leciñena consistente en la reordenación del Suelo Urbano no Consolidado con cambio de calificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano Consolidado, definición de Unidades de Ejecución, modificación del viario y las alineaciones existentes y de la ordenación de las superficies destinadas a equipamientos.

Segundo.—Recordar al Ayuntamiento de Leciñena que la resolución final que se adopte respecto de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana objeto del presente acuerdo deberá ser notificada a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza para su conocimiento.

Tercero.—Recordar al Ayuntamiento de Leciñena que la eficacia de la presente modificación está supeditada, en todo caso, a la aprobación definitiva de la Adaptación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal a Plan General de Ordenación Urbana que se tramita ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de forma conjunta en expediente separado, y a la que complementa.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lecién».

12º.—Lécera: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para construcción de bodega de elaboración y crianza de vinos y planta de embotellado, en el término municipal de Lécera, tramitado a instancia de «Bodegas y Vinos de Lécera S. L.». C.o.t-2002/637.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la construcción de bodega de elaboración y crianza de vinos y planta de embotellado en las parcelas 14P y 15 del polígono 47, en el término municipal de Lécera, tramitado a instancia de «Bodegas y Vinos de Lécera S. L.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—El volumen de edificación proyectado (11.325,09 m³) es muy superior a 2.000 m³, por lo que, según el artículo 78 de las Normas Subsidiarias Provinciales, se deberá elaborar un Estudio de Impacto Ambiental, con objeto de minimizar los posibles efectos que provoque la implantación, e integrar la obra, instalación o actividad en su entorno. Se tendrá en cuenta, asimismo, el artículo 157, protección del paisaje, de la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón. Por situarse en zona de afección de carretera se requerirá autorización del titular de la vía. Queda pendiente la tramitación del expediente de Actividades Clasificadas.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lécera.»

13º.—María de Huerva: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para ampliación de «S.E.T María» de 220kv. Y unión de barras, en el término municipal de María de Huerva, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.». C.o.t-2002/646.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la ampliación de la «S.E.T María» de 220Kv y unión de barras en la parcela 31, polígono 23, término municipal de María de Huerva, tramitado a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva.»

14º.—Sediles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de centro integrado de telecomunicaciones, en el término municipal de Sediles, tramitado a instancia de «Tradia S. A.». C.o.t-2002/316.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de centro integrado de telecomunicaciones, en la cumbre de Sierra Vicort, en el monte de utilidad pública nº74-C, en parcela de 430m², propiedad del Ayuntamiento, en el término municipal de Sediles, tramitado a instancia de «Tradia S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—La instalación a construir deberá cumplir, en todo caso, lo dispuesto en el informe de fecha 7 de junio de 2002 del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Tercero.—El presente informe se emite a único fin urbanístico, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, sin que el mismo altere circunstancias fácticas pasadas que se encuentran en investigación por el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo e informe medioambiental al Ayuntamiento de Sediles.»

15º.—Borja: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de centro integrado de telecomunicaciones, en el término municipal de Borja, tramitado a instancia de «Tradia». C.o.t-2002/624.

Primero.—«Informar desfavorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de centro integrado de telecomunicaciones en el monte de utilidad pública nº 33, en el término municipal de Borja, tramitado a instancia de «Tradia», puesto que el planeamiento de Borja impide expresamente este tipo de instalaciones en suelo no urbanizable especial; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Borja e interesado.»

16º.—Castilliscar: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable para instalación de estación base de telefonía móvil y acometida eléctrica, en el término municipal de Castilliscar, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil S. A.». C.o.t-2002/652.

Primero.—«Informar favorablemente la autorización, previa a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable para la instalación de estación base de telefonía móvil y acometida eléctrica en el paraje «Verdiaque», polígono 5, parcela 494, en el término municipal de Castilliscar, tramitado a instancia de «Amena Retevisión Móvil S. A.»; sin perjuicio de lo que pudieran informar otros organismos afectados.

Segundo.—Se recuerda al Ayuntamiento que deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 81 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de la Provincia de Zaragoza referente a vías pecuarias y caminos rurales.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Castilliscar.»

17º.—Zaragoza: Revocación parcial de prescripciones de gravamen impuestas en acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 21 de junio de 1995, referente a vertedero de residuos industriales en «Acampo Castillo», término municipal de Zaragoza. Cot-1993/446.

Primero.—«Revocar las prescripciones de gravamen impuestas al interesado en el acuerdo de fecha 21 de junio de 1995 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en el apartado primero, punto a) y c) «in fine», y proceder a una nueva redacción de las mismas; así, el punto a) que dice: «La actividad deberá quedar limitada a la gestión exclusiva de los residuos que se originen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón», deberá decir: «La actividad deberá quedar limitada a los residuos que se originen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los residuos procedentes de otras Comunidades Autónomas en las cantidades que se señalen anualmente por el Departamento de Medio Ambiente». El punto c) «in fine», que dice: «...cuando se haya colmado la capacidad del primer vaso se procederá a su sellado y sólo cuando esta operación haya concluido se podrá abrir el segundo vaso», deberá decir: «Cuando se haya colmado la capacidad del primer vaso deberá presentarse ante el Departamento de Medio Ambiente el proyecto de clausura y sellado del mismo para obtener la autorización de vertido en el segundo vaso, en dicho proyecto se señalará el plazo de ejecución del sellado».

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

18º.—Zaragoza: Inscripción en Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación del Sector 43-D-1, del P.G.O.U. de Zaragoza. Euc 92/067-Cot-92/541.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanís-

ticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación del Sector 43-D-1 del P.G.O.U. de Zaragoza, según consta en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza, celebrado en sesión del día 31 de mayo de 2002, por el que de aprueba la disolución de la Junta de Compensación mencionada, dado el cumplimiento de los fines para los que fue constituida, a solicitud de D. Carlos Briceño Seoane, en calidad de Presidente de la citada Junta.

Segundo. Los estatutos y bases de actuación habían sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 31 de enero de 1992 y constituida la misma mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Antonio F. Laclériga Ruiz, con número de protocolo 1.641 de fecha 3 de abril de 1992 y aprobada la constitución de la misma, mediante acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 1992.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.»

19º.—Zaragoza: Inscripción en Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-40-1, del P.G.O.U. de Zaragoza. Euc 95/082-Cot-94/947.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-40-1 del P.G.O.U. de Zaragoza, según consta en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Zaragoza, celebrado en sesión del día 31 de mayo de 2002, por el que de aprueba la disolución de la Junta de Compensación mencionada, dado el cumplimiento de los fines para los que fue constituida, a solicitud de D. Miguel A. Castillo Malo, en calidad de Presidente de la citada Junta.

Segundo. Los estatutos y bases de actuación habían sido aprobados definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de mayo de 1994, y constituida la misma mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Zaragoza D. Antonio F. Laclériga Ruiz, con número de protocolo 3.480 de fecha 27 de julio de 1994, y aprobada la constitución de la misma, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 1994.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.

20º.—Zaragoza: Corrección de errores del Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 31 de mayo de 2002 sobre inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-67-7 del Plan General de Ordenación Urbana. Euc 2002/151. Cot 2002/305.

Primero.—«Corregir el error material producido en el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 31 de mayo de 2002 sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-69-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, entendiéndose que las referencias hechas a la U-67-7 lo serán a la U-69-7 conforme a los datos que se desprenden del propio expediente.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la Junta de Compensación.»

21º.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a ciento trece expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre, sin perjuicio de que los acuerdos adoptados sean, en su caso,

posteriormente publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza o notificados a los interesados.

Zaragoza a diez de octubre de dos mil dos.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Mª José Segura Val.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2800 **DECRETO 320/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Torralba-Fortún.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 35.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura (apartado 30º), y en materia de fundaciones de carácter cultural y artístico que desarrollen principalmente sus funciones en Aragón (apartado 27º).

Mediante Pacto Sucesorio, según escritura pública formalizada el día 1 de octubre de 2001, don Federico Torralba Soriano legó para después de sus días a la Diputación General de Aragón una Colección de Arte Oriental, valorada en 2.704.555 euros. Este legado conlleva para la Diputación General, entre otras cargas, la de constituir una Fundación dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón, denominada «Fundación Torralba-Fortún», cuyo fin fundacional residirá en exponer y divulgar la citada Colección de Arte Oriental, propiciando al tiempo materiales de estudio e investigación sobre esta rama del Arte y sobre otras que guarden alguna vinculación con aquélla.

Igualmente, se establece que la dotación fundacional a cargo de la Diputación General de Aragón consistirá en los derechos de explotación de la Colección de Arte Oriental y en una aportación económica de 150.253,03 euros.

Mediante el presente Decreto se da cumplimiento a lo previsto en el citado Pacto Sucesorio, elevado a escritura pública con fecha 1 de octubre de 2001, autorizándose la creación de la «Fundación Torralba-Fortún» como fundación privada de iniciativa pública, regulada por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de interés general; el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio; y la Disposición Adicional Octava del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Autorizar la constitución de una fundación privada de iniciativa pública, con la denominación de «Fundación Torralba-Fortún».

La Fundación Torralba-Fortún tiene por objeto principal exponer y divulgar la Colección de Arte Oriental donada a la Diputación General de Aragón por D. Federico Torralba Soriano, propiciando al tiempo materiales de estudio e investigación sobre esta rama del Arte y sobre otras que guarden alguna vinculación con aquélla. También llevará a cabo actividades de exposición y difusión de la obra del pintor D. Antonio Fortún y, en general, cualesquiera otras actividades relacionadas especialmente con la Pintura y el Arte Contemporáneo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos de la Fundación Torralba-Fortún, que se acompañan como Anexo al presente Decreto.

Tercero.—La dotación fundacional está constituida inicialmente por una aportación que la Diputación General de Aragón hace de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres con cero tres (150.253,03) euros, de conformidad con la escritura de pacto sucesorio que suscribieron el Consejero de Cultura y Turismo y D. Federico Torralba Soriano, en escritura de 1 de octubre de 2001.

Cuarto.—Facultar al Consejero de Cultura y Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO:
ESTATUTOS DE LA
«FUNDACION TORRALBA-FORTUN»

TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.—Denominación y naturaleza.

Con el nombre de «Fundación Torralba-Fortún», se constituye una entidad de naturaleza fundacional, constituida sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado, de forma duradera, a la realización de los fines de interés general, que constituyen su objeto.

Es entidad fundadora la Diputación General de Aragón.

Artículo 2º.—Personalidad jurídica y capacidad.

La Fundación constituida, una vez inscrita en el Registro, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 3º.—Régimen jurídico.

La Fundación se regirá por las disposiciones legales vigentes, por los presentes Estatutos y por las normas y disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, emanen del Patronato.

Artículo 4º.—Nacionalidad y domicilio.

La Fundación que se crea tiene nacionalidad española.

El domicilio de la Fundación radicará en Pº Gran Vía 11, local bajos, en Zaragoza, Código Postal 50006.

El Patronato podrá promover el cambio de domicilio, mediante la oportuna modificación estatutaria, con inmediata comunicación al Protectorado, en la forma prevista en la legislación vigente.

Artículo 5º.—Ambito de actuación.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de las que pueda realizar en otros territorios de conformidad con la legislación vigente.

TITULO SEGUNDO. OBJETO DE LA FUNDACION

Artículo 6º.—Fines.

La Fundación tiene por objeto principal exponer y divulgar la Colección de Arte Oriental legada a la Diputación General de Aragón por D. Federico Torralba Soriano, propiciando al tiempo materiales de estudio e investigación sobre esta rama

del Arte y sobre otras que guarden alguna vinculación con aquélla. También llevará a cabo actividades de exposición y difusión de la obra del pintor D. Antonio Fortún y, en general, cualesquiera otras actividades relacionadas especialmente con la Pintura y el Arte Contemporáneo.

La beneficiaria de todas estas actividades será la colectividad en general, y la sociedad aragonesa en particular.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de los objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada caso, en la medida de los recursos disponibles.

TITULO TERCERO. GOBIERNO DE LA FUNDACION

Artículo 7º.—El Patronato.

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación y ejercerá las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos.

Compete, por tanto, al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, encargándose de su defensa.

La actuación del Patronato en el cumplimiento de sus funciones es independiente, sin perjuicio de la tutela que las leyes atribuyen al Protectorado. Al Patronato corresponden todas las facultades precisas para el adecuado desempeño de los fines fundacionales, así como para la interpretación de los presentes Estatutos. En el ejercicio del gobierno, administración y representación de la Fundación, el Patronato podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, incluyendo éstos los que fueran de administración ordinaria, extraordinaria y de disposición, tanto sean de adquisición, enajenación, de gravamen o de cualquier otra naturaleza, con la única excepción de aquéllos para los que la Ley exija autorización del Protectorado o de alguna otra autoridad competente o la concurrencia de requisitos especiales.

Artículo 8º.—Composición del Patronato.

El Patronato de la Fundación estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de once miembros.

Estará presidido por el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, siendo el Presidente de Honor y miembro efectivo del Patronato de la Fundación D. Federico Torralba Soriano, quien asimismo ostentará las facultades de proponer el nombramiento de otro miembro del Patronato y de ser sustituido, en su estricta calidad de Patrono, por tercera persona, caso de concurrir causa bastante en vida de él o después de sus días. El resto de Patronos será designado por el Gobierno de Aragón; de ellos, uno será el Director General de Acción Cultural del Gobierno de Aragón.

Artículo 9º.—Duración del mandato.

Los Patronos desempeñarán sus funciones indefinidamente, mientras no sea acordada su sustitución.

Artículo 10º.—Aceptación del cargo de Patrono y sustitución.

Antes de iniciar el ejercicio de sus funciones, las personas y los miembros del Patronato habrán de aceptar expresamente su nombramiento en la forma legalmente prevista. Dicha aceptación se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Producida una vacante, en el plazo máximo de dos meses se designará una persona para ocupar aquélla.

Artículo 11º.—Cese de los miembros del Patronato.

1. El cese de los miembros del Patronato de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes: a) por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica a la que representara el cesado; b) por renuncia

comunicada con las debidas formalidades; c) por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley; d) por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato; e) por resolución judicial; f) por el transcurso del periodo de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo; g) por acuerdo del Gobierno de Aragón o por decisión de D. Federico Torralba Soriano, en relación con sus representantes respectivos.

2. La renuncia será efectiva desde que se notifique al Protectorado y deberá hacerse en la forma prevista para la aceptación del cargo de Patrono.

Artículo 12°.—El Presidente.

Ostentará el cargo de Presidente del Patronato de la Fundación al Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón. Corresponde al Presidente la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas; convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

Artículo 13°.—El Vicepresidente.

Ostentará el cargo de Vicepresidente del Patronato de la Fundación el Director General de Acción Cultural del Gobierno de Aragón. Corresponde al Vicepresidente realizar las funciones del Presidente en los casos de estar vacante el puesto, ausencia o enfermedad, pudiendo actuar también en representación de la Fundación en aquellos supuestos que así se determine por acuerdo del Patronato.

Artículo 14°.—El Secretario.

Son funciones del Secretario la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquellas que expresamente le deleguen según norma. En los casos de estar vacante el puesto, ausencia o enfermedad, hará las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.

El cargo de Secretario podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

Artículo 15°.—Facultades del Patronato.

La competencia del Patronato se extiende a resolver las incidencias de todo lo que concierne al gobierno, representación y administración de la Fundación, así como a la interpretación y modificación de los presentes Estatutos.

En especial, será competencia del Patronato el ejercicio de las siguientes facultades:

- a) Ejercer la alta instrucción, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación, velando en todo caso por el cumplimiento de sus fines y sin perjuicio de las competencias del Protectorado.
- b) Aprobar los programas periódicos de actuación, y la memoria de actividades de cada ejercicio.
- c) Aprobar el traslado de domicilio de la Fundación.
- d) Aprobar, en su caso, el organigrama de la plantilla de personal y la contratación de los trabajadores.
- e) Aprobar los presupuestos y las operaciones de crédito.
- f) Administrar los bienes y derechos de la Fundación y aprobar el Inventario de los mismos.
- g) Aprobar convenios, programas de colaboración o actividades a realizar con otras entidades, asociaciones y organismos, sean públicos o privados.

El Patronato tendrá la representación legal de la Fundación en juicio y fuera de él para toda clase de actos y contratos, y podrá conferir las delegaciones o apoderamientos que tenga por conveniente.

Artículo 16°.—Reuniones del Patronato y convocatoria.

El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces sea preciso para la buena marcha de la Fundación.

Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días naturales de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose, asimismo, el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

Artículo 17°.—Forma de deliberar y tomar los acuerdos.

1. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros.

2. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos, excepto cuando los Estatutos exijan un quórum especial. Cada Patrono tiene derecho a un voto. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente de la Fundación.

3. No obstante, se requerirá mayoría de cuatro quintos de los miembros del Patronato, para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Fusión y extinción de la Fundación.
- c) Delegación de las facultades del Patronato en uno o más miembros.

4. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser suscrita y aprobada, en la sesión siguiente, por todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5. Los acuerdos válidamente adoptados por el Patronato serán ejecutivos y obligarán a todos sus miembros.

6. Las certificaciones de acuerdos del Patronato serán expedidas por el Secretario con el visto bueno de su Presidente.

Artículo 18°.—Obligaciones del Patronato.

En su actuación, el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de la fundadora manifestada en estos Estatutos.

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación, para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

Artículo 19°.—Obligaciones y responsabilidad de los Patronos.

Entre otras, son obligaciones de los Patronos hacer que se cumplan los fines de la Fundación, asistir a las reuniones a las que sean convocados, desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal, mantener en buen estado de conservación y producción los bienes y valores de la Fundación, y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Los Patronos responderán frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o los Estatutos o por los realizados negligentemente. Quedarán exentos de responsabilidad quienes se opusieran expresamente al acuerdo determinante de la misma o no hubiesen participado en su adopción.

Artículo 20°.—Carácter gratuito del cargo de Patrono.

Los Patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

Los Patronos tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

TITULO CUARTO. REGIMEN ECONOMICO

Artículo 21°.—Patrimonio fundacional.

La dotación fundacional está constituida inicialmente por una aportación que la fundadora hace de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres con cero tres (150.253,03) euros que se comprometió a desembolsar la Diputación General en la escritura de pacto sucesorio que suscribieron el Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo actuando en representación de aquélla y D. Federico Torralba Soriano, en escritura de 1 de octubre de 2001, ante la Notario de Zaragoza Doña María del Pilar Torres Serrano (n° 241 de su protocolo).

Asimismo, forman parte de la dotación fundacional los derechos de explotación de la Colección de Arte Oriental referida en el artículo 6, con sujeción a lo prevenido en la igualmente citada escritura de pacto sucesorio.

En el futuro podrán integrarse en la dotación fundacional las cantidades que la Diputación General de Aragón destine al efecto, cualesquiera donativos y liberaridades que pueda recibir la Fundación y las cantidades que procedentes de las rentas e ingresos de la propia Fundación, se destinen a dicha dotación fundacional de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 22°.—Destino de las rentas e ingresos.

1. A la realización de los fines fundacionales deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la Dotación fundacional.

2. La Fundación podrá hacer efectiva la proporción de rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir de su obtención.

3. Los gastos de administración no podrán superar el porcentaje fijado en la legislación vigente.

Artículo 23°.—Composición del patrimonio fundacional.

El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica.

Artículo 24°.—Adquisición del patrimonio fundacional.

Los bienes y derechos que conforman el patrimonio, así como las rentas que produzcan, quedarán vinculados de una manera directa e inmediata al cumplimiento de los fines que la Fundación persigue.

Artículo 25°.—Financiación.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones, donaciones y demás prestaciones que por cualquier título reciba de las instituciones fundadoras y de personas y entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Artículo 26°.—Administración.

Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del Patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

Artículo 27°.—Contratación.

La contratación de la Fundación se regirá por las normas de derecho privado.

Artículo 28°.—Régimen financiero.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

La Fundación llevará aquellos libros que sean legalmente exigibles o convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades, así como para el adecuado control de su contabilidad.

En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá de acuerdo a los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 29°.—Presupuesto, Rendición de Cuentas y Memoria de Actividades.

1. Con carácter anual, el Patronato de la Fundación confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación, y elaborará una Memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica que incluirá el cuadro de financiación así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La Memoria especificará además las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.

2. Igualmente, el Patronato practicará la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del año anterior.

3. Las cuentas de la Fundación se someterán a auditoría externa.

4. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado dentro de los últimos tres meses de cada ejercicio el presupuesto correspondiente al año siguiente, acompañado de una memoria explicativa.

5. Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 precedentes se presentarán al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión.

6. El control de la actividad financiera de la Fundación se desarrollará de la forma regulada en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TITULO QUINTO. DE LA MODIFICACION, FUSION O EXTINCION

Artículo 30°.—Modificación de Estatutos.

1. Por acuerdo del Patronato, podrán ser modificados los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. Tal modificación se ha de acometer cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a sus Estatutos en vigor.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, se requerirá mayoría de cuatro quintos de los miembros del Patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado.

Artículo 31°.—Fusión con otra Fundación.

El Patronato podrá proponer al Protectorado la fusión de la Fundación con otra, previo acuerdo concertado al efecto con esta última.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado por mayoría de cuatro quintos de los miembros del Patronato.

Artículo 32°.—Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 33°.—Liquidación y adjudicación del haber.

En caso de disolución de la Fundación, se aplicará su patrimonio a la realización de fines de interés general análogos a los realizados por la misma.

2801 *DECRETO 321/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, la Plaza de España de Chodes (Zaragoza).*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más

relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural, se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que, a su vez, comprende distintas figuras. Concretamente, los Conjuntos Históricos se definen como «la agrupación continua o dispersa de bienes inmuebles, que es representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o de su historia, que se constituye en una unidad coherente y delimitable con entidad propia, aunque cada elemento por separado no posea valores relevantes».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 16, que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural podrá afectar al entorno de éste, delimitado en la misma declaración en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto o en su contemplación. La declaración de Conjunto de Interés Cultural es compatible con la existencia de inmuebles singulares declarados Bienes de Interés Cultural, cuyo régimen jurídico será de preferente aplicación.

Por Resolución de 15 de marzo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 1 de junio de 1982, se inició expediente para la declaración de la Plaza de España de Chodes (Zaragoza) como Conjunto Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Plaza de España de Chodes, en la provincia de Zaragoza.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio competente fue emitido el 1 de julio de 2002.

El Ayuntamiento de Chodes no consideró necesario emitir el informe preceptivo.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural y en la figura de Conjunto Histórico, la Plaza de España de Chodes, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del Conjunto y de su entorno se recogen en los Anexos I y III de este Decreto.

Segundo.—Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Las medidas de tutela del Conjunto Histórico se establecen en el Anexo II de este Decreto.

Tercero.—Plan Especial de Protección.

La declaración de Conjunto Histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbano que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el Ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural (Monumentos) ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

Cuarto.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Chodes (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I.
DESCRIPCION Y DELIMITACION
DEL BIEN Y DE SU ENTORNO.

La plaza de España de Chodes es uno de los ejemplos más importantes del urbanismo barroco en Aragón que se ha conservado casi en su totalidad, pues salvo dos fachadas de viviendas en las que se llevaron a cabo obras de rehabilitación, el resto tienen la tipología original. Las parcelas afectadas por el conjunto histórico son aquellas cuya fachada principal forma parte de los parámetros de la plaza de España. Son veinticuatro viviendas con fachada abierta a la plaza delimitadas por piedras toscanas de orden gigante.

ANEXO II.
MEDIDAS DE TUTELA.

El Conjunto Histórico de la Plaza de España de Chodes

(Zaragoza) se enmarca dentro de las nuevas tipologías urbanas del siglo XVII. Se trata de una plaza poligonal de doce lados con veinticuatro viviendas, tres accesos y la iglesia parroquial.

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la declaración, es necesario, dadas las características del Conjunto y según especifica la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1.—La estructura urbana de la plaza constituye un valioso ejemplo de las nuevas tendencias urbanísticas introducidas en Aragón en el siglo XVII. Esta estructura se ve acompañada por un parcelario tradicional, con parcelas estrechas y adaptadas a su situación dentro del polígono que conforma la citada Plaza.

Dada esta singularidad se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del conjunto de Chodes.

Solamente se permitirán las remodelaciones urbanas tendientes al mantenimiento, recuperación o puesta en valor de la configuración barroca del Conjunto. No se permitirán sustituciones de inmuebles, modificaciones de alineaciones, alteraciones de la volumetría, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles salvo en el caso de que impliquen una mejora de las relaciones con el entorno urbano, eviten los usos degradantes para el Conjunto o contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto.

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Conjunto para establecer los posibles cambios en la volumetría de éstos que, en cualquier caso, no podrá variar en lo sustancial de la existente en el momento de la declaración.

2.—Deben conservarse las fachadas en las dimensiones actuales, materiales y elementos que las conforman. El tratamiento de las fachadas será el original conservado, con los materiales que las conforman y la articulación de vanos.

Los materiales a utilizar será el ladrillo combinado con la fachada revocada y enalada.

3.—Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Conjunto deberán contemplar la ocultación de

las instalaciones que no lo estén. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, los equipos de climatización y los dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto.

4.—Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el conjunto.

5.—El volumen, la tipología, la morfología y el cromatismo de las intervenciones en el entorno de protección no podrán alterar el carácter del área ni perturbar la visualización del Bien.

6.—La declaración de Conjunto Histórico determina la obligación de aprobar uno o varios Planes Especiales de Protección, u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar, que deberá tener en cuenta las medidas de tutela establecidas para el Conjunto.

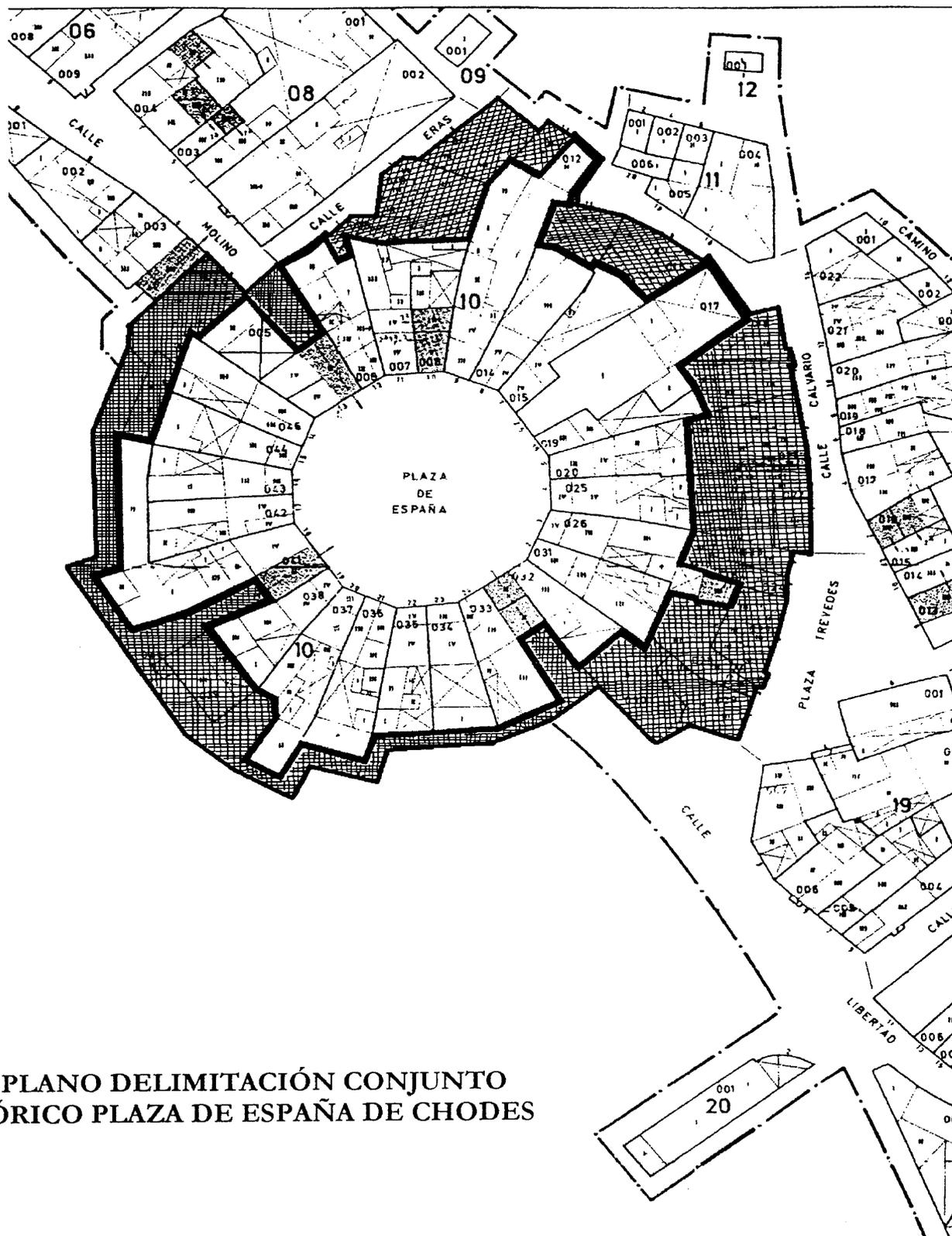
El Ayuntamiento de Chodes iniciará, en el plazo máximo de 18 meses, la elaboración de dicho instrumento urbanístico.

Este Plan, que establecerá las prescripciones que rijan las intervenciones en el Conjunto, será elaborado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, conforme a lo dispuesto y con las limitaciones, procedimiento y contenido previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y tendrá en cuenta las medidas de tutela previstas en la declaración de Conjunto Histórico.

Antes de la aprobación inicial, el Plan, con la catalogación realizada de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, se someterá a informe de la correspondiente Comisión Provincial de del Patrimonio Cultural.

En la catalogación se definirán los inmuebles y elementos que merezcan unas determinaciones especiales de protección por su importancia, significación o singularidad dentro del Conjunto, fijando el nivel de protección correspondiente; y también se definirán los tipos de intervención posibles tanto en inmuebles edificados como en los espacios libres exteriores o interiores.

ANEXO III. PLANOS.



PLANO DELIMITACIÓN CONJUNTO HISTÓRICO PLAZA DE ESPAÑA DE CHODES

-  Delimitación Conjunto Histórico
-  Entorno del conjunto histórico

2802 *DECRETO 322/2002, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo en Zaragoza.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de Bienes inmuebles de Interés Cultural, se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que, a su vez, comprende distintas figuras. Concretamente, los Sitios Históricos se definen como «el lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, creaciones humanas o de la naturaleza, que posean valores históricos o de singularidad natural o cultural».

Asimismo, la Ley 3/1999 de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 16, que la declaración de un Conjunto de Interés Cultural es compatible con la existencia de inmuebles singulares declarados Bienes de Interés Cultural, cuyo régimen jurídico será de preferente aplicación.

Por Resolución de 18 de marzo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 4 de junio de 1982, se inició expediente para la declaración de la Villa de Belchite Viejo, en Zaragoza, como Conjunto Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones. Mediante Resolución de 7 de mayo de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de mayo de 2001) se modificó la figura originaria de protección de «Conjunto Histórico» por la de «Sitio Histórico», de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999 ya citada.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Villa de Belchite Viejo, en la provincia de Zaragoza.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio competente consideró correctas las medidas de tutela previstas y complementarias a las dispuestas en las Ordenanzas Urbanísticas de Belchite.

El Ayuntamiento de Belchite no consideró necesario emitir el informe preceptivo.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en

tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural y en la figura de Sitio Histórico, la Villa de Belchite Viejo, en la provincia de Zaragoza.

La descripción y delimitación concreta del Sitio Histórico se recogen en los Anexos I y III de este Decreto.

Segundo.—Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Sección Segunda, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Las medidas de tutela del Sitio Histórico se establecen en el Anexo II de este Decreto.

Tercero.—Plan Especial de Protección.

La declaración de Sitio Histórico determinará la obligación para el Ayuntamiento afectado de redactar y aprobar uno o varios Planes Especiales de protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento urbanístico que cumpla, en todo caso, las exigencias establecidas en la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés.

Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Sitio Histórico o instrumento similar, el Ayuntamiento interesado será competente para autorizar directamente las obras que desarrollen el planeamiento aprobado y que afecten únicamente a inmuebles no declarados Bienes de Interés Cultural (Monumentos) ni comprendidos en su entorno, debiendo dar cuenta al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento.

Cuarto.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I.
DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN.**

El Conjunto delimitado corresponde a la antigua Villa de Belchite, Villa de interesante historia, desde la Antigüedad hasta nuestros días, en la que se da cita un urbanismo de fuerte influencia islámica con elementos de interés desde el punto de vista arquitectónico y artístico, con especial presencia de edificaciones mudéjares, tanto civiles como religiosas, y renacentistas.

Durante la Guerra Civil española fue escenario de diversos episodios bélicos de gran trascendencia histórica. Como consecuencia de ello la Villa sufrió grandes destrozos. El nuevo pueblo se construyó a 500 metros del pueblo viejo.

En la actualidad el Pueblo Viejo de Belchite es el recuerdo palpable y el testimonio de los desastrosos resultados de la denominada guerra civil española y el resultado, también, de su posterior abandono.

ANEXO II. MEDIDAS DE TUTELA.

El Conjunto de Interés Cultural de la Villa de Belchite está constituido por el llamado Belchite Viejo, y se trata de un Sitio Histórico. La conservación de las ruinas del Belchite Viejo supone la conservación de los restos de una de las villas más importantes de Aragón, con un rico patrimonio arquitectónico.

Para conservar este legado y garantizar que se mantengan los valores que han motivado la declaración, es necesario, dadas las características del Sitio y según especifica la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, establecer las medidas de tutela que a continuación se relacionan:

1.—La trama urbana de la Villa de Belchite es el único resto visible que queda de lo que fue el Sitio, además garantiza la comprensión y conocimiento de la historia de la villa.

Dada esta singularidad se deberá mantener la estructura urbana y arquitectónica del sitio de Belchite, así como las características generales del ambiente y de la silueta paisajística

Salvo en el caso excepcional de que por problemas técnicos y estructurales sea necesario para la salvaguarda de un inmueble o de una parte de éste, no se permiten derribos dentro del Sitio declarado, debiendo de conservarse las ruinas del conjunto, ya sea de edificios de gran envergadura o bien se trate de viviendas sencillas. Igualmente los materiales que conformaban las edificaciones deben de conservarse en el sitio, no permitiéndose su retirada. Estas ruinas forman parte de la historia de la villa, por lo que deben de conservarse en ella.

El Plan Especial o instrumento similar estudiará las particularidades de los distintos espacios que conforman el Sitio. Hasta la redacción del Plan Especial, no se permite realizar ninguna actividad que pueda llevar al deterioro del mismo, quedando sólo permitidas las encaminadas a la conservación de las ruinas y elementos del Sitio Histórico.

2.—En el ámbito del Sitio Histórico hay que tener en cuenta

los Bienes de Interés Cultural existentes, ya que poseen un entorno de protección. El Plan Especial deberá establecer las determinaciones a contemplar en el ámbito de estos Bienes.

3.—Se prohíben las instalaciones urbanas, eléctricas, telefónicas y cualesquiera otras, tanto aéreas como adosadas a la fachada, que se canalizarán soterradas; las intervenciones que se realicen en el Sitio deberán contemplar la ocultación de las instalaciones que no lo estén. Las antenas de televisión, las pantallas de recepción de ondas, y dispositivos similares se situarán en lugares en que no perjudiquen la imagen del sitio.

4.—Los anuncios, rótulos publicitarios y la señalización en general, deberán ajustarse a la tipología existente y serán armónicos con el sitio.

5.—Dadas las características del Sitio, cualquier construcción a realizar en el entorno del mismo debe ser armónica con él y respetar las visuales. Especial cuidado hay que tener en la zona colindante con el nuevo Belchite, debiendo las edificaciones respetar el Sitio declarado.

6.—La declaración de Sitio Histórico determina la obligación de aprobar uno o varios Planes Especiales de Protección, u otro instrumento de planeamiento urbanístico similar, que deberá tener en cuenta las medidas de tutela establecidas para el Sitio.

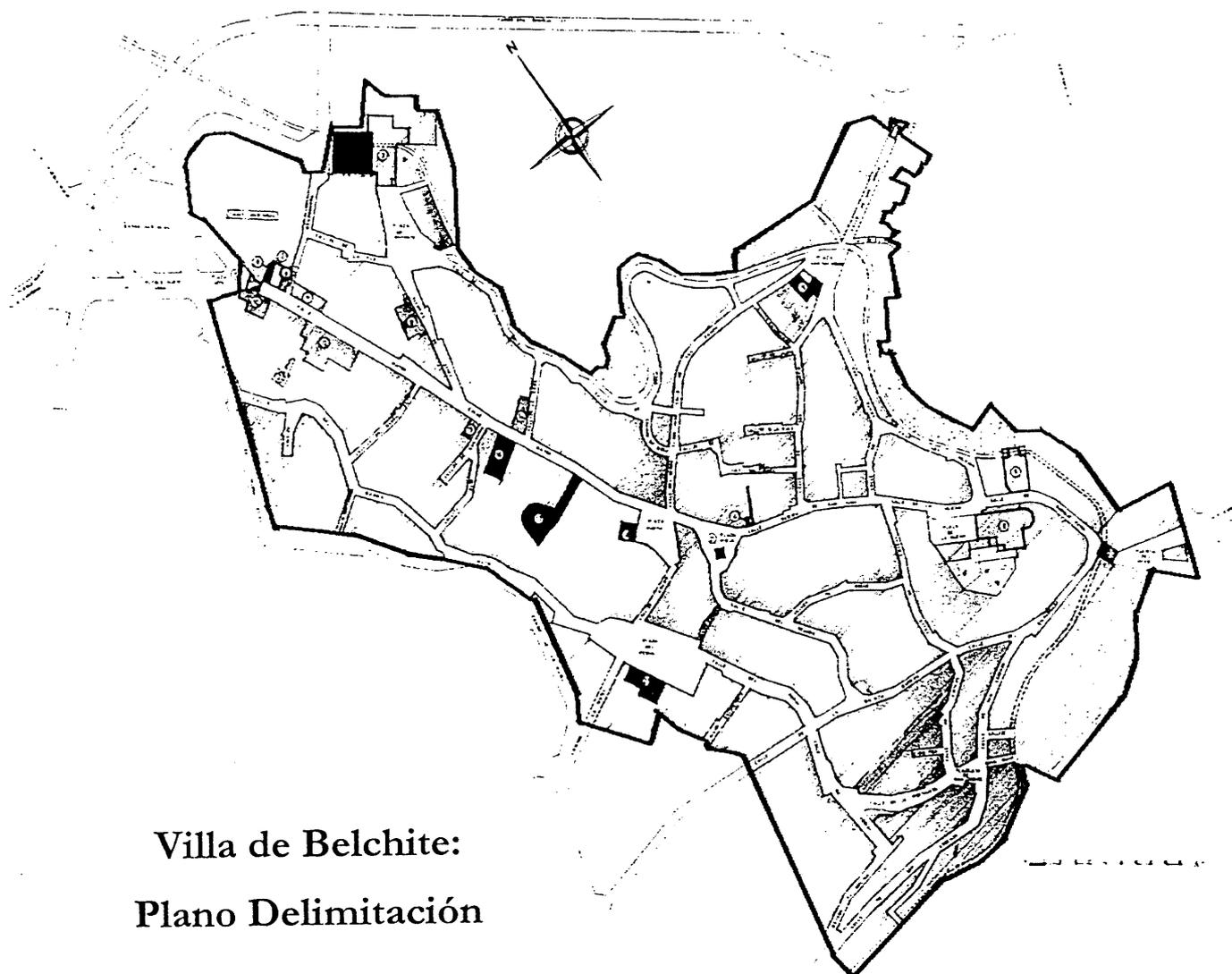
El Ayuntamiento de Belchite iniciará, en el plazo máximo de 18 meses, la elaboración de dicho instrumento urbanístico.

Este Plan, que establecerá las prescripciones que rijan las intervenciones en el Sitio, será elaborado conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, conforme a lo dispuesto y con las limitaciones, procedimiento y contenido previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y tendrá en cuenta las medidas de tutela previstas en la declaración de Sitio Histórico.

Antes de la aprobación inicial, el Plan, con la catalogación realizada de los elementos unitarios que conforman el Sitio, se someterá a informe de la correspondiente Comisión Provincial de del Patrimonio Cultural.

En la catalogación se definirán los inmuebles y elementos que merezcan unas determinaciones especiales de protección por su importancia, significación o singularidad dentro del Sitio, fijando el nivel de protección correspondiente; y también se definirán los tipos de intervención posibles tanto en inmuebles edificados como en los espacios libres exteriores o interiores.

ANEXO III. PLANOS.



Villa de Belchite:
Plano Delimitación

2803 *RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el primer trimestre de 2002.*

nal Cuarta, punto 2 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2002, y que figuran en la relación siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en Disposición Adicio-

Descripción - Promotor	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
Federaciones Deportivas Aragonesas AJEDREZ			
AA.VV. ACTUR REY FERNANDO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.AJEDREZ MARCOS FRECHIN	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.AJEDREZ AURORA ESTADILLA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.AJEDREZ HUESCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.AJEDREZ JAQUE	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.AJEDREZ TAMARITE	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.DEPORTIVO AVERNOR	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
ATLETISMO			
C.ATLET. ZARAGOZA 2000	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.ATLETICO OLIMPO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
C.P.D. «LA SALLE/TERUEL»	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C.ATLETISMO ZOITI	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
TRASBASO MONZON POLIDUX	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
AUTOMOVILISMO			
AD TODO TERRENO SPORT	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
BADMINTON			
C. BADMINTON ALFAJARIN	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A. D. SAN IÑIGO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. BADMINTON BINEFAR	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A. D. BADMINTON HUESCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. VV-OSCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. BADMINTON BALAITUS SABIÑANIGO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
BALONCESTO			
A.D. BARRIO SAN GREGORIO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. LUPUS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. MARIA MOLINER	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. BALONC. FEMENINO HUESCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
BASKET DELICIAS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
BALONMANO			
A.D. BALONMANO ALMOZARA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. BALONMANO CASETAS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. CRISTO REY	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. DOMINICOS BALONMANO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. LA JOTA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. BALONMANO PUERTA SANCHO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. POLIDEPORTIVO ALCAÑIZ	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	450
BEISBOL Y SOFBOL			
A.D. ATLETICO STA. ISABEL	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. BEIS. Y SOFT. UTEBO DEUS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
BILLAR			
C. BILLAR CASINO TERUEL	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. BILLAR ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
CICLISMO			
C. CICLISTA ARAGONES	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. CICLISTA CARIÑENA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. CICLISTA IBERIA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	3.000
C.C. PEÑA LOS CONEJOS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.CICLISTA BARBASTRO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
DEPORTES AEREOS			
C. PARAPENTE CIERZO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PARACAIDISMO CIERZO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	450

C. NIMBUS VUELO A VELA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
C. PARAPENTE GYPETUS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PARAPENTE PIRINEOS	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
DEPORTES DE INVIERNO			
ASTUN C. DEPORTIVO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
CERLER ANETO ESQUI CLUB	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
RADICAL SNOWBOARD CLUB	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
FORMIGAL ESQUI CLUB	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
A.D. HOSPITAL BENASQUE	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
DEPORTES TRADICIONALES			
A. DEP. TRAD. «LAS CANTERAS»	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.DEP.TRAD. VILLAMAYOR	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. «EL BARRON»	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	450
CLUB «PARQUE PALOMAR» DEP. TRADIC.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. JUEGOS TRAD. ALTOARAGONESES	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. «EL RAMPEU» DEP. TRADICIONALES	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
ESPELEOLOGIA			
CENTRO ESPELEO. ARAGON	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
ESGRIMA			
C. ESGRIMA MONREAL	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	300
FUTBOL			
A. PROMOCION GITANA DE ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	1.500
GIMNASIA			
A.D. FLIP FLAP	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
C. ESCUELA ZARAGOZA 97	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. GIMNASTICO ARAGON	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C.D. ZARAGOZANO GIMNASIA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	1.200
ESCUELA GIMN.RITMICA ZAR.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	1.200
SPORTING ZARAGOZA C.F.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
HALTEROFILIA			
C. HALTER. SAN VALERO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. HALTEROFILIA JUVENTUD	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
HIPICA			
A.D. PONY CLUB ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
AJISA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
C. HIPICO SAN MIGUEL	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.E.T.E.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	450
ESCUELA EQUITACION LOS CHOPOS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
HOCKEY			
A.D. CAESARAUGUSTA H.C.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
HOCKEY SALDUIE 78	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
MONTAÑISMO			
CLUB MONTAÑA CIMAS, Diputación General de Aragón	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
MONTAÑEROS ARAGON S.D.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	2.100
CLUB MONTAÑA ZALAGARDA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
AS CIMAS, CLUB DE MONTAÑA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
CLUB ESQUI MONTAÑA COL. ABOGADOS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
MOTOCICLISMO			
A.D. ESCUDERIA R.T.S.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
MOTO CLUB ZUERA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
PEÑA MOTOCICLISTA OSCENSE	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
MOTO CLUB BENASQUE	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
MOTO CLUB SABIÑANIGO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
NATACION			
C. WATERPOLO BRILAN	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.N. SAN GREGORIO (CDM EL SOTO)	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.NATACION TERUEL	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	600
PATINAJE			
A.D. DOMINGO MIRAL	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300

C. PATIN ARAGON	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PATIN LA JOTA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PATIN MAS DE LAS MATAS	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	450
C. PATIN UTEBO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. PATIN ZARAGOZA 2000	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PATINAJE DE MONREAL	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PATINAJE VILLANUEVA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
CLUB PATIN HUESCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
CLUB PATINAJE IACCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
CLUB AT. HUESCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
PESCA Y CASTING			
SOC. DEP. PESCA DE CASPE	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. ESCALERILLAS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
SOC. PESCADORES RIO JILOCA	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. DEP. PESCADORES «BINEFAR-LITERA»	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
PETANCA			
C. PETANCA CESARAUGUSTA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PETANCA SAN FERNANDO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PETANCA ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PETANCA ALEGRIA LAURENTINA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.P. SAN LORENZO PETANCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. PETANCA SABIÑANIGO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
REMO			
CAPRI CLUB	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
SALVAMENTO Y SOCORRISMO			
CLUB ACR. ACUATICAS CALATAYUD	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
TENIS			
C. TENIS ALCAÑIZ	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	450
C. TENIS CALANDA	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	450
REAL ZARAGOZA CLUB TENIS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	1.800
CLUB TENIS OSCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
TENIS DE MESA			
A.D. AMIGOS TENIS MESA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. GRUPO SANTIAGO TM	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. T.M. SANTIAGO PROMESAS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
A.D. T.M. ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
ARAGON 95	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
OJIMURA T.M.	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
TIRO CON ARCO			
A.D. ZARAGOZA TIRO CON ARCO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
ATLANTIS TIRO CON ARCO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. TERUEL TIRO CON ARCO	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C. TIRO ARCO LA ALMUNIA D.GODINA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.D.ALMOGAVARES DE TIRO ARCO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
C.D. TIRO CON ARCO QUICENA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
TIRO OLIMPICO			
CLUB TIRO ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	1.500
VOLEIBOL			
C. VOLEIBOL ALJAFERIA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
TRIATLON			
DUATLHON AYTO. CALATAYUD	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	300
DISMINUIDOS FISICOS			
CLUB TENIS NUEVO MILENIO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C. NATACION ARBADA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
SORDOS			
CLUB DEPORTIVO SORDOS ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
ORIENTACION			
CLUB IBON ORIENTACION	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	5.100

POLIDEPORTIVO			
CLUB DEP. DISMINUIDOS FISICOS ZARAGOZA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	10.000
A.D. ALIERTA-AUGUSTO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. CLUB CORAZONISTAS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
A.D. ESTRELLA OLIVER	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. FERNANDO CARAMBO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. PADRE ENRIQUE DE OSSO	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. PINSEQUE	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
A.D. POLID. ANDORRA	TERUEL	Prog.I Actividades Ordinarias	900
A.D.MARIANISTAS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
C.D.E. POLIDEPORTIVO ARAGON	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	3.000
CENTRO NATACION HELIOS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	9.000
CLUB DEP. BASICO JESUS MARIA EL SALVADOR	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
CLUB DEPORTIVO BOSCOS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
EST. MIRALBUENO «EL OLIVAR»	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	9.000
STADIUM CASABLANCA	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	9.000
PEÑA GUARA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	6.600
CLUB AT. HUESCA	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	900
S. MERCANTIL Y ART. BARBASTRO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	1.200
CLUB POLID. COMARCAL SOMONTANO	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
CLUB PIRINEISTA MAYENCOS	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	2.100
A.D. ZOITI 89	HUESCA	Prog.I Actividades Ordinarias	600
CLUB MONTAÑA PIRINEOS	ZARAGOZA	Prog.I Actividades Ordinarias	2.100
Descripción - Promotor		Aplicación	Subvención
Federaciones Deportivas Aragonesas	Actuación	Presupuestaria	Concedida
ATLETISMO			
C. ATLETISMO ADIDAS (Div. Honor)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	18.000
C. D. SCORPIO-71 MONDO (1ª Div. masculina)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.600
C. D. SCORPIO-71 MONDO (Div. Honor Fem.)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	12.600
CENTRO NATACION HELIOS (1ª Div.Masc.)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.600
TRANSBASO MONZON POLIDUX (1ª Div. M.)	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.600
BALONCESTO			
C.BALONCESTO PEÑAS (EBA)	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	18.000
CLUB DEP. DISMIN. FISICOS ZARAGOZA(Silla Ruedas)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	4.200
EST. MIRALBUENO «EL OLIVAR» (EBA)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	18.000
BALONMANO			
A.D. LA JOTA (1ª D.M.F.)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	9.000
C. BALONMANO HUESCA	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	12.000
BEISBOL Y SOFBOL			
C. BEISBOL MIRALBUENO	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	2.400
DP. INVIERNO			
CLUB HIELO JACA	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	21.000
FUTBOL			
C.D. BINEFAR (2ª División B)	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	6.260
REAL ZARAGOZA, S. A.D. (2ª División B)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	5.750
A. D. SABIÑANIGO	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.D. ALTORRICON	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	1.500
C.D. EBRO	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.D. LA ALMUNIA	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.D. SAN GREGORIO ARRABAL	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.D. SARIÑENA	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.D. TERUEL	TERUEL	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.D. ZUERA	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
C.F. ALCAÑIZ	TERUEL	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
CLUB DE FUTBOL FIGUERUELAS	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	1.500
CLUB DEPORTIVO FUENTES	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
CLUB FUTBOL ANDORRA	TERUEL	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.050
CLUB FUTBOL LALUEZA	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	2.020
F.C.UTEBO	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.050
S.D. HUESCA	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	5.750
U.D. ALCAMPPELL	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	1.500
U.D. BARBASTRO	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
U.D. CASETAS	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
U.D. FRAGA	HUESCA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560
VILLANUEVA F.C.	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.560

A.D. FUTBOL SALA CASPE (Div. Nal. Mas.)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	1.800
A.D. SALA-10 «FOTICOS Z.» (Div.Honor Masc)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	30.000
HOCKEY			
A.D. HONIGVÖGEL H.H. 79	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	2.700
NATACION			
MIRAL. «EL OLIVAR» (Waterpolo D. Honor)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	42.000
TENIS MESA			
A.D. GRUPO SANTIAGO TM (D. Honor. Mas)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	3.000
A.D. SCHOOL ZARAGOZA TM (Super Divis.)	ZARAGOZA	Prog.III Activ.Máx.Nivel	7.500
VOLEIBOL			
A.D. CLUB VOLEIBOL TERUEL (1ª D. M y F.)	TERUEL	Prog.III Activ.Máx.Nivel	6.000
Descripción - Promotor		Aplicación	Subvención
Federaciones Deportivas Aragonesas	Actuación	Presupuestaria	Concedida
ATLETISMO			
E.M. «EL OLIVAR»	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	2.400
C.ATLETISMO ZOITI	HUESCA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.800
TRANSBASO MONZON POLIDUX	HUESCA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.800
BALONMANO			
CLUB MARISTAS	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	3.000
CLUB MARISTAS	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	600
CICLISMO			
C.C. ARAGONES	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	9.000
C.C. BILBILITANO	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	600
C. CICLISTA IBERIA	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	27.647
PEÑA CICLISTA EDELWEIS	HUESCA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	3.600
DEPORTES AEREOS			
C.AEROMODELISMO OSCA	HUESCA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	3.600
DEPORTES INVIERNO			
CLUB HIELO JACA	HUESCA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	3.000
HIPICA			
A.D. E. COMARCA CALATAYUD	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	600
NATACION			
C.N. HELIOS	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.200
E.M. «EL OLIVAR»	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.200
PATINAJE			
A.D.PINSEQUE	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.200
PENT/TRIATLON			
CLUB PIRINEISTA MAYENCOS	HUESCA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	3.000
PIRAGÜISMO			
C.N. HELIOS	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.200
RUGBY			
SEMINARIO TARAZONA	ZARAGOZA	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	3.600
TENIS			
CLUB TENIS TERUEL	TERUEL	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	2.400
TIRO CON ARCO			
C.TERUEL TIRO ARCO	TERUEL	Prog.IV Eventos Deportivos Oficiales	1.200

Zaragoza, 4 de octubre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

2804 RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva, en el segundo trimestre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta, punto 2, de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para el año 2002, y que figuran en la relación siguiente:

Descripción-Promotor	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
Federaciones Deportivas Aragonesas			
AYTO. CALATAYUD	Cto. España Duathlon Montaña Sierra de Armantes	469.02	2.400 euros

Zaragoza, 4 de octubre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

2805 RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1 Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el tercer trimestre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2002, y que figuran en la relación siguiente:

Descripción-Promotor	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
Federaciones Deportivas Aragonesas			
AJEDREZ	Prog.IV Eventos Dep. Of.	489.03	2.400 euros
HALTEROFILIA	Prog.IV Eventos Dep. Of.	489.03	1.800 euros

Zaragoza, 4 de octubre de 2002.

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

2806 RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General del Deporte, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva en el tercer trimestre de 2002.

En cumplimiento de lo establecido en Disposición Adicional Cuarta, punto 2 de la Ley 25/2001, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2002, se da publicidad a las subvenciones concedidas, con cargo a las partidas presupuestarias del programa 457.1, Fomento y Apoyo a la Actividad Deportiva para 2002, a las Federaciones Aragonesas Deportivas para ayudas para Deportistas y Entrenadores Aragoneses para el año 2002 y que figuran en la relación siguiente:

Descripción-Promotor	Actuación	Aplicación Presupuestaria	Subvención Concedida
Federaciones Deportivas Aragonesas			
TENIS	Prog. «De la Base a la Elite»	489.03	2.382

Zaragoza, 4 de octubre de 2002

**El Director General del Deporte,
FERNANDO ARCEGA APERTE**

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

2807 RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Dirección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convocan exámenes reglamentarios para la obtención de los carnés profesionales de Mantenedor Autorizado de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria y Mantenedor Autorizado de Climatización.

1º.—Solicitudes. Las solicitudes, una por cada uno de los carnés deseados, junto con la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2º de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, presentándose las mismas en el Registro de Entrada del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Pza. San Pedro Nolasco 7, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.—Derechos de examen:

Los derechos de examen para la obtención del carné de instalador se fijan en 21,76 euros (Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, publicada en el BOA nº 154 de 31 de diciembre) que deberá realizarse mediante autoliquidación según el modelo 414 de la Tasa 14 (Orden de 3 de enero de 2002 publicada en el BOA nº 7 de 16 de enero). Los impresos de autoliquidación se facilitarán en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

La liquidación de los derechos de examen deberá realizarse previamente a la presentación de la solicitud de admisión al examen debiendo adjuntarse a la misma el ejemplar para la Administración del citado Modelo 414 cumplimentado el apartado IV, Ingresos, por una Entidad Colaboradora o la Caja de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3º.—Requisitos de los candidatos.

Será necesario cumplir los siguientes requisitos:

(Estar en posesión como mínimo de un título de Técnico Superior de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de edificio y proceso o título equivalente regulados en el R.D. 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación profesional en el ámbito del sistema educativo o bien titulación equivalente.

Quienes no posean la titulación señalada en el apartado anterior, deberán haber recibido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico impartido por alguna entidad reconocida por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, relativo a conocimientos técnicos y cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

(Haber recibido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico impartido por alguna entidad reconocida por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, relativo a conocimientos específicos y cuyo temario y duración mínima del curso sean los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

4º.—Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se exhibirá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de

anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Pza. San Pedro Nolasco 7, concediéndose un plazo de 10 DIAS para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido dicho plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5º.—*Tribunal seleccionador.*

Presidente:

Titular: D. Francisco Javier Hualde García.

Suplente: D. Juan José Fernández Fernández.

Vocales:

Titular: D. Francisco Javier Cimorra Pena.

Suplente: D. José Jacinto Aisa Ibarz.

Titular: D. Manuel Espinosa Fernández.

Suplente: D. Nuria Ciprés Gracia.

Titular: D. Pedro Luis Izquierdo Jiménez.

Suplente: D. José María Ruiz García.

Secretario: (Con voz pero sin voto).

Titular: D. Carlos Luis Pérez Rived.

Suplente: D. Enrique Lamata Murillo.

6º.—*Desarrollo del examen.* Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—Reglamento de Instalaciones térmicas en los edificios y

sus instrucciones técnicas complementarias de 31 de julio de 1998.

—Normas UNE vigentes que sean de aplicación.

—Nociones sobre Reglamentos vigentes respecto a seguridad y defensa del medio ambiente, que puedan afectar a estas instalaciones.

—Nociones sobre Reglamentos que regulan la utilización y las instalaciones de los distintos tipos de combustibles.

—Cualquiera otra normativa relativa a dichas instalaciones vigente en el momento de las pruebas de aptitud.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto».

7º.—*Fechas de examen.* El examen se realizará el día 18 de diciembre de 2002 a las 17 horas en el «Salón de Actos Pignatelli», Paseo María Agustín 36, para mantenedor de calefacción y agua caliente sanitaria y el día 19 de diciembre a la misma hora y lugar para mantenedor de climatización.

8º.—*Resultados.* El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en los tablones de anuncios de las oficinas de la Diputación General de Aragón citadas anteriormente.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2002.

**El Director del Servicio Provincial,
JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ**

ANEXO I

**SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE CARNET PROFESIONAL
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN 1 de octubre de 2002**

- CARNET: Mantenedor de Calefacción y A.C.S
 Mantenedor de Climatización
(una instancia y tasa por cada carnet)

DATOS PERSONALES:

Apellidos y nombre:

D.N.I. : Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Teléfono:

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.
(Aporte fotocopia. No es necesario compulsarla)

- Título académico requerido en la convocatoria o Certificado o diploma acreditativo de haber realizado el Curso (relativo a conocimientos técnicos) señalado en la convocatoria cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.
- Certificado o Diploma acreditativo de haber realizado el Curso (relativo a conocimientos específicos) señalado en la convocatoria cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.
- Fotocopia del D.N.I.
- 2 ejemplares del Impreso de autoliquidación de tasas de los derechos de examen.

Zaragoza,

Firma del solicitante,

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2808

ORDEN de 7 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social a iniciar durante 2002 en las modalidades de Formación y Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Por Orden de 21 de junio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» de 12 de julio de 2002) fueron convocadas subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social, a iniciar en 2002 en las modalidades de Formación-Empleo (Asociaciones y entidades sin fines de lucro), Talleres Profesionales para Entidades privadas sin fines de lucro y para alumnos con necesidades educativas especiales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes referido en el apartado decimocuarto.2 de la Orden de la convocatoria y remitida en los plazos previstos en la citada disposición la documentación presentada por las entidades solicitantes, así como los correspondientes informes de los Servicios Provinciales de Educación y Ciencia, la Comisión seleccionadora, constituida de acuerdo al apartado decimosexto.1 de la citada Orden, en reunión celebrada el día 6 de septiembre, procedió a la propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones, previa al trámite de audiencia del interesado, una vez aplicados los criterios preferenciales establecidos en el apartado decimosexto.3 de la Orden del Departamento de Educación y Ciencia de 21 de junio de 2002.

Una vez finalizados los plazos establecidos en la convocatoria, la Comisión de Selección, eleva a propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones para su aprobación por la autoridad competente.

Por todo ello, se dispone:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones efectuada por la Comisión de Selección referida en el Apartado decimosexto.1 de la Orden de 21 de junio de 2002

Las cantidades totales ascienden a 606.900 euros. Con cargo a la aplicación presupuestaria de la línea 18.03.422.2 489.00 establecidas para las Asociaciones y Entidades privadas sin fines de lucro, a pagar de acuerdo a la siguiente distribución:

—Con cargo al crédito 18.03 422.2 489.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002, la cantidad de 242.760 euros.

—Con cargo al crédito 18.03 422.2 489.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2003, la cantidad de 231.120 euros.

—Con cargo al crédito 18.03 422.2 489.00 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2004, la cantidad de 133.020 euros.

En consecuencia:

A) Quedan excluidos los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el Anexo I de esta disposición, por:

a) No alcanzar la calidad suficiente de acuerdo con los criterios establecidos, dada la cuantía destinada para el desarrollo de estos programas.

B) Se subvencionan los proyectos relacionados en el Anexo II de esta Orden, en el perfil y cuantías que se detallan.

Segundo.—Las acciones deberán desarrollarse de acuerdo con el apartado cuarto, 3 de la Orden de convocatoria. A tal efecto, se constituirán las Comisiones Mixtas referidas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria en el plazo de dos semanas a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Tercero.—El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden de 21 de junio de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» del 12 de julio).

Cuarto.—Las ayudas concedidas en la presente disposición serán las fijadas en el apartado decimooctavo.3 de la Orden de convocatoria de 21 de junio de 2002, por ser subvenciones dirigidas a financiar dichos programas y con el fin de proporcionar al alumnado que participe en ellos una formación básica y profesional, acorde con la modalidad a desarrollar y en alguno de los distintos perfiles profesionales, que les posibilite incorporarse a la vida activa, o en otros casos, proseguir sus estudios.

Quinto.—1.—La justificación de las cuantías percibidas se realizará según lo dispuesto en el apartado vigésimo, puntos 1 y 2 de la Orden de 21 de junio de 2002 del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» de 12 de julio). Su incumplimiento conllevará la aplicación de lo dispuesto en el apartado vigésimo primero de la Orden de 21 de junio de 2002.

2.—La devolución de las garantías referidas en el apartado decimonoveno, b) de la Orden de la convocatoria, se efectuará una vez que la entidad beneficiaria haya justificado en tiempo y forma la subvención recibida.

Sexto.—En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en el apartado vigésimo segundo de la Orden de 21 de junio de 2002 de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» del 12 de julio).

Séptimo.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo.—**Disposición Adicional.** Se faculta a la Directora General de Centros y Formación Profesional a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Zaragoza, 7 de octubre de 2002.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

SUBVENCIONES NO CONCEDIDAS

MODALIDAD FORMACIÓN-EMPLEO

PROVINCIA	MODALIDAD	ENTIDAD	N.I.F.	LOCALIDAD	PERFIL	EXCL.
ZARAGOZA	F-E	A TRANSAR	G-50508662	ZARAGOZA	Auxiliar de transporte sanitario	A

MODALIDAD TALLERES PROFESIONALES

PROVINCIA	MODALIDAD	ENTIDAD	N.I.F.	LOCALIDAD	PERFIL	EXCL.
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Pintor- decorador	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de albanilería	A
ZARAGOZA	T.P.	A.D.I.F.E.	G-50866268	ZARAGOZA	Operario de soldadura	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de fontanería	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de Actividades forestales	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de Actividades forestales	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de mag. Conf. industrial	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de instalac. Elec. baja tensión	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Servicios auxiliares de oficina	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de viveros y jardines	A
ZARAGOZA	T.P.	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Operario de viveros y jardines	A
ZARAGOZA	T.P.	Fund. Federico Ozanam	G-50399062	ZARAGOZA	Operario de construcciones metálicas	A
ZARAGOZA	T.P.	Fundación R.Rey Ardid	G-50491166	ZARAGOZA	Auxiliar de ayuda a dom. Y r. asistidas	A
ZARAGOZA	T.P.	Fundación Corazonistas	G-50812155	ZARAGOZA	Auxiliar de transporte sanitario	A
ZARAGOZA	T.P.	Fundación Corazonistas	G-50812155	ZARAGOZA	Operario de soldadura	A
HUESCA	TP	Fundación Rey Ardid	G-50491166	BARBASTRO	Operario de cantería	A
HUESCA	T.P.	CRUZ ROJA	Q-2866001-G	HUESCA	Auxiliar transporte sanitario	A

MODALIDAD ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA	MODALIDAD	ENTIDAD	N.I.F.	LOCALIDAD	PERFIL	EXCL.
ZARAGOZA	ACNEE	Formac. asist. Integrac. Social (AFAPIS)	G-50627082	ZARAGOZA	Operario de viveros y jardines	A

ANEXO II
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

MODALIDAD FORMACIÓN EMPLEO

PROVINCIA	MODALIDAD	ENTIDAD	N.I.F.	LOCALIDAD	PERFIL	CONCEDIDO
ZARAGOZA	F-E	A.C.E.E.A.	G-50694017	ZARAGOZA	Auxiliar de peluquería	42.000 €
ZARAGOZA	F-E	A.C.E.E.A.	G-50694017	ZARAGOZA	Auxiliar dependiente de comercio	42.000 €
HUESCA	F-E	Atransar	G-50508662	HUESCA	Auxiliar de transporte sanitario	42.000 €

MODALIDAD TALLERES PROFESIONALES

PROVINCIA	MODALIDAD	ENTIDAD	N.I.F.	LOCALIDAD	PERFIL	CONCEDIDO
ZARAGOZA	TP	Fund. Federico Ozanam	G-50399062	ZARAGOZA	Operario maq. Conf. industrial	43.200 €
ZARAGOZA	TP	Asociación TAOVAL	G-50194307	ZARAGOZA	Operario mecanizado madera	43.200 €
ZARAGOZA	TP	A.P.I.P.	G-58335100	ZARAGOZA	Oper. de mant. básico de edificios	43.200 €
ZARAGOZA	TP	A.D.I.F.E.	G-50866268	ZARAGOZA	Operario de fontanería	43.200 €
HUESCA	TP	A.D.I.- Huesca	G-22242317	SABIÑÁNIGO	Operario de soldadura	43.200 €
TERUEL	TP	CRUZ ROJA	Q-2866001-G	TERUEL	Auxiliar de transporte sanitario	43.200 €

MODALIDAD ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA	MODALIDAD	ENTIDAD	N.I.F.	LOCALIDAD	PERFIL	CONCEDIDO
ZARAGOZA	ACNEE	Dism.Físicos de Aragón	G-50062876	ZARAGOZA	Operario maq. Conf. Indust.	73.900 €
ZARAGOZA	ACNEE	Dism.Físicos de Aragón	G-50062876	ZARAGOZA	Servicios auxiliares de oficina	73.900 €
ZARAGOZA	ACNEE	Asociación Utrillo	G-50557545	ZARAGOZA	Operario de manipulados industriales	73.900 €

2809 *ORDEN de 10 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas destinadas a la formación de personal investigador.*

El I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno del día 11 de junio de 2002, impulsa la puesta en marcha de una serie de actuaciones estructuradas en torno a tres áreas generales que coinciden con sus líneas estratégicas. El área 3: Recursos Humanos y Materiales, centra sus objetivos en la captación y potenciación de recursos humanos para el sistema de investigación, así como acciones relacionadas con infraestructuras de investigación.

Son necesarias acciones que lleven a la captación de futuros investigadores que aporten sus conocimientos al servicio de la sociedad y se incardinan dentro de la actividad científica y tecnológica, contribuyendo a mejorar su estado actual y futuro. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de Estudios Universitarios, el título de doctor es el grado académico reconocido para la realización de una actividad investigadora, por lo que la formación del nuevo personal investigador tiene que hacerse fomentando la obtención de este grado.

Por otra parte, la obtención del grado de doctor regulada por el mismo Real Decreto, esta claramente dividida en dos fases: La primera de ellas conduce a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados, con un claro componente formativo; La segunda se orienta a la consecución de la tesis doctoral.

Entendiendo que, tras la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), el investigador que trabaja para la consecución de su tesis doctoral está plenamente integrado en la tarea investigadora del grupo en que ésta se lleva a cabo, la presente convocatoria aborda las ayudas para la formación de jóvenes investigadores en dos fases diferentes: La primera consiste en la concesión de una beca para la realización del DEA, y la segunda financia un régimen de contratación laboral en el centro de investigación donde el doctorando realiza su tesis doctoral. La duración máxima de las dos fases será de cuatro años.

Por todo lo anterior, y en virtud del citado Acuerdo de 11 de junio por el que se faculta a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones y adoptar las resoluciones necesarias para la ejecución del I Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos de Aragón, dispongo:

Artículo 1.—Se aprueban las bases que figuran en el anexo I de la presente Orden, para la concesión de ayudas a la formación de personal investigador destinadas a la realización de tesis doctorales.

Artículo 2.—Estas ayudas, en un máximo de 36, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El importe máximo para el ejercicio 2003 será de 415.584 euros, y en el caso de prórroga para el ejercicio 2004, el importe máximo se estima en 415.584 euros.

En el supuesto de que proceda la formalización de contratos de formación en prácticas, éstos se ajustarán a lo establecido por la normativa que regule este tipo de contratos en su momento.

Su financiación se llevará a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.542.3.480.00, Fomento a la Investigación - Fondo Social Europeo - Objetivo 3.

Asimismo, durante el periodo de beca, el Departamento de Educación y Ciencia suscribirá el seguro correspondiente.

Disposición derogatoria única.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única.—Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y no tendrá efectos retroactivos Zaragoza, a 10 de octubre de 2002.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
CONVOCATORIAS DEL AÑO 2003 DE AYUDAS
PARA LA FORMACION DE PERSONAL
INVESTIGADOR**

BASES

1ª Objeto.

Se convocan ayudas destinadas a la formación científica de titulados superiores para la obtención del diploma de estudios avanzados y la realización de la tesis doctoral en cualquier área de conocimiento.

2ª Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, los titulados superiores de nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la ayuda, que se matriculen en los cursos de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

3ª Requisitos de los solicitantes.

1. Los candidatos a las Ayudas objeto de esta convocatoria deberán reunir en la fecha límite de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión, de acuerdo con el Real Decreto 1496/1987 de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios, del título de licenciado, ingeniero o arquitecto expedido por una facultad o escuela técnica superior.

Los estudios realizados en el extranjero o en centros no estatales tendrán que estar reconocidos. A estos efectos, se considerará reconocido el título cuando el solicitante acredite que ha sido admitido en los estudios de doctorado en la universidad de Zaragoza.

b) Haber finalizado sus estudios en junio de 2000 o posterior, excepto en los siguientes supuestos:

Para los solicitantes que estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR), química (QUIR) o similar, la fecha de finalización de estudios ha de ser junio de 1996 o posterior.

Las personas que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de 5 años, haber colaborado con una ONG a tiempo completo, o haber trabajado en una empresa entre junio de 1996 y junio de 2000 podrán ampliar el plazo en un periodo igual al dedicado a la citada labor.

c) Estar admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza en el curso 2002-2003.

d) No ser beneficiario ni haberlo sido en el pasado de becas o ayudas con el mismo objeto que esta convocatoria.

e) Para optar a estas becas la nota mínima del expediente académico del candidato, correspondiente a los estudios que le han dado acceso al tercer ciclo deberá ser igual o superior a 1'50.

2. Los directores de investigación cumplirán las siguientes condiciones:

a) Todos los directores de investigación deberán ser doctores y con vinculación con la Universidad de Zaragoza o un centro de investigación radicado en Aragón.

b) Ningún director de investigación podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión.

4ª Condiciones de la ayuda

4ª.1 Sobre el objeto de las becas y los contratos

4^a.1.1. Las Ayudas objeto de esta convocatoria, revisten el carácter de beca en sus dos primeros años, para que los beneficiarios de las mismas inicien su formación como investigadores, mediante la obtención del DEA. La Ayuda para los dos años siguientes financiará la contratación de formación en prácticas del beneficiario por parte del centro de investigación donde realice la tesis doctoral.

4^a.1.2. En ningún caso la totalidad de la ayuda tendrá una duración superior a cuatro años desde su concesión, siendo el límite máximo de la fase de contrato de dos años.

4^a.2. Sobre la fase de beca:

4^a.2.1. La fecha de inicio de estas ayudas quedará determinada en la resolución de la presente convocatoria. Su duración será hasta 31 de diciembre de 2003, y en caso de prórroga, se renovarán de oficio tras la evaluación de los informes y memorias correspondientes.

4^a.2.2. Si por razones justificadas no se ha superado el DEA durante los dos primeros años, con carácter excepcional podrá autorizarse que el periodo de beca se extienda hasta un año más. Para ello, será necesaria la presentación de solicitud razonada, avalada por el director del trabajo y recaerá Resolución expresa de la Dirección General.

4^a.2.3. Si el beneficiario de una ayuda hubiera obtenido el DEA con anterioridad a la finalización de los dos años establecidos con carácter general, podrá autorizarse la prórroga suficiente para completar el periodo máximo mediante solicitud del interesado. Dicha solicitud deberá incluir el plan de trabajo avalado por el director del mismo y recaerá resolución expresa de la Dirección General.

4^a.2.4. La dotación de la beca durante la primera anualidad, y su posible prórroga, será de 962 euros brutos mensuales, que se abonarán directamente a los interesados. Asimismo, el Departamento de Educación y Ciencia suscribirá un seguro de accidentes corporales, de asistencia sanitaria y otro de responsabilidad civil.

4^a.2.5. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. La percepción de remuneraciones de carácter puntual por colaboraciones y trabajos desarrollados no superará en su conjunto el 30 % de la cuantía bruta anual de la beca, por lo que deberá comunicarse al centro de investigación correspondiente las incidencias a que hubiera lugar.

4^a.2.6. La dedicación del beneficiario de la beca será exclusiva. Cada centro de investigación remitirá relación individualizada antes del 31 de diciembre de las percepciones recibidas por los becarios que le correspondan.

4^a.2.7. Sin perjuicio de lo anterior, el centro de investigación correspondiente deberá realizar la notificación inmediata de las situaciones recogidas en el apartado 4.2.5, con objeto que desde la Dirección General de Enseñanza Superior se inicien los trámites oportunos para la revocación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

4^a.2.8. La Dirección General de Enseñanza Superior podrá autorizar excepcionalmente la interrupción de la beca a petición razonada del interesado, y siempre con la autorización del director de la tesis; durante este periodo no se percibirá asignación económica. El tiempo total de interrupción en esta fase no podrá ser superior a 6 meses. No obstante, en situaciones de vacaciones (30 días anuales), de baja por maternidad o baja por enfermedad grave se mantendrá la percepción de la ayuda sin proceder a la prórroga posterior de la misma.

4^a.3. Sobre la fase de contrato

4^a.3.1. Una vez obtenido el diploma de estudios avanzados se prevé la formalización de un contrato de formación en prácticas o equivalente por un periodo máximo de dos años de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores que regula los contratos formativos. En aquellos

casos derivados de la ampliación del periodo de beca, el tiempo de contrato se ajustará para que nunca la ayuda superen los cuatro años.

4^a.3.2. El salario a percibir durante el primer año de la contratación de formación en prácticas corresponderá al 60% del salario estipulado para los ayudantes doctores de la Universidad de Zaragoza, incrementándose hasta el 75% en el segundo año. En ausencia de convenio colectivo en la Universidad de Zaragoza, las cantidades a percibir son de 14.915 euros brutos anuales para el primer año y de 18.644 euros brutos anuales para el segundo, con la revisión de IPC correspondiente. El importe de la ayuda, que incluirá la cuota empresarial a la Seguridad Social se librará al Centro de investigación donde este adscrito el beneficiario. Dicha institución será quien realice la contratación y el pago correspondiente.

4^a.3.3. En cualquier caso una persona que hubiera disfrutado dos años de contrato de este tipo no podrá volver a disfrutar otro contrato de las mismas características.

4^a.3.4. En el contrato que formalice el beneficiario de esta ayuda con la institución contratante se especificará el régimen laboral del mismo conforme a la situación legal en vigor para la misma. Asimismo, se especificarán las medidas que arbitren la realización de estancias fuera de la Comunidad Autónoma según lo previsto en esta convocatoria, así como la compatibilidad con las ayudas concedidas con este fin.

4^a.3.5. La institución contratante en ningún caso formalizará un contrato en formación en prácticas con cargo a las ayudas concedidas en esta convocatoria a personas que no hayan superado el DEA.

4^a.4. Estancias fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4^a.4.1. Se podrá autorizar la realización de estancias con una duración total de hasta doce meses en el periodo total de los cuatro años de duración, en centros distintos al de aplicación, con objeto de completar la formación del becario. La percepción de la ayuda será compatible con otras concedidas para realizar este tipo de estancias.

4^a.4.2. En función de las disponibilidades presupuestarias se convocarán ayudas para este tipo de estancias.

5^a Formalización de las solicitudes

1. Los solicitantes deberán entregar por duplicado los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de ayuda conforme al impreso normalizado que figura en el Anexo II y que también puede obtenerse en la página web www.educaragon.org.

b) Currículum vitae del solicitante en un máximo de dos folios. Los méritos deberán ser debidamente justificados.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los extranjeros de la unión europea, o tarjeta de residente del solicitante, en caso de naturales de otros países.

d) Certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fecha de obtención de las mismas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o la ingeniería correspondiente. Los solicitantes que estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR), química (QUIR), o similar deberán presentar una copia del mismo.

e) Currículum vitae del director de investigación que avale la solicitud y fotocopia de su documento nacional de identidad o pasaporte.

f) Breve informe del director de investigación sobre la capacidad formativa del grupo en que se integraría el becario.

g) Memoria, en un máximo de 1000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca en el que se detallen las tareas que realice el becario y se justifique el interés y viabilidad del mismo. Ira firmado por el director de investigación.

h) En caso del que el trabajo a realizar por el becario se enmarque en un proyecto financiado, se incluirá un breve informe en el que se haga ver la relación existente y las tareas de becario. Este informe ira firmado por el director de investigación y llevará el visto bueno del investigador responsable del proyecto.

i) Justificación oficial de haberse matriculado en el primer curso para la obtención del diploma de estudios avanzados o justificación de haberlo superado.

2. Los candidatos a estas ayudas podrán presentar solamente una solicitud. En caso de sobrepasar este limite se invalidarán todas las solicitudes.

3. Es necesario para la consideración de la solicitud que conste la firma del representante legal centro de investigación, ya que implica su conformidad con las bases de esta convocatoria y en concreto, con la posterior contratación bajo la modalidad de formación en prácticas o equivalente.

4. En el supuesto de solicitudes incompletas, se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de 10 días, transcurrido el cual se le considerara desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, modificada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

6ª. Plazo y presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presentación de solicitudes se realizará a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, en sus dependencias del Departamento de Educación y Ciencia o en otras, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

7ª. Valoración.

Como criterios de valoración para la concesión de las becas, la comisión del CONSI+D tendrá en cuenta:

- El expediente académico.
- El contenido científico del currículum vitae.
- El interés científico del proyecto en que se encuadra la ayuda.
- La capacidad formadora del equipo investigador.

8ª. Resolución

La concesión de las ayudas la realizará el Director General de Enseñanza Superior del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, a propuesta de la comisión del CONSI+D. Esta resolución no pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen económico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

La resolución se dictará antes del 31 de diciembre de 2002. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo señalado, se entenderán desestimadas las solicitudes.

9ª. Obligaciones generales de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda implica las siguientes obligaciones:

1. Incorporarse al centro de aplicación de la beca en la fecha que se indique en la resolución. La incorporación deberá acreditarse mediante escrito firmado por el director del departamento y remitirse a la Dirección General de Enseñanza Superior dentro de los 10 días posteriores a la incorporación.

2. Desarrollar con aprovechamiento el proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde éste haya de realizarse con dedicación exclusiva a dicha función.

3. Permanecer adscrito al centro y proyecto de investigación para los que solicito la ayuda. Cualquier cambio de director, de proyecto o centro, requerirá la autorización de la Dirección General de Enseñanza Superior.

4. Remitir a la Dirección General de Enseñanza Superior certificación académica oficial en la que se haga constar haber obtenido el diploma de estudios avanzados. Este requisito es indispensable para proceder a su posterior contratación.

5. Informar a la Dirección General de Enseñanza Superior sobre la lectura de la tesis durante el mes siguiente a la fecha de su defensa. En este informe se indicara el título de la tesis defendida, director, fecha de la defensa y calificación.

6. Remitir a la Dirección General de Enseñanza Superior, en el mes siguiente de finalización de la ayuda, una memoria final que contenga la totalidad de la labor realizada, con un informe del director de investigación sobre los resultados y del grado de formación del beneficiario junto con el currículum vitae actualizado de este último.

7. Aportar a la Dirección General de Enseñanza Superior los datos e informes que sobre sus actividades investigadoras le puedan ser solicitados en cualquier momento, así como dar cuenta a la misma de cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda.

8. En las publicaciones que surjan como consecuencia del trabajo de investigación se hará constar el patrocinio del Gobierno de Aragón y del Fondo Social Europeo y el número de referencia del expediente, debiéndose remitir un ejemplar de la misma a la Dirección General de Enseñanza Superior.

9. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria

10ª. Publicidad

La Dirección General de Enseñanza Superior queda autorizada a incluir resúmenes de los proyectos de las becas concedidas en sus memorias de actividades y en sus bases de datos de consulta pública.

11ª. Seguimiento y supervisión

La Dirección General de Enseñanza Superior velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las ayudas y su correcto destino, pudiendo para ello realizar las inspecciones e investigaciones que consideren oportunas.

Asimismo podrá recabar los informes que sean oportunos de la Comisión del CONSI+D, así como otra información complementaria al interesado o al centro de investigación.

12ª. Anulación y reintegro

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones asumidas en virtud de la presente convocatoria o de los requisitos establecidos en el acuerdo de concesión, serán causa de retirada de la ayuda y, su caso, devolución de las cantidades recibidas indebidamente.



CONVOCATORIA DEL AÑO 2003 DE BECAS PREDOCTORALES DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR

SOLICITUD DE AYUDA

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 TITULACION:
 FECHA DE NACIMIENTO:
 N.I.F.:
 DIRECCION:
 LOCALIDAD: C.P.:
 TELEFONO: E-MAIL:
 CUENTA BANCARIA (20 dígitos):

DATOS DEL PROYECTO DE BECA:

DENOMINACIÓN:

ÁREA:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Ciencias agrarias y veterinaria | <input type="checkbox"/> Ciencias sociales |
| <input type="checkbox"/> Ciencias experimentales y matemáticas | <input type="checkbox"/> Ciencias humanas |
| <input type="checkbox"/> Tecnología | <input type="checkbox"/> Ciencias biomédicas |

DATOS DEL CENTRO DE INVESTIGACION:

DENOMINACION:
 DPTO./UNIDAD:
 DIRECCION:
 CIUDAD: C.P.:

DATOS DEL DIRECTOR DEL TRABAJO:

APELLIDOS:
 NOMBRE:
 D.N.I.:
 CATEGORIA:
 TELEFONO: FAX: E-MAIL:

En Zaragoza, a de de 2002

Firma del solicitante a efectos de solicitud y conformidad con las bases de la convocatoria	El director del trabajo	Conforme con las condiciones de la convocatoria: El representante legal del organismo Fdo.: Cargo:
---	-------------------------	---

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

2810 *ORDEN de 23 de octubre de 2002, del Departamento de Educación y Ciencia, sobre servicios esenciales durante la huelga convocada para el próximo 29 de octubre de 2002.*

Convocada por las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO., C.G.T. y S.T.E.A. huelga para el día 29 de octubre de 2002 que afecta a los trabajadores de la enseñanza en centros docentes públicos no universitarios, resulta imprescindible señalar los medios personales que atenderán durante dicha jornada los servicios esenciales en los mismos.

Por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 19 de febrero de 2002, publicado en el BOA nº 30, de 11 de marzo de 2002, se delegaron en la Consejera de Educación y Ciencia, en el caso de huelga y respecto del personal adscrito a los Centros docentes no universitarios, las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos, así como la gestión y seguimiento de la misma.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La huelga convocada para el día 29 de octubre de 2002, respecto de los Centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, estará condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales durante esa fecha, con las dotaciones de personal que figuran en el Anexo, previamente acordadas con los representantes de las Organizaciones Sindicales convocantes.

Segundo.—El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.—Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras de la relación funcional del personal funcionario y las específicas del personal con relación de derecho laboral en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.

**La Consejera de Educación y Ciencia,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO

**SERVICIOS MINIMOS EN LOS CENTROS PUBLICOS
DOCENTES DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

**CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PRIMARIA,
SECUNDARIA Y REGIMEN ESPECIAL**

- Director o un miembro del equipo directivo.
- 1 P.S.A. en I.E.S.
- 1 Oficial de mantenimiento en Colegios Públicos.
- 1 cocinero/a en comedores escolares.

CPRs, EOEPs Y CENTROS PUBLICOS DE EDUCACION DE ADULTOS

- Director o un miembro del equipo directivo

COLEGIOS RURALES AGRUPADOS

- Director o un miembro del equipo directivo.

CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

- Director o un miembro del equipo directivo
- 1 A.T.S. por turno
- 2 Auxiliares en Educación Especial por turno
- 1 P.S.A.
- 1 Oficial 1ª Cocinero
- 1 Ayudante de Cocina

ESCUELAS HOGAR

- Director o un miembro del equipo directivo.
- 1 Maestro por turno
- 1 cocinero por turno
- 1 Ayudante de cocina por turno
- 1 P.S.A.

GUARDERIAS INFANTILES

- Director
- 2 técnicos de Jardín de Infancia
- 1 P.S.A.
- 1 P.E.S.D.
- 1 cocinero.

RESIDENCIAS

- Jefe de Residencia
- 1 Profesor Técnico por turno
- 1 cocinero por turno
- 1 P.E.S.D.
- 1 P.S.A.

V. Anuncios

**a) Subastas y concursos de obras
y servicios públicos**

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

**ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de
Servicios Telemáticos por el que se hace pública la
adjudicación de un contrato de servicios.**

1. *Entidad contratante:* Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, expediente 2002/051/ZA/EDU.

2. *Objeto del contrato:* Servicio de mantenimiento hardware de equipos informáticos y electrónica de red de los centros educativos públicos con destino a la Diputación General de Aragón.

3. *Presupuesto máximo de licitación:* Treinta y cuatro mil trescientos veintinueve euros con sesenta y seis céntimos (34.329,66 euros), IVA incluido.

4. *Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:* B.O.A. número 90 de 31 de julio de 2002.

5. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* ordinario, procedimiento abierto mediante concurso (art.85 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

6. *Adjudicación:* Fecha 2 de septiembre de 2002, adjudicatario Random Centro Informático, S. A., por un importe de 29.180,22 euros.

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Manuel Correas Dobato.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**ANUNCIO del Departamento de Obras Publicas,
Urbanismo y Transportes por el que se da publicidad a la Resolución que deja sin efecto la convocatoria del contrato de Asistencia Técnica de un «Vigilante de Obra para la Variante de Castelse-rás».**

Por Resolución del Director General de Carreteras, de fecha 23 de octubre de 2002 se deja sin efecto la convocatoria del Concurso de Asistencia Técnica Clave: AT-DO.068/TE. Vi-

gilante de obra (Auxiliar Técnico) para las obras de la variante de Castelserás, cuya licitación se publicó en el BOA nº 119 de 7-octubre-2002, por haber desaparecido la necesidad que motivó el inicio del expediente de contratación.

Zaragoza, 24 de octubre de 2002.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, P.A. La Jefe del Servicio de Régimen Económico Personal y Asuntos Generales, Pilar Royo Naya.

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por el que se convoca la licitación, por el procedimiento de concurso abierto y tramitación urgente, de un contrato de obras.

Por parte del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se va a proceder a la adjudicación, por el procedimiento de concurso abierto y tramitación urgente, del contrato de obras que figura en el Anexo, correspondiente a la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores, para su consulta, durante el plazo de presentación de las proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, puerta 7, 2ª planta, y en la siguiente dirección informática: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>. La documentación a presentar es la que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación técnica se puede consultar en la copistería Arrondo, calle Luis del Valle, 11, Zaragoza. Teléfono 976352927.

Los gastos del anuncio correrán a cargo del adjudicatario.

Las proposiciones se pueden presentar en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli, o enviarse por correo. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el 12 de noviembre de 2002. La apertura pública de proposiciones tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2002, a las 10'30 horas, en la Sala de Reuniones del Servicio de Restauración y Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el edificio Pignatelli, puerta nº 7, planta baja, por la Mesa de Contratación.

Zaragoza, 18 de octubre de 2002.—El Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

ANEXO

Denominación: «Reparación de deficiencias en Grupo 73 VPP en Fraga (Huesca)».

Presupuesto de contrata: 256.069'30 euros.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía provisional: No.

Clasificación de contratista: C-2-d.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca un concurso para ejecución de las obras de construcción de un centro de acogida de visitantes en el castillo de Loarre (Huesca).

1.—Administración adjudicadora.

a) Órgano de contratación: Consejero de Cultura y Turismo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Turismo.

c) Número de expediente: CL-01/2002

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de un Centro de Acogida de Visitantes en el entorno del Castillo de Loarre.

b) Lugar de ejecución: Castillo de Loarre. Loarre (Huesca).

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.—Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 448.720,21 euros, IVA incluido. Plurianual: anualidad 2002, 200.000 euros. Anualidad 2003, 248.720,21 euros.

5.—Garantías.

Provisional: 8.974,40 euros.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en:

a) Entidad:

—Dirección General de Turismo, Servicio de Gestión de Infraestructuras Turísticas: Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza. Teléfono 976 71 48 23, fax 976 71 50 20.

—Servicio de Información y Documentación Administrativa en el Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, 5004 Zaragoza. Teléfono 976 71 51 17, fax 976 71 50 02.

—Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Huesca: Pza. Cervantes nº 1, 22.003 Huesca. Teléfono 974 293137, fax 974 29 31 45.

—Delegación Territorial de la Diputación General de Aragón en Teruel: General Pizarro, nº 1, 44001 Teruel. Teléfono 978 64 11 11, fax 978 64 11 13.

—Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de proposiciones (Ver punto 8 a).

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2. Tipo de obra: Edificaciones. Categoría «e».

Solvencia Económica, Financiera y Técnica: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de ofertas:

a) Plazo: 27 días naturales (hasta las 13 horas) a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza, así como en los registros de las Delegaciones Territoriales de Huesca: Pza. Cervantes, nº 1, C.P. 22003, y de Teruel: General Pizarro, nº 1, C.P. 44001.

Conforme el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condiciones que señala el mencionado artículo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9.—*Apertura de las ofertas:*

- a) Entidad: Dirección General de Turismo.
 - b) Domicilio: Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36.
 - c) Localidad: Zaragoza.
 - d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que no coincida en sábado.
 - e) Hora: 11 horas.
- 10.—*Importe del anuncio:*
Deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2002.—El Director General de Turismo, Luis Estaún García.

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se convoca licitación para la contratación de la obra de restauración de la Torre del Reloj del pueblo viejo de Belchite (Zaragoza).

1).—*Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Departamento de Cultura y Turismo, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural por delegación mediante Orden de fecha 20 de enero de 2001 (B.O.A. nº 16).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico.

c) Forma de financiación: obra cofinanciada por la Unión Europea.

2).—*Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Restauración de la Torre del Reloj.

b) Lugar de ejecución: Pueblo Viejo de Belchite.

c) Plazo de ejecución: 4 meses

3).—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4).—*Presupuesto base de licitación:* Importe total: 77.017,50 euros.

5).—*Garantías:*

Provisional: 1540,35 euros.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6).—*Obtención de documentación e información:*

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Pº. Mª. Agustín, 36 -50004 Zaragoza.

Tfno. 976 71 41 11 - Fax 976 71 4115.

—Oficina de Información en Plaza S. Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho y Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pza. España, s/n.

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes, 1 y C/ General Pizarro, 1, respectivamente.

—Dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm>.

b) Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, 50004 Zaragoza, y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tfno: 976 21 92 58.

7).—*Requisitos específicos del contratista:*

No se exige clasificación (Artº. 25 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

8).—*Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación General de Aragón, Pº. Mª. Agustín 36 y Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9).—*Apertura de ofertas:*

Departamento de Cultura y Turismo, Dirección General de Patrimonio Cultural, Pº Mª. Agustín, 36, a las 11 horas del décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

10).—*Gastos de anuncios:* Correrán a cargo del adjudicatario.

Zaragoza, a 17 de octubre de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. *Entidad adjudicataria*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Huesca.

Nº de Expediente: 22/17/02.

2. *Objeto del contrato.*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Pavimentación del patio» del C.P. «Juan XXIII» de Huesca.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Concurso Público, procedimiento abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe Total: 86.464,57 euros

5. *Adjudicación.*

Fecha: 20 de agosto de 2002

Contratista: Labarta Obras y Construcciones, S. A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 77.385,79 euros.

Huesca, 18 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. *Entidad adjudicataria.*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Huesca.

Nº de Expediente: 22/14/02.

2. *Objeto del contrato.*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Construcción de un Centro de Educación Infantil y Primaria (1+1) Uds.» en Alcubierre.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Concurso Público, procedimiento abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe Total: 257.962,47 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 29 de julio de 2002.

Contratista: Construcciones Albas Huerva, S. L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 244.900,00 euros.

Huesca, 4 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

RESOLUCION del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. *Entidad adjudicataria.*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Huesca.

2. *Objeto del contrato.*

Tipo de Contrato: Servicios.

Descripción del objeto: «Limpieza» con destino al I.E.S «Pirámide» de Huesca para el periodo 09/09/02 hasta el 31/08/03.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.A nº 82 de fecha 15 de julio de 2002.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 260.094,83 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 13 de agosto de 2002.

Contratista: Compañía Aragonesa de Limpieza y Servicios, S. L. (CALSA).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 253.833,87 euros

Huesca, 17 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Departamento de Educación y Ciencia de Huesca, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. *Entidad adjudicataria:*

Organismo: Departamento de Educación y Ciencia.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Huesca.

Número de expediente: 22/22/02.

2. *Objeto del contrato.*

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: «Reparación de carpintería exterior, aislamiento térmico de fachadas y pintura» en el C.E.I.P. «Joaquín Costa» de Binaced.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Concurso Público, procedimiento abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

Importe Total: 183.409,15 euros.

5. *Adjudicación.*

Fecha: 09 de septiembre de 2002.

Contratista: Construcciones y Servicios Hidalgo, S. A. (COSEHISA).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 175.000,00 euros.

Huesca, 18 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Mariano Buera Castellón.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Universidad de Zaragoza, por el que se convoca licitación, por el sistema de concurso público, procedimiento abierto, del contrato 175/2002.

Condiciones generales de licitación:

1) *Objeto del contrato.*—El presente contrato tiene por objeto la gestión y explotación de las instalaciones destinadas a hostelería en el/los edificios de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Zaragoza.

2) *Presupuesto base de licitación.*—El presupuesto anual de contrata al alza es de 2002-2003: 9.015,18 euros y 2003-2004: 12.020,24 euros.

3) *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo de contratación: Universidad de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación. C/Pedro Cerbuna, 12. 50009 Zaragoza. Tf. 976)76.10.00. Fax: 76.10.31

4) *Modalidad de adjudicación.*—Mediante concurso público, procedimiento abierto.

5) *Obtención de documentación e información.*—Los pliegos de cláusulas administrativas particulares están de manifiesto en la Sección de Patrimonio y Contratación, Pedro Cerbuna, 12. 50.009 Zaragoza. Tf. 976)76.10. 00 ext.: 3132.

Las cuestiones de índole técnico que afecten a la ejecución del contrato pueden ser consultadas en la misma Sección.

6) *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales (hasta las 13 horas), contadas a partir del siguiente a la fecha de publicaciones de este anuncio.

b) Dirección de presentación de oferta: En el Registro General de la Universidad (Pedro Cerbuna, 12), o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

7) *Apertura de ofertas:*

Acto público

a) Día y hora y lugar: Tendrá lugar a las 10 horas del décimo día hábil (que no coincida con jueves ni sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas 2ª planta edificio Interfacultades

8) *Garantías.*

Provisional: 300,51 euros.

Definitiva: 21.035,42 euros.

9) *Condiciones del contratista.*

Véase el pliego de cláusulas administrativas particulares y el anexo I.

10) *Criterios de adjudicación.*

Véase el anexo 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12) El importe del presente anuncio deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Rector, P.D. (Resolución 7-7-2000. BOA 85 de 17-7), el Gerente, Mariano Berges Andrés.

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)**ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de soterramiento de la línea aérea de MT y CT en el conjunto fortificado islámico.**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de Comisión de Gobierno, de 14.10.02, convoca concurso público para la adjudicación de las obras de soterramiento de línea aérea de MT y CT en el Conjunto fortificado islámico conforme al proyecto técnico y pliego de bases aprobados en la misma sesión.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 233.4 de la Ley 7/99 de administración local de Aragón, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: soterramiento línea aérea de MT y CT en Conjunto Fortificado Islámico.

Plazo: dos meses.

Presupuesto: 95.571.59 euros no se admitirán ofertas al alza.

Fianza provisional: 1.911 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Clasificación: grupo I, subgrupos 1 y 6, categoría c)

Abonos: Certificaciones mensuales.

Proyecto técnico y Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda: «obras de soterramiento línea aérea de MT y CT EN Conjunto Fortificado Islámico» en el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.A., conteniendo la documentación señalada en la cláusula 8ª del pliego y conforme al siguiente modelo:

D..., con domicilio en... y provisto de NIF..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de... con CIF..., y domicilio social en...) enterado del anuncio publicado en el BOA de fecha... y de las condiciones del concurso para la adjudicación de contrato obras de soterramiento de línea aérea de MT y CT compañía en el Conjunto Fortificado Islámico Calatayud y se compromete a llevar a cabo los trabajos citados con sujeción a las bases de la convocatoria y al contenido de su propuesta por el precio total de... (en letra y número)... euros, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio del proyecto del... %.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes firma y rubrica la presente en... a... de... de 2002.

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 15 de octubre de 2002.—El Alcalde.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, por el que se convoca concurso público para la adjudicación de las obras de iluminación del conjunto fortificado islámico.

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de Comisión de

Gobierno, de 14.10.02, convoca concurso público para la adjudicación de las obras de iluminación del Conjunto fortificado islámico conforme al proyecto técnico y pliego de bases aprobados en la misma sesión.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 233.4 de la Ley 7/99 de administración local de Aragón, se expone al público el pliego de cláusulas administrativas a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, y simultáneamente se convoca concurso público con sujeción al pliego de cláusulas administrativas que en extracto se recogen a continuación:

Objeto: soterramiento de líneas de BT e iluminación del Conjunto Fortificado Islámico.

Plazo: dos meses.

Presupuesto: 155.960,04 euros no se admitirán ofertas al alza.

Fianza provisional: 3.119 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Clasificación: No se exige.

Abonos: Certificaciones mensuales.

Proyecto técnico y Pliego de cláusulas administrativas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda: «obras de soterramiento líneas de BT e iluminación del Conjunto Fortificado Islámico» en el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.A., conteniendo la documentación señalada en la cláusula 8ª del pliego y conforme al siguiente modelo:

D..., con domicilio en... y provisto de NIF..., actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de... con CIF..., y domicilio social en...) enterado del anuncio publicado en el BOA de fecha... y de las condiciones del concurso para la adjudicación de contrato obras de soterramiento de líneas de BT e iluminación del Conjunto Fortificado Islámico Calatayud y se compromete a llevar a cabo los trabajos citados con sujeción a las bases de la convocatoria y al contenido de su propuesta por el precio total de.... (en letra y número)... euros, lo que constituye una baja porcentual respecto al precio del proyecto del... %.

Y para que conste y surta los efectos consiguientes firma y rubrica la presente en... a... de... de 2002.

Si dentro del plazo señalado, se formularen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, el Ayuntamiento podrá ampliar el plazo de presentación de propuestas.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. A dichos efectos, el sábado se considerará inhábil.

Calatayud, a 15 de octubre de 2002.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)**ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, por el que se convoca concurso para las obras de construcción de 180 nichos en el cementerio municipal.**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2002, prestó aprobación al proyecto técnico de «Construcción de 180 Nichos para enterramiento en el Cementerio Municipal», redactado por la Arquitecta doña Carmen Fantacchiotti Gutiérrez, con un presupuesto total ascendente a -81.416,95 euros, el cual se expone al público durante el plazo de 10 días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones procedentes por los interesados.

Asimismo prestó aprobación al Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación de dichas obras, el cual se somete a información pública por plazo de cuatro días naturales,

Simultáneamente se anuncia la licitación de las obras de referencia, si bien se procederá a la suspensión del procedimiento de contratación en el supuesto de presentarse reclamaciones contra la documentación técnica o el Pliego de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora.* Ayuntamiento de Tauste.

2. *Objeto del contrato.* «Construcción de 180 nichos para enterramiento en el cementerio municipal», según proyecto técnico aprobado en 14 de octubre de 2002, redactado por la Arquitecto D^a Carmen Fantacchiotti Gutiérrez

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

4. *Presupuesto base de licitación:* 81.416,95 euros.

5. *Garantías:* Provisional: 1.628,34 euros. Definitiva: el 4% del importe de la adjudicación.

6. *Obtención de información y documentación:* Ayuntamiento de Tauste (Secretaría General). Tlfno. 976-854950. Fax 976.855000. Plaza España, 1. 50660 Tauste.

Fecha Límite: Hasta el día anterior al final del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Clasificación del contratista.* No se exige.

8. *Presentación de ofertas.* En el plazo de 13 días naturales y siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Zaragoza o B.O. de Aragón, de nueve a catorce horas y en días hábiles, en la Secretaría General (Registro de Entrada).

9. *Documentación a presentar:* La señalada en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

10. *Apertura de plicas:* Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

11. *Gastos de anuncios:* Todos los gastos correspondiente a la publicación de anuncios en Boletines Oficiales y medios de comunicación social serán por cuenta del adjudicatario.

Tauste, 15 de octubre de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto para el suministro de vehículo todo terreno patrulla para policía local.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002., el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso referenciado, se anuncia concurso.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1825/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El suministro de «Un vehículo todo terreno patrulla destinado a la Policía Local».

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Plazo de entrega: De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—*Garantía provisional.* No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Acreditación de las solvencias técnica, económica y financiera de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones.* No procede.

11.—*Gastos de anuncios:* De conformidad con la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.* www.teruel.net

Teruel, a 14 de octubre de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, relativo a adjudicación de la obra denominada «Alumbrado público en el barrio del Pinar». Expte. número 273/2002.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 273/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Instalación de alumbrado público en Barrio del Pinar».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» n° 60, correspondiente al día 24 de mayo de 2002 y Diario de Teruel.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—*Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 109.831,73 euros.

5.—*Adjudicación.*

a) Fecha: La C.M. de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2002.

b) Contratista: Electromur S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 80.301,34 euros.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en los términos establecidos en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de 2 meses que se contará desde la publicación del presente acuerdo.

Teruel, a 21 de octubre de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto para el suministro de un vehículo patrulla destinado a la policía local.

Aprobado por la C.M. de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso referenciado, se anuncia concurso.

1.—*Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1844/2002.

2.—*Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El suministro de «Un vehículo patrulla destinado a la Policía Local».

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Plazo de entrega: De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación.* De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—*Garantía provisional.* No procede.

6.—*Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, n° 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Teléfono: 978.61.99.18.

e) Telefax: 978.60.05.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista.* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Acreditación de las solvencias técnica, económica y financiera de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», hasta las trece horas. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, aquél se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 6 el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Negociado de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza de la Catedral, n° 1.

3ª Localidad y código postal: Teruel 44.001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.—*Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, n° 1.

c) Localidad: Teruel.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente al último del plazo de presentación de ofertas. Si el día de la apertura coincidiera con sábado, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10.—*Otras informaciones.* No procede.

11.—*Gastos de anuncios:* De conformidad con la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.—*Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):* No procede.

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.* www.teruel.net

Teruel, a 14 de octubre de 2002.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto «General de suministro de material para instalaciones semaforicas de Zaragoza (200201).

1. *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de suministros y servicios.

c) Número de expediente: 0579371/02.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Proyecto general de suministro de material para instalaciones semaforicas de Zaragoza (200201).

b) Número de unidades a entregar:

- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Zaragoza.
- e) Plazo de entrega (meses): 6.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación, importe total:* 240.404,84 euros.

5. *Garantía provisional:* 4.808,10 euros.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976724767 ó 976724768.
- e) Telefax: 976200040.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del décimo quinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- 2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- 3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes:

9. *Apertura de ofertas.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad: 50003 Zaragoza.

d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.

e) Hora: 13:00.

10. *Otras informaciones:*

11. *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario

12. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/haciendaeconomia/

I. C. de Zaragoza, a 4 de octubre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, a los posibles afectados, emplazándoles para que puedan personarse como interesados en el recurso contencioso-administrativo número de procedimiento abreviado 308/2002-BR.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo nº 3 de Zaragoza, en relación con el recurso contencioso-administrativo número de procedimiento abreviado 308/2002-BR, interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local, contra la Resolución de 18 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica provisionalmente un puesto de trabajo de Secretaría en la Comarca de Valdejalón, reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, se emplaza a los posibles interesados afectados para que puedan comparecer y personarse en los autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Zaragoza, por término de 9 días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 50.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace saber a los posibles interesados afectados que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos según lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al tener por destinatario una pluralidad indeterminada de personas la presente publicación sustituye a las notificaciones.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Director General de Administración Local y Política Territorial, Alfredo Boné Pueyo.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresas Instaladoras de Energía Solar Térmica y Fotovoltaica de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 9 horas del día 14 de octubre de dos mil dos, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de Constitución y Estatutos de la denominada «Asociación de empresas instaladoras de energía solar térmica y fotovoltaica de Aragón», cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito funcional a las empresas dedicadas a la realización de instalaciones de energía solar.

El acta la suscriben:

- D. Fermín Liesa Alastruey.
- D. José Miguel Pellicer Angosto.
- D. Luis Porlán Ramírez.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.A., que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la

Dirección General de Trabajo, sita Camino de las Torres, 47-49 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de octubre de 2002.—El Director General de Trabajo, Fernando Gimeno Marín.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

ANUNCIO de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, por el que se someten a información pública los acuerdos adoptados en sesión de 29 de julio de 2002.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 29 de julio de 2002 trató, entre otros, el siguiente asunto:

Benasque. Aprobar el expediente relativo al proyecto de expropiación de fincas cuyos propietarios no se han adherido a la Junta de Compensación del Area Fluvial núm. 8 «Pileta de Benás» en Benasque, en los términos propuestos y tramitados por el Ayuntamiento, sin entrar en consideraciones de cantidades o de valoraciones.

Se publica el presente Acuerdo a efectos de notificación a los interesados relacionados, y sin perjuicio del intento de notificación personal, mediante el Anexo que se adjunta; todos ellos titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente, confiriéndoles un plazo de veinte días desde la fecha de esta publicación durante el cual podrán manifestar por escrito, ante la Comisión, en su caso, su disconformidad con la valoración propuesta y establecida. Transcurrido dicho plazo se remitirá el expediente para conocimiento y resolución del Jurado Provincial de Expropiación a los efectos del Art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística y normativa concordante y de aplicación.

Anexo:

Finca nº 3 (del proyecto de expropiación del Area Fluvial 8)
—Dolores Laulla Bonson - Hija: Mme. Biseron,
9 Rue Francois Benayre, 33500 Libourne -Francia-.
—Carmen Laulla Bonson
Psac. Sur Dordogne A, 33890 Ribabon - Francia-.
—María Mur Laulla
Avda Los Danzantes, 16, 22005 Huesca.
—René Mourges
2 Rue Artuas Picardie, 66140 Canet Platge -Francia-.
—José Laulla Bonson - Hijo: Francis Laulla
Cotec-D. Monchet, 33570 Pisseguin -Francia-.

Finca nº 5
—Trinidad Sierco García
Pl. Santa Lucía, 18, 3º, 25001 Solsona (Lérida).

Finca nº 12 A
—Lucía González Ezquerra
C/Doctor Combellas, 47-B, 3º-1ª, 25005 Lérida.
—Mª Angeles González Ezquerra
C/ Corts Catalanes, 62, 1º-3ª, 25005 Lérida.
—Angeles Ezquerra Ezquerra
C/ Corts Catalanes, 62, 1º-3ª, 25005 Lérida.

Finca nº 12 B
—Lázaro Gil González
C/Mossen Enric Martany, 3, 4º-1º Andorra la Vieja -Pdo. de Andorra-.

Finca nº 12 C
—Angel Sopena Bernard/Montserrat González Torrecilla

Av/Coprincep de Gaulle,9,5º,4, Escaldes-Engordany -Pdo de Andorra.

Finca nº 17
—Ascensión Sahún Alós
C/ Benito Coll,56, 1º-A, 22500 Binéfar.
—Mª Josefa Sobella Sahún
C/ Benito Coll,56, 1º-A, 22500 Binéfar.
—Inés Sobella Sahún
C/ Benito Coll,56, 1º-A, 22500 Binéfar.

Finca nº 18
—Concepción Sala Mora
Avda Francia 65, 22440 Benasque.
—Mariano Sala Mora
C/ Mayor 27, 22440 Benasque.

Finca nº 19
—Herederos de José Mª Berot Fajarnés
7, Domaine Montjoie, 80 rue Henri Barbuase, 93200 Saint Denis
—Francia-.

Finca nº 25
—Miguel Mora Carbonie
Saint Roman de Vinrée, 33240 Le Tallaudey -Francia-.

Fincas nº 27 y 28
—Mª Jesús Mora Mora
Avda Los Tilos, 22440 Benasque.
—Mª Teresa Abadías Mora
C/ Mayor 13, 22440 Benasque.
—José Ignacio Abadías Mora
C/ Mayor 13, 22440 Benasque.
—Carlos Antonio Abadías Mora
C/ Mayor 13, 22440 Benasque.
—Mª Jesús Abadías Mora
C/ Mayor 13, 22440 Benasque.
—Mª Carmen Abadías Mora
C/ Mayor 13, 22440 Benasque.

Finca nº 33
—Herederos Antonio Mora Perales y José A. Mora Gabás
C/ Director Ferraz, 3, 22440 Benasque.

Finca nº 38
—Carlos Güerri Sanmartín
Pz Ardonés, Edif. Ampriu II, 14, 2º, 22449 Cerler (Huesca).

Huesca, a 30 de septiembre de 2002.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo a la celebración de cursos de Aplicador de productos fitosanitarios, (nivel básico), organizado por el Instituto de Formación y Estudios Sociales (IFES), a celebrar en La Almuñia de Doña Godina (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994 del Ministerio de la Presidencia. (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994); los Ministerios de Agricultura, Pesca y alimentación, y de Sanidad y Consumo, han homologado el presente curso de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Instituto de Formación y Estudios Sociales, (IFES)
Número de asistentes: 16 personas.

Fechas: 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19 y 20 de noviembre de 2002.

Horario: Los días señalados de 19:00 a 21:30 horas.

Lugar de celebración: Cooperativa San Sebastián, Avd. Generalísimo, 7. 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Participantes: Dirigido a Trabajadores ocupados, autónomos, y desempleados del medio rural.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Centro de Formación Arsenio Jimeno. IFES C/ Eduardo Jimeno 50018 Zaragoza (Zaragoza). Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetaría el orden temporal de recepción de las solicitudes.

Objetivo del curso: «La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico), Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.»

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 7/11/02

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel Básico)» es el siguiente:

1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

3.—Peligrosidad de los Plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

4.—Práctica de la protección Fitosanitaria. Relación Trabajo-Salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de Plaguicidas.

6.—Buena práctica Fitosanitaria. Protección del medioambiente y normas legales.

7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL “CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)”

Datos personales:

Nombre y apellidos:.....
D.N.I.:.....
Teléfono:..... fax:.....
Domicilio:.....
Código Postal:.....Localidad.....Provincia:.....

Datos profesionales:

Indique cual en cual de las siguientes situaciones se encuentra. (Ponga “si” en la que corresponda).

- 1)
Estoy en estos momentos en paro.....
Estoy en estos momentos en activo.....
Soy pensionista, (invalidez o jubilado).....

- 2)
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Propia:.....
Estoy afiliado al Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena:.....
Estoy afiliado a otros regímenes de la Seguridad Social:.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema, cuando y con qué entidad:.....

En.....,a.....de.....de
Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado “solicitudes”).....

CORRECCION de errores de la notificación del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la legislación vigente en materia de epizootias.

Advertido error en la citada notificación publicada en el BOA nº 123 de fecha 16 de octubre de 2002, se procede a su subsanación en los siguientes términos; donde dice: «...Servicio Provincial de Agricultura de Teruel», debe decir: «Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza». Donde dice: «trescientos euros (301 euros)», debe decir: «trescientos un euros (301 euros)».

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Teruel, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos.

A los efectos previstos en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, esta Dirección del Servicio Provincial dispone hacer pública la adjudicación de los contratos según el siguiente detalle:

Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Denominación: Contratación de Procedimientos Quirúrgicos en lista de espera.

Número de expediente: PN 2/2002.

Publicado en: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Presupuesto base de licitación: 330.853,03 euros.

Adjudicatarios: Grupo Hospitalario Quirón, Clínica Montpellier, y Mutua de Accidentes MAZ-MATEPSS Nº 11.

Importe Adjudicación:

Grupo Hospitalario Quirón: 157.374,11 euros.

Clínica Montpellier: 142.073,19 euros.

MAZ-MATEPSS Nº 11: 6.160,37 euros.

Fecha adjudicación: 8 de octubre 2002.

Teruel, 17 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Miguel Angel Sola Lapeña.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico «Campoliva II».

De acuerdo con el art. 11 del Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico «Campoliva II», que se describe a continuación:

Peticionario.—Gamesa Energía.

Domicilio.—Zaragoza. Calle Albareda nº 1-b, 1º A.

Referencia.—A.T. 172/2002.

Emplazamiento.—T.T.M.M. de Zaragoza, Alfajarín y Perdiguera.

Objeto de la solicitud.—La implantación y explotación de un Parque Eólico de 37,5 MW de potencia, formado por 25

aerogeneradores, y una producción prevista de 93.750 Mwh/año. La superficie afectada será de 6 Has.

Finalidad de la instalación.—Producción de energía eléctrica.

Todas las entidades públicas o privadas podrán presentar, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», solicitudes en competencia, ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del citado Decreto 279/1995.

Zaragoza, 9 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Enrique Pérez Tello, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por D. Enrique Pérez Tello, con domicilio en, Pza. Samper, 5, 4º B, de Andorra (Teruel), conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia la resolución del recurso de alzada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.—La Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Manuel de la Poza Moreno, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por D. Manuel de la Poza Moreno, con domicilio en Gran Vía C. Catalanas 204, bis, 48, 2º de Barcelona, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia la resolución del recurso de alzada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.—La Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

EDICTO de notificación del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo a D. Teófilo Conejos Gómez, de la puesta a disposición de la resolución del recurso de alzada, adoptada por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, de fecha 23 de septiembre de 2002.

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por D. Teófilo Conejos Gómez, con domicilio en, C/ Leonera, 9, en La Puebla de Valverde

(Teruel), conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la Ley 30/92, se hace constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de referencia la resolución del recurso de alzada.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.—La Jefe de Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se da publicidad al acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Gestión de los Residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Aragón (2002-2011).

El Gobierno de Aragón, reunido en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2002 adoptó el siguiente Acuerdo:

«Primero.—Aprobar el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en la Comunidad Autónoma de Aragón. (2002-2011) que figura como Anexo.

Segundo.—Declarar de utilidad pública e interés social a efectos de la legislación de expropiación forzosa, el establecimiento o ampliación de las instalaciones en almacenamiento, valorización y eliminación de residuos que deriven de dicho Plan.

Tercero.—Atribuir el control y seguimiento de dicho Plan a la Comisión de Seguimiento del Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, creada en virtud de la Orden de 25 de mayo de 1999, del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, modificada por Orden de 25 de mayo de 2000, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica la composición de la Comisión de seguimiento del Plan de Ordenación de la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día

siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.—El Consejero de Medio Ambiente, Víctor Longás Vilellas.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contra desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución devendrá firme a todos los efectos.

Teruel, 16 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANEXO

Resolución

Nº de expediente: 15/02 Ley 4/89.

Nombre y apellidos: Pedro Corella Bertolín.

Fecha y lugar de los hechos: 12 de marzo de 2002, La Puebla de Valverde (Teruel).

Artículo infringido: 38.10 y 12 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, en relación con el art. 4 del Decreto 1687/1972, de 15 de junio, sobre roturación de montes o terrenos forestales para su cultivo agrícola y con la Orden de 26 de octubre de 1984, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan los cambios de cultivo.

Sanción resuelta: Multa: 60'10 euros

Daños y perjuicios: 774'22 euros, además de proceder a la reparación mediante abandono de la actividad agrícola, para lograr la regeneración por la propia dinámica natural.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Incendios.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notifica-

ción a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Incendios, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a D. Avelino Alvarez Alba como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 17 de octubre de 2002.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

ANEXO

Nombre y apellidos: Victorino Calvo Bescós.

Número de expediente: 111/02.

Fecha y lugar de los hechos: 31-08-2002, término municipal de Huesca.

Precepto infringido: Artículo 138 a) del Reglamento de Incendios Forestales de 23 de diciembre de 1.972, en relación con el artículo 6 de la Orden de 25 de enero de 2.002 (B.O.A. nº 18, de 11-2-02).

Sanción propuesta: Seiscientos euros con cincuenta y un céntimos (600,51 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Montes.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimientos sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Montes, nombrando a Dª. Julia Mª Royuela Aguilar y a Dª. Ana Isabel Casas Losada como Instructora y Secretaria, respectivamente, de dichos expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 3º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba

el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 17 de octubre de 2002.—La Instructora, Julia Mª Royuela Aguilar.

ANEXO

Nombre y apellidos: Fernando Pavón de la Fuente.

Número de expediente: 96/02.

Fecha y lugar de los hechos: 26-7-2002. Término municipal de Sallent de Gállego (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 81 de la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957.

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Pesca.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley de Pesca, nombrando a D. Antonio Seguí Navarro y a Dª Ana Isabel Casas Losada como Instructor y Secretario, respectivamente, de los correspondientes expedientes, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 6º, de Huesca, haciendo constar que pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndoles que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 17 de octubre de 2002.—El Instructor, Antonio Seguí Navarro.

ANEXO:

Nombre y apellidos: D. Joaquín Puyuelo Pique.

Número de expediente: 80/02.

Fecha y lugar de los hechos: 25-08-2002, término municipal de Ainsa.

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón, sancionada con arreglo a lo dispuesto en el art. 57 de la citada Ley.

Sanción propuesta: Trescientos con cincuenta y un euros (300,51 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, a los interesados relacionados en anexo, de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador por presunta infracción a la Ley 14/90 por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y

preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.993 de 15 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Aragón, y del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a las personas relacionadas en el anexo que en los expedientes sancionadores por presuntas infracciones administrativas a la Ley 14/90, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial sito en la Plaza Cervantes nº 1-6º de Huesca.

En consecuencia se les da por notificados a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándoles que pueden examinar el expediente en las oficinas de este Servicio Provincial y formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes en su defensa, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación.

Huesca, a 17 de octubre de 2002.—La Instructora, Julia Mª Royuela Aguilar.

ANEXO

Nombre y apellidos: Alvaro Tomás Pajares Zaragueta y don Daniel Auledas Mirapeix.

Número de expediente: 3/02.

Fecha y lugar de los hechos: 29-3-2002. Término municipal de Panzano Casbas (Huesca).

Precepto infringido: Artículo 23, apartado h) de la ley 14/90, en relación con el artículo 4.08.3 del Decreto 164/1997, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 117, de 8-10-97).

Sanción propuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 14/1.990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara.

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 14/1.990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli -Paseo Mª Agustín nº 36, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 17 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Julio Serrano Serrano.

ANEXO

Nombre y apellidos: Diego Peláez Arrue.

Número de expediente: 8/02.

Fecha y lugar de los hechos: 21-4-02, término municipal de Bierge.

Precepto infringido: Artículo 23 h), de la Ley 14/1.990, de 27 de diciembre, por la que se declara el Parque de la Sierra y Cañones de Guara (B.O.A. nº 8, de 21-1-91).

Sanción impuesta: Sesenta euros con diez céntimos (60,10 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracción a la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

No habiendo sido posible notificar a las personas relacionadas en el Anexo las resoluciones sancionadoras, dictadas por el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, que han recaído en los expedientes que también se relacionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 6º, de Huesca.

En consecuencia, se les da por notificados a todos los efectos significándoles que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli -Paseo Mª Agustín nº 36, 50071-Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Huesca, 17 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Miguel Angel Cortés Padilla.

Número de expediente: 08/02.

Fecha y lugar de los hechos: 24-3-2002. Término municipal de Benasque.

Precepto infringido: Artículo 76.2.j) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.k de la misma.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60,10 euros).

Nombre y apellidos: Andrés Cots Salme

Número de expediente: 17/02.

Fecha y lugar de los hechos: 19-5-2002. Término municipal de Benasque.

Precepto infringido: Artículo 76.2.b) de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 h) de la misma.

Sanción impuesta: Sesenta con diez euros (60,10 euros).

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca, relativo a un expediente de solicitud nuevo Coto Deportivo de Caza que se detalla.

Recibida solicitud, se han iniciado en este Servicio Provin-

cial de Medio Ambiente expediente de creación de un coto de caza cuyos datos se detallan en hoja adjunta.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que todos las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.A., las alegaciones oportunas en la Dirección Provincial de Medio Ambiente de Huesca, C/General Lasheras, nº 8, o en el propio Ayuntamiento de las zonas afectadas.

Huesca, 17 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Julio Serrano Serrano.

NUEVA CREACION COTO DE CAZA

Solicitante: Sdad. de Cazadores «Montes de Ena».

Régimen solicitado: Coto Deportivo de Caza.

Superficie: 1.615 Has.

Aprovechamiento cinegético: Caza Mayor y menor.

Término municipal: Ena (Huesca).

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual aislada número 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de 9 de octubre de 2002, por unanimidad con las mayorías legales necesarias, aprobó inicialmente la modificación puntual aislada nº 7 del Plan General de Canfranc en «suelo urbano de Canfranc Pueblo» (Clave 15 y 16) de fecha septiembre de 2002, redactada por el equipo técnico redactor compuesto por las empresas Estudios y Proyectos técnicos Cerouno y Signus (Proyectos culturales, patrimonio y urbanismo). El documento y expediente se somete a información pública que conforme al artículo 73.2 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo. Plazo de reclamaciones un mes contado desde la fecha de la última publicación que se hace en el tablón de anuncios, BOP y BOA y diario del Altoaragón. Se indica expresamente en el acuerdo que en el ámbito previsto en los artículos 65 y 66 de la ley Urbanística de Aragón ley 5/1999 de 25 de marzo las áreas afectadas por nuevas determinaciones que supongan modificación del régimen urbanístico vigente según constan identificadas en el instrumento urbanístico aprobado inicialmente, se siguen manteniendo conforme a Ley la suspensión de licencias acordada al inicio del proceso de estudio de los planes urbanísticos en Pleno de 13.2.2002.

Canfranc, 11 de octubre de 2002.—El Alcalde, Víctor López Morales.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial del Plan Especial de Protección del conjunto histórico del núcleo antiguo de Canfranc Pueblo.

El Pleno de 9 de octubre de 2002, por unanimidad con las mayorías legales necesarias, aprobó inicialmente el proyecto de Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del núcleo antiguo de Canfranc Pueblo, de fecha septiembre de 2002, redactado por el equipo técnico redactor compuesto por las empresas Estudios y Proyectos técnicos Cerouno y Signus (Proyectos culturales, patrimonio y urbanismo). El documento y expediente se somete a información pública que conforme al artículo 73.2 y 59 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo. Plazo de reclamaciones un mes contado desde la fecha de la

última publicación que se hace en el tablón de anuncios, BOP y BOA y Diario del Altoaragón.

Se indica expresamente en el acuerdo que en el ámbito previsto en los artículos 65 y 66 de la ley Urbanística de Aragón ley 5/1999 de 25 de marzo, las áreas afectadas por nuevas determinaciones que supongan modificación del régimen urbanístico vigente según constan identificadas en el instrumento urbanístico aprobado inicialmente, se siguen manteniendo conforme a Ley la suspensión de licencias acordada al inicio del proceso de estudio de los planes urbanísticos en Pleno de 13.2.2002.

Canfranc, 11 de octubre de 2002.—El Alcalde, Víctor López Morales.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de 9 de octubre de 2002, por unanimidad con las mayorías legales necesarias, aprobó inicialmente la modificación puntual aislada nº 5 del Plan General de Canfranc en «Area de los meses» (Clave 17) de fecha septiembre de 2002, redactada por el equipo técnico redactor compuesto por las empresas Estudios y Proyectos técnicos Cerouno y Signus (Proyectos culturales, patrimonio y urbanismo). El documento y expediente se somete a información pública que conforme al artículo 73.2 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo. Plazo de reclamaciones un mes contado desde la fecha de la última publicación que se hace en el tablón de anuncios, BOP y BOA y diario del Altoaragón. Se indica expresamente en el acuerdo que en el ámbito previsto en los artículos 65 y 66 de la ley Urbanística de Aragón ley 5/1999 de 25 de marzo, las áreas afectadas por nuevas determinaciones que supongan modificación del régimen urbanístico vigente según constan identificadas en el instrumento urbanístico aprobado inicialmente, se siguen manteniendo conforme a Ley la suspensión de licencias acordada al inicio del proceso de estudio de los planes urbanísticos en Pleno de 13.2.2002.

Canfranc, 11 de octubre de 2002.—El Alcalde, Víctor López Morales.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Canfranc, relativo a aprobación inicial de la modificación puntual aislada número 6 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de 09 de octubre de 2002, por unanimidad con las mayorías legales necesarias, aprobó inicialmente la modificación puntual aislada nº 6 del Plan General de Canfranc en «área del vergel», de fecha septiembre de 2002, redactada por el equipo técnico redactor compuesto por las empresas Estudios y Proyectos técnicos Cerouno y Signus (Proyectos culturales, patrimonio y urbanismo). El documento y expediente se somete a información pública que conforme al artículo 73.2 y 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo. Plazo de reclamaciones un mes contado desde la fecha de la última publicación que se hace en el tablón de anuncios, BOP y «Boletín Oficial de Aragón» y Diario del Altoaragón. Se indica expresamente en el acuerdo que en el ámbito previsto en los artículos 65 y 66 de la ley Urbanística de Aragón ley 5/1999 de 25 de marzo, las áreas afectadas por nuevas determinaciones que supongan modificación del régimen urbanístico vigente según constan identificadas en el instru-

mento urbanístico aprobado inicialmente, se siguen manteniendo conforme a Ley la suspensión de licencias acordada al inicio del proceso de estudio de los planes urbanísticos en Pleno de 13.2.2002.

Canfranc, 11 de octubre de 2002.—El Alcalde, Víctor López Morales.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE EBRO (Zaragoza)
ANUNCIO del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, relativo a aprobación de proyecto de urbanización del Ara IIIa zona «Viña del Conde».

Aprobado por la Comisión de Gobierno, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del Ara IIIa zona «Viña del Conde», redactado por el arquitecto D. Daniel Monfort, se expone al público por plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Fuentes de Ebro, 22 de octubre de 2002.—El Alcalde, Santiago Erlac Miguel.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 254/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Juan Ignacio Pajares.
 D. Pedro J. Garay Almolda.
 D. Francisco Barbastro Encuentra.
 Asociación de Vecinos «La Huerva».

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Tres, sito en C Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P. O. 254/02, promovido por Promociones «De Vizío», interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 291/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D^a Mercedes Hernández.

D. Juan José Asurmendi Giménez.
 D. Jesús Royo López.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso, Número 1, sito en C Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 291/02, promovido por Asuribamar, S. A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O. 246/02-A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Alfredo Carrera Vera.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Dos, sito en C Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. 246/02-A, promovido por Airtel Móvil, S. A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.O.247/02-BM.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Alfredo Carrera Vera.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Dos, sito en C Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.O. nº 247/02-BM, promovido por Airtel Móvil S. A., interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a recurso contencioso-administrativo número P.A. 280/02.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de llevar a cabo la notificación personal a los interesados que se relaciona a continuación:

D. Sebastián Fernández Sánchez.

D. Juan José Lerín Viela.

A fin de ser emplazado para que pueda comparecer y

personarse en el plazo de nueve días, desde su publicación en el BOA, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Número Dos, sito en C Convertidos s/n de Zaragoza, en el Recurso Contencioso Administrativo nº P.A. 280/02, promovido por D. Sergio García Pinilla, interpuesto contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente anuncio, tendrá el carácter de oficial, a efectos de no sujeción al pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 20, apartado 4 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre de Medidas Tributarias y Administrativas.

I. C. de Zaragoza, a 18 de octubre de 2002.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

